

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31829

Mendoza, Martes 21 de Marzo de 2023

Normas: 19 - Edictos: 221

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	27
ORDENANZAS	32
Sección Particular	35
CONTRATOS SOCIALES	36
CONVOCATORIAS	47
REMATES	51
CONCURSOS Y QUIEBRAS	66
TITULOS SUPLETORIOS	81
NOTIFICACIONES	85
SUCESORIOS	99
MENSURAS	103
AVISO LEY 11.867	110
AVISO LEY 19.550	111
LICITACIONES	117
FE DE ERRATAS (edicto)	123



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 247

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-07564655-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Escribana ESTELA MYRIAM GONZALEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente ESTELA MYRIAM GONZALEZ, C.U.I.L. N° 27-06408658-3, presentó su renuncia a partir del 21 de octubre de 2022, al cargo que ocupaba en Escribanía de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra imagen de pantalla informando fecha de cobro en A.N.Se.S.;

Que en orden 04 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 21 de octubre de 2021;

Que en orden 05 obra situación de revista de la agente ESTELA MYRIAM GONZALEZ, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 07 obra Visto Bueno de la Escribana General de Gobierno;

Que en orden 11 obra dictamen legal de la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 21 de octubre de 2022, a la Escribana ESTELA MYRIAM GONZALEZ, C.U.I.L. N° 27-06408658-3, al cargo Clase 011, Profesional (Efectivo), Código Escalafonario: 05-2-01-00, de la UNIDAD ORGANIZATIVA 25- Escribanía de Gobierno, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora ESTELA MYRIAM GONZALEZ en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora ESTELA MYRIAM GONZALEZ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 279

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-00791863-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por la agente NORMA HERMELINDA COLOMBO, a partir del día 01 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la agente NORMA HERMELINDA COLOMBO, C.U.I.L. N° 23-17621245-4, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 01 de febrero de 2023;

Que en orden 04 obra situación de revista de la agente NORMA HERMELINDA COLOMBO, informada por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas ratificada en orden 09 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 12 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de febrero de 2023 la renuncia presentada por la agente NORMA HERMELINDA COLOMBO, C.U.I.L. N° 23-17621245-4, al Cargo Clase 007, Encargado de 2º (Efectivo), Régimen Salarial 05- Agrupamiento 1- Tramo 03- Subtramo 05, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 280

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-00445129-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente RICARDO RUBEN MAHIA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente RICARDO RUBEN MAHIA, C.U.I.L. N° 20-13168785-1, presentó su renuncia a partir del día 17 de enero de 2023, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 obra situación de revista emitida por el Director de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas rectificadas en orden 15 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 08 obra la fecha de cobro emitida por A.N.Se.S. siendo la misma el día 17 de enero de 2023;

Que en orden 12 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 17 de enero de 2023, al agente RICARDO RUBÉN MAHIA, C.U.I.L. N° 20-13168785-1, al cargo Clase 010, Jefe de División,(efectivo) Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente RICARDO RUBEN MAHIA, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la

Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente RICARDO RUBEN MAHIA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

21/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 412

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01455123-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS, celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada en ese acto por su Rectora, Cont. Esther Lucía Sanchez y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Gobernador, Abog. Rodolfo Alejandro Suarez, suscripto el día 22 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio Marco de Pasantías tiene por objeto implementar dentro de los términos establecidos por la Ley N° 26.427 y sus normas reglamentarias, un sistema de pasantías en el ámbito del Gobierno, cuya actividad tendrá por objeto la realización, por parte de alumnos, de prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan. A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio, bajo la organización y control de la Universidad;

Que en virtud de lo cual el Rector delegará atribuciones para la firma de los Acuerdos Individuales de Pasantías a los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas, Educación, Ciencias Aplicadas a la Industria, Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Artes y Diseño, Ciencias Médicas, Odontología, Ingeniería, Ciencias Agrarias, Filosofía y Letras, Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro e Instituto Tecnológico Universitario, según corresponda, durante un lapso determinado;

Que para acceder a las pasantías los estudiantes deberán acreditar la condición de alumno regular de la Universidad, no encontrarse trabajando en relación de dependencia, ni de ninguna otra forma, en empresas o entidades tanto públicas como privadas y ser mayores de 18 años, además de las condiciones establecidas internamente por cada Facultad. La pasantía caducará al obtener el pasante su grado académico o al dejar de pertenecer a la Universidad como alumno regular, hecho que será informado

oportunamente por la Universidad al Gobierno a través de la Unidad Académica correspondiente;

Que la situación de pasantía no creará ninguna relación laboral entre el pasante y el Gobierno y/o la Universidad (Art. 12, Ley 26.427);

Que el Gobierno se compromete a brindar al pasante los conocimientos necesarios y realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantía;

Que la duración del presente Convenio Marco será de un (1) año a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo ser renovado a su vencimiento por acuerdo entre las partes;

Por ello y atento con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS, celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada en ese acto por su Rectora, Cont. Esther Lucía Sanchez y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Gobernador, Abog. Rodolfo Alejandro Suarez, suscripto el día 22 de febrero de 2023, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2569

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00880870-GDEMZA-CCC; y sus vinculados N° EX-2018-00240341-GDEMZA-IGS#MSEG Y EX-2022-02874374-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Ayudante –Personal Policial– FERNANDEZ GURLINO, HÉCTOR HUGO, presenta Recurso de Apelación contra la Resolución N° 527-S/20, por la cual el Ministro de Seguridad rechazó en lo sustancial el Recurso de Reconsideración incoado contra la Resolución N° 2264-S/19 que le aplicó la sanción expulsiva de Cesantía sujeta a Exoneración, como corolario del sumario instruido en el Expediente Electrónico EX-2018-00240341-GDEMZA-IGS#MSEG, vinculado a las presentes actuaciones en tramitación conjunta (v. orden 15);

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, preliminarmente corresponde señalar que, más allá de la denominación dada por el recurrente, en atención al principio de informalismo a favor del administrado (art. 1, punto II inc. e) de la Ley N° 9003) debe imprimirse el trámite correspondiente al Recurso Jerárquico, arts. 179 y ss. de la citada Ley. Sentado ello, debe admitirse formalmente el recurso importado al sistema el día 12 de Febrero del 2021 (orden 02) ya que, habiendo sido notificado el acto cuestionado el día 28 de Enero del mismo año (v. orden 164- EX-2018-00240341-GDEMZA-IGS#MSEG), el recurrente dio cumplimiento al término previsto por el art. 179 de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso en trato, se agravia el administrado invocando haber sido sancionado administrativamente cuando aún no se ha dictado sentencia en sede judicial conculcando el principio de inocencia. Postula también que en la valoración de las pruebas falta solidez jurídica y aduce, por último, que la sanción es desproporcionada;

Que con respecto al primer agravio, el sumario administrativo no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al régimen disciplinario respectivo (en el caso, el previsto por Ley N° 6722). El procedimiento predispuesto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales labradas para determinar si el accionar del recurrente constituye asimismo un ilícito penal./// En tal sentido, la independencia de la responsabilidad administrativa con las de otra naturaleza es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos de los cuales nos permitimos citar: "... las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación. Las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario sólo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados" (LS312-Fs.219). Dicha independencia tiene, en el caso del régimen policial, consagración positiva expresa en el art. 141 de la Ley N° 6722: "La substanciación de los sumarios administrativos y la aplicación de las sanciones pertinentes en el orden administrativo, serán independientes del proceso penal iniciado por el mismo hecho; y el sobreseimiento o absolución en sede judicial no impedirá la aplicación de la sanción que correspondiere mediante procedimiento sumarial";

Que en consecuencia, que la justicia penal considere suficientemente probado o no que Fernández Gurlino es autor del delito de Abuso Sexual calificado por la Calidad del Sujeto Activo en un número indeterminado de hechos en concurso real, que se le imputa en Autos N° P-9606/18 originarios de la Unidad Fiscal Santa Rosa-La Paz, resulta independiente de la fehaciente acreditación de la falta atribuida en sede administrativa -legalmente encuadrada en las prescripciones del art. 100 inc. 1°, en función con el art. 8 primera parte, art. 43 incisos 3°, 4° y 5° con los agravantes del art. 88 incisos 2°, 3°, 5°, 8°, 9° y 11° de la Ley N° 6722 y sus modificatorias. Podría, por ejemplo, considerar el tribunal penal que el accionar de Fernández no reúne los elementos del tipo objetivo de Abuso Sexual, sin que ello modifique que constituye un reiterado acoso a una compañera de trabajo y subordinada funcional, a todas luces un comportamiento inaceptable con subsunción en la precitada normativa disciplinaria;

Que tales conclusiones tampoco resultan conmovidas por la nulidad el Requerimiento de Elevación a Juicio dispuesta en fecha 14/9/21, por el Tribunal Penal Colegiado en dicho expediente judicial, de la que da cuenta la defensa de Fernández (orden 32). Ello esencialmente por la independencia a la que referimos en el párrafo precedente, pero también por cuanto la nulidad sólo determina la invalidez de la pieza acusatoria en cuestión por algún vicio formal -y la obligación de concretar un nuevo requerimiento acorde a las normas rituales aplicables-, más no un pronunciamiento respecto a la verificación del hecho y/o la consecuente responsabilidad del imputado;

Que respecto al segundo agravio lógicamente implica una discrepancia con la valoración probatoria efectuada y con los hechos tenidos por ciertos en consecuencia, que fundamentan la sanción impuesta. Pero esta mera discrepancia no implica que la resolución recurrida se encuentre viciada por falencias o carencias en orden a la derivación lógica de las conclusiones a las que arriba partiendo de los elementos de convicción incorporados;

Que conforme a la remisión prevista por el art. 131 de la Ley N° 6722, la merituación probatoria cabe encuadrarla en el precepto del art. 206 del Código Procesal Penal: "las pruebas obtenidas durante el proceso serán valoradas con arreglo a la sana crítica". En relación a dicho sistema señala la doctrina: "La sana crítica racional se caracteriza, entonces, por la posibilidad de que el magistrado logre sus conclusiones sobre los hechos de la causa, valorando la eficacia conviccional de la prueba (de los datos que ontológicamente lo sean, por cierto) con total libertad, pero respetando al hacerlo los principios de la recta razón, vale decir, las normas de la lógica (constituidas por las leyes fundamentales de la coherencia y la derivación, y por los principios lógicos de identidad, de no contradicción, del tercero excluido y de razón suficiente), los principios incontestables de las ciencias ..., y de la experiencia común ...";

Que en el caso concreto, el sumario administrativo tramitado en el EX-2018-00240341-GDEMZA-IGS#MSEG se inició con el preventivo (obranste como archivo de trabajo en el orden 2) con Nota de fecha 07/02/18 cursada desde la Comisaría 51° de La Paz a la IGS, informando respecto las actuaciones sumariales con intervención de la Oficina Fiscal de La Paz de las que resultaba como presunta víctima la Aux. Freites Quesada, Naila Lucrecia. Que posteriormente, los hechos imputados al recurrente en el marco de dicho procedimiento disciplinario fueron confirmados fundamentalmente por las declaraciones de los testigos presenciales Aux. 1° Hidalgo Carreño, Ricardo y Cabo Olguín Massoto, Daniel, integrando además el plexo probatorio los testimonios del Sub Comisario Uvilla Núñez y del Oficial Jofré Heredia respecto al relato de la agente policial (orden 56 y 55 de las actuaciones sumariales, respectivamente), el informe pericial psicológico efectuado a la víctima, la diagramación de guardias de la Comisaría 51°, etc;

Que en consecuencia la resolución adoptada resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, las cuales derivan de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado y la autoría del agente sancionado;

Que en relación al exceso de punición invocado por el recurrente, entendemos que la gravedad de las infracciones en razón de su naturaleza y entidad justifica por sí misma la sanción aplicada, que resulta ser ajustada a las previsiones legales para los deberes infringidos en el caso y sus agravantes (Ley 6722, art. 100 inc. 1°, en función con el art. 8 primera parte, art. 43 incs. 3°, 4° y 5° con los agravantes del art. 88 incs. 2°, 3°, 5°, 8°, 9° y 11);

Que asimismo, la cesantía encuentra mérito en la reiteración de los hechos y el abuso de autoridad en el ejercicio del cargo - Fernández Gurlino era el oficial de servicio en la Guardia y como tal superior jerárquico de la Aux. Freites Quesada-, pautas de proporcionalidad convalidadas por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia en autos 86.641, caratulados "Bilbao, Franklin Rubén Eduardo C/ Provincia De Mendoza S/A.P.A.", de fecha 4 de marzo de 2008, con cita a Carretero Pérez, Adolfo y otro, "Derecho administrativo sancionador", Madrid, Edersa, 1992, pág. 153; y Castillo Blanco, Federico, "Función pública y poder disciplinario del Estado", Madrid, Civitas, 1992, p. 290;

Que en este sentido, cabe tener presente también que la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad en su Dictamen N° 342/19 (orden 89) se expidió a favor de la pena aplicada al recurrente;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta el principio del debido proceso, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso en trato, confirmándose dicha resolución;

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 43 de la Pieza Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Ayudante – Personal Policial – FERNANDEZ GURLINO, HÉCTOR HUGO, D.N.I. N° 22.988.085, contra la Resolución N° 527-S-2020, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC RAÚL LEVRINO

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 253

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX–2022-08067526-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita la aprobación del Convenio de Adecuación de Precios, Reconocimiento de Deuda y Pago, celebrado entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levrino y la empresa Clisa Interior S.A. representada por el Sr. Daniel Emir Sat, el día 19 de enero del 2023;

Que mediante Decreto N° 1494/2022, la Empresa resultó adjudicataria de la Licitación Pública autorizada mediante Decreto N° 422 de fecha 06 de abril de 2022, para la adquisición de cuatro millones de raciones alimentarias;

Que en orden 02 obra Nota por la cual el apoderado de Clisa Interior S.A., Sr. Daniel E. Sat solicita adecuación del precio de la ración a partir de los servicios a prestar desde el 01/11/2022 en adelante y/o nueva adecuación, sobre la licitación de referencia, originado en los mayores costos que tienen que afrontar a diario, para continuar con la misma prestación de servicios contratada, dado el exagerado, extraordinario e imprevisible cambio económico financiero en el país, con una feroz inflación, en la misma nota se exponen los motivos y se acompaña propuesta en tres tramos, desde el 01/11/2022, desde el 01/12/2022 y desde el 01/01/2023;

Que en orden 12 obra INFORME TÉCNICO CONTABLE suscripto en forma conjunta por el Coordinador Administrativo Contable, el Director General del Servicio Penitenciario Provincial y el Director General de Administración del Ministerio de Seguridad que expresa: "...Dicha petición es requerida que sea aplicada en 3 tramos o rangos: desde el 01/11/2022 al 30/11/2022 período en el cual la empresa ajusta completamente todos los componentes de su estructura de costos; desde el 01/12/2022 al 31/12/2022 donde solo se ajusta el componente mano de obra dentro de su estructura de costos y desde el 01/01/2023 en adelante con ídem ajuste al período anterior, debido a distintas causales invocadas y que se pueden observar en el orden 02.// // De lo expuesto la empresa determina, en base a sus cálculos, que el precio adecuado para el 1er. tramo sería \$1625,91, el precio adecuado para el 2do. tramo sería de \$1697,55 y el precio del 3er. tramo en adelante sería de \$1752,31..." (se agrega cuadro). "Asimismo, se debe mencionar como dato más significativo que la empresa plantea, en su Anexo I de orden 03, una estructura de costos de donde determina las variaciones que, si bien mantienen los componentes presentados oportunamente en la oferta, en esta adecuación ha procedido a darle movilidad al 8% de la utilidad en cada período que se pretende adecuar, sin mantenerla fija en pesos tal cual lo especifica el Pliego de Condiciones Particulares en su Sección A punto 2. También es importante destacar que en este

requerimiento de adecuación la empresa manifiesta que se da por cumplido el “Sacrificio Compartido”, toda vez que han mantenido el servicio con precios invariables durante 6 meses, siendo el costo soportado, correspondiente a los aumentos de la materia prima, mano de obra y gastos, de \$436.854.791,48, tomando a este valor la representatividad del sacrificio compartido por parte de Clisa Interior S.A., solicitando que se permita la variación de la utilidad dejando de ser este el componente del sacrificio compartido”.... “ANÁLISIS DE LA PROPUESTA: Como primer medida, la administración penitenciaria coincide ampliamente con el planteo de la Empresa Clisa Interior S.A. respecto a las fluctuaciones ascendentes producidas sobre las variables macroeconómicas y el contexto financiero reinante mes a mes en el que el Estado también se encuentra inmerso y no es ajeno; como así también es loable destacar que el precio presentado como oferta inicial al día de la apertura (04/05/2022) y finalmente adjudicado el 01/09/2022, la empresa lo mantuvo invariable hasta el día de la fecha y solo ha solicitado adecuación de precios y su tramitación de las raciones consumidas desde el 01/11/2022, pudiendo este requerimiento haberse planteado o producirse desde el compromiso definitivo, lo que se podría configurar un ahorro para el Ejecutivo Provincial. La administración bajo ningún concepto podrá permitir la variación en el componente UTILIDAD de la Estructura de Costos, debido a que fue un requerimiento exigido en el Pliego de Condiciones Particulares: “El proveedor adjudicatario durante la vigencia de la licitación, podrá requerir la apertura de un proceso de adecuación de precios, presentando una propuesta Técnica-Económica justificando las fluctuaciones inflacionarias que sufran los ítems materia prima (surgidas de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas D.E.I.E de la Provincia de Mendoza para el Rubro Alimentos y Bebidas), Remuneraciones //// (los aumentos en las escalas salariales de los convenios colectivos de UTHGRA y Cámaras Empresariales) y Gastos Generales (variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Región Cuyo del INDEC), siendo éstos los principales ítems que conforman la estructura de costos de la empresa. En ningún caso para el análisis de la propuesta de adecuación de precios se contemplará la variación de la utilidad o margen de utilidad que compone la estructura de costos, debiendo este valor en pesos mantenerse fijo e inalterable durante toda la vigencia de la licitación, tomando esta limitación de ajuste como sacrificio por parte del proveedor; entendiéndose la misma por el órgano licitante como la aplicación de la teoría del sacrificio compartido”. “Sin perjuicio de ello es necesario analizar objetivamente si la documentación y los elementos de prueba contenidos en dicho reclamo (Anexo I, II, III), son coincidentes al día de la fecha con los parámetros de medición. 1- Observando la Planilla ANEXO I (ver) – METODOLOGIA DE LA ELABORACION – ESTRUCTURA DE COSTOS: se puede afirmar que la composición conceptual de las estructuras de costos presentadas para los 3 rangos se mantienen invariables, y que el monto calculado para cada ítem y en los 3 rangos se ajustan según la incidencia ponderada por la empresa, en base a los índices de medición requeridos o especificados en el Pliego de Condiciones Particulares. MANO DE OBRA: De los elementos de juicio existentes (escala salarial y convenios colectivos homologados), podemos decir que la variación en la mano de obra para el periodo abril/octubre; noviembre/diciembre y enero 2023, respecto a cada período siguiente, asciende a un índice de adecuación para el 1er. rango de 1,4154, índice para el 2do. rango de 1,1739, como así también y con el mismo razonamiento la variación de los salarios respecto a enero 2023, el índice asciende al 1,1111 para el 3er. rango. MATERIA PRIMA E INSUMOS: De los elementos de juicio existentes (Tabla de Índices de Precios al Consumidor Mendoza DEIE), podemos decir que el índice de variación para el período 10/2022 respecto al período base, referido al rubro alimentos y bebidas es de 1,4284 para el 1er rango, por lo que en consonancia con lo expresado en párrafos anteriores no es posible calcular la incidencia para los períodos diciembre/2022 y enero/2023 (2do y 3er rango) respectivamente ya que no se encuentran publicados estos índices al día de la fecha, por lo que se debería repetir la suma adecuada en estos tramos, de la misma manera que lo estima la empresa Clisa Interior S.A. en su propuesta...// //OTROS GASTOS: Este rubro se debería estimar de la misma manera o forma que la mano de obra e insumos, ya que los valores o índices son tomados también de la tabla de índices de precios al consumidor Mendoza DEIE, con la diferencia que en este caso se analizan las mediciones realizadas sobre el Índice del Nivel General de Precios, por esto podemos decir que el índice de variación para el 1er rango respecto al período base, referido al Nivel General de precios sería de 1,4562 para el 1er rango, por lo que en consonancia con lo expresado en párrafos anteriores no es posible calcular la incidencia para los períodos diciembre/2022 y enero/2023 (2do y 3er rango) respectivamente ya que no se encuentran publicados estos índices al día de la fecha..... COSTO IMPOSITIVO: Este concepto de la estructura de costos y al estar directamente relacionado con impuestos aplicados, se calcula directamente sobre el

precio de la ración (el 23%), y al dividir el nuevo costo tributario por el costo base o del periodo inmediatamente anterior para el caso del 2do y 3er rango, se pueden estimar los siguientes índices, para el 1er rango de 1.3833, para el 2do. Rango 1.0416 y para el 3er. rango 1.0300. UTILIDAD: en este concepto esta administración penitenciaria solo se apega en forma tajante a lo estrictamente plasmado en el Pliego de Condiciones Particulares referido al concepto de utilidad invariable y fijo en pesos, es que se debe mantener exactamente igual para todos los rangos, sin aplicación de incidencia alguna. Del análisis realizado es que se expone a continuación la propuesta de estructura de costos que llevaron a formar la estimación de lo que serían los precios adecuados, obteniendolos siguientes precios de adecuación según cada rango (precio 1er. rango \$1572,76, precio 2do. Rango \$1638,18 y precio 3er. rango \$1687,24);”

Que en virtud de los valores o importes determinados en el informe Técnico, se cuantificaron las diferencias de precios para el consumo de las raciones de noviembre del ejercicio 2022, siendo el mayor costo a adecuar, según Convenio, la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/100 (\$77.435.776,48), para el consumo de las raciones de diciembre del ejercicio 2022, siendo el mayor costo a adecuar, la suma de PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 07/100 (\$90.812.147,07), lo que hace un total a reconocer y pagar a la empresa CLISA INTERIOR S.A. la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 55/100 (\$ 168.247.923,55);

Que en orden 19 obra Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública de Raciones Alimentarias para el Servicio Penitenciario de Mendoza, en orden 20 obra estructura de costos, en orden 21 obra Decreto N° 1494/22 de adjudicación y su notificación (orden 23) y en orden 22 obra Orden de Compra N° 1001/2022;

Que en orden 25 obra Convenio suscripto por el Apoderado de Clisa Interior S.A. y el Sr. Ministro de Seguridad;

Que el Decreto N° 1000/15 Reglamentario de la Ley N° 8706 establece: “CAPITULO VI. EJECUCION DE LOS CONTRATOS. Artículo 150° - Artículo 150 de la Ley N° 8706.... Adecuación de Precios: Cuando se hayan producidos significativas modificaciones en los precios de contratación que repercutan en la ecuación económico financiera de los suministros contratados, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios. Una vez formulada tal petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes o el Órgano u Organismo Licitante, conforme a quién sea el iniciador del proceso de contratación, podrán poner en práctica este mecanismo, siempre y cuando el proveedor demuestre fundadamente que se ha producido una modificación de tal magnitud en su estructura de costo o en su costo de reposición, que torna excesivamente onerosa continuar con la prestación del servicio o entrega del bien. La adecuación de precios solamente operará para los casos de contrataciones de tracto y sucesivo y Licitación Pública por Convenio Marco. A tal fin, será condición indispensable y obligatoria la presentación de la estructura de costos al momento de apertura del proceso o demostrar que el costo de reposición ha superado el precio cotizado. El Órgano u Organismo Licitante deberá informar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes el resultado del acuerdo alcanzado. En todos los casos, los acuerdos de adecuación deberán resignar posiciones considerando el principio del sacrificio compartido. Una vez convenida la adecuación de precios implicará la renuncia automática por parte del adjudicatario a todo derecho, acción o reclamo, que no estuviere contemplado expresamente en el convenio, no pudiendo reclamarse en el futuro ninguno de los conceptos derivados de la alteración de la ecuación económica financiera de los suministros contratados. Bajo ningún concepto se reconocerá lucro cesante alguno...”;

Que asimismo se encuentra vigente la “DISPOSICION INTERPRETATIVA A EFECTOS DE RESOLVER EL PEDIDO DE ADECUACION DE PRECIOS” (DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) emanada del Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se establecen pautas interpretativas que deben considerar los Órganos Rectores y los Organismos Contratantes de la Administración Provincial del Sector Público Provincial previsto por el artículo 4° de la Ley N° 8706 a efectos de resolver los pedidos de adecuación de precios que formulen los interesados que

sean parte de las contrataciones públicas celebradas con la Administración Provincial. Que las mismas son: "...1º) Ante la alteración de la ecuación económico-financiera del contrato, debe considerarse procedente la adecuación de precios tanto en los contratos conmutativos de tracto sucesivo o continuada, como en// //los de ejecución diferida (conf. Art. 1091 CCCN). 2º) El acontecimiento extraordinario e imprevisible que produce la alteración, debe ser un acontecimiento general (no debe afectar exclusivamente al proveedor), debiendo verificarse su ocurrencia en forma objetiva. 3º) La excesiva onerosidad de la prestación a cargo del proveedor (alteración de la ecuación económico-financiera de contrato) se produce cuando éste deba cumplir el contrato "a pérdida" o en una situación asimilable (v.g. si la rentabilidad demostrada es insignificante). Tal situación debe ser demostrada ya sea por medio del aumento sobreviniente y significativo (e imprevisible) de los componentes de la estructura de costos del servicio oportunamente presentada en su oferta, o porque el valor de reposición del bien o insumo de que se trate es superior al valor cotizado por el proveedor en su oferta respectiva. La alteración debe ser objetivamente comprobada y demostrada por el interesado y/o por el propio Organismo Contratante. 4º) Debe propiciarse la aplicación del principio del esfuerzo compartido a efecto de recomponer el equilibrio alterado, salvo que el Contrato (el Pliego) no haya previsto algún mecanismo de renegociación o recomposición en particular. En este orden, los Organismos Contratantes y asimismo éste Órgano Rector en los supuestos de Convenios Marcos, deberán atender no sólo a las alteraciones en el valor de la moneda de curso legal (en su relación con la divisa extranjera) sino también que deberán indagar los precios de mercado vigentes al tiempo del reclamo, que sirvan como fuente de referencia. Sobre estas bases, el principio del esfuerzo compartido implica que el proveedor debe asumir o sacrificar una parte de ese mayor valor demostrado. Como regla general, cabe propiciar una distribución del sacrificio por partes iguales entre el proveedor y la Administración contratante. 5º) En los supuestos de contrataciones derivadas de licitación pública de Convenio Marco, la adecuación deberá ser realizada por el Órgano Rector, a cuyo efecto éste deberá considerar en primer lugar el resultado al que se arribe conforme al sistema de "determinación de precios o cuantificación del valor de la prestación" previsto en los contratos respectivos (Pliegos de Condiciones Particulares), el cual será aplicado como cláusula de renegociación o adecuación, sin perjuicio de otras variables tales como el valor de reposición demostrado o la estructura de costos, los cuales también podrán ser utilizados como fuente de información a los fines de resolver las peticiones de los proveedores interesados....;"

Que respecto al art. 150 del Decreto N° 1000/15 en cuanto establece: "...Cuando se hayan producidos significativas modificaciones en los precios de contratación que repercutan en la ecuación económico financiera de los suministros contratados, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios..." La adecuación ha sido solicitada por el proveedor; "...Una vez formulada tal petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas o el Órgano u Organismo Licitante, conforme a quién sea el iniciador del proceso de contratación, podrán poner en práctica este mecanismo, siempre y cuando el proveedor demuestre fundadamente// //que se ha producido una modificación de tal magnitud en su estructura de costo o en su costo de reposición, que torna excesivamente onerosa continuar con la prestación del servicio o entrega del bien". Corresponde intervención de este Ministerio. Continúa la norma: "La adecuación de precios solamente operará para los casos de contrataciones de tracto y sucesivo y Licitación Pública por Convenio Marco." Se trata de un servicio de tracto sucesivo. "A tal fin, será condición indispensable y obligatoria la presentación de la estructura de costos al momento de apertura del proceso o demostrar que el costo de reposición ha superado el precio cotizado..." El mismo se encuentra en orden 164 del Expte.licitatorio y en orden 20 del presente. (EX-2022-01398375-GDEMZA-DGSERP#MSEG);

Que respecto de la DI-2018-102-E- GDEMZA-DGCPYGB#MHYF la misma enumera:"1º) Ante la alteración de la ecuación económico-financiera del contrato, debe considerarse procedente la adecuación de precios tanto en los contratos conmutativos de tracto sucesivo o continuada, como en los de ejecución diferida (conf. Art. 1091 CCCN)." "2º) El acontecimiento extraordinario e imprevisible que produce la alteración, debe ser un acontecimiento general (no debe afectar exclusivamente al proveedor), debiendo verificarse su ocurrencia en forma objetiva." Se ha establecido que es un acontecimiento general. Así el informe técnico afirma que: "...esta administración penitenciaria coincide ampliamente con el planteo de la Empresa Clisa Interior S.A. respecto a las fluctuaciones ascendentes producidas sobre las variables

macroeconómicas y el contexto financiero reinante mes a mes en el que el Estado también se encuentra inmerso y no es ajeno...”; “3º) La excesiva onerosidad de la prestación a cargo del proveedor (alteración de la ecuación económico financiera de contrato) se produce cuando éste deba cumplir el contrato “a pérdida” o en una situación asimilable (v.g. si la rentabilidad demostrada es insignificante). Tal situación debe ser demostrada ya sea por medio del aumento sobreviniente y significativo (e imprevisible) de los componentes de la estructura de costos del servicio oportunamente presentada en su oferta, o porque el valor de reposición del bien o insumo de que se trate es superior al valor cotizado por el proveedor en su oferta respectiva. La alteración debe ser objetivamente comprobada y demostrada por el interesado y/o por el propio Organismo Contratante.” Este requisito surge cumplido del Informe Técnico contable acompañado en orden 12; “4º) Debe propiciarse la aplicación del principio del esfuerzo compartido a efecto de recomponer el equilibrio alterado, salvo que el Contrato (el Pliego) no haya previsto algún mecanismo de renegociación o recomposición en particular. En este orden, los Organismos Contratantes y asimismo éste Órgano Rector en los supuestos de Convenios Marcos, deberán atender no sólo a las alteraciones en el valor de la moneda de curso legal (en su relación con la divisa extranjera) sino también que deberán indagar los precios de mercado vigentes al tiempo del reclamo, que sirvan como fuente de referencia. Sobre estas bases, el principio del esfuerzo// //compartido implica que el proveedor debe asumir o sacrificar una parte de ese mayor valor demostrado. Como regla general, cabe propiciar una distribución del sacrificio por partes iguales entre el proveedor y la Administración contratante.”. Sobre este tema el Informe Técnico dice: “...es loable destacar que el precio presentado como oferta inicial al día de la apertura (04/05/2022) y finalmente adjudicado el 01/09/2022, la empresa lo mantuvo invariable hasta el día de la fecha y solo ha solicitado adecuación de precios y su tramitación de las raciones consumidas desde el 01/11/2022, pudiendo este requerimiento haberse planteado o producirse desde el compromiso definitivo, lo que se podría configurar un ahorro para el Ejecutivo Provincial...”; “5º) En los supuestos de contrataciones derivadas de licitación pública de Convenio Marco, la adecuación deberá ser realizada por el Órgano Rector, a cuyo efecto éste deberá considerar en primer lugar el resultado al que se arribe conforme al sistema de “determinación de precios o cuantificación del valor de la prestación” previsto en los contratos respectivos (Pliegos de Condiciones Particulares), el cual será aplicado como cláusula de renegociación o adecuación, sin perjuicio de otras variables tales como el valor de reposición demostrado o la estructura de costos, los cuales también podrán ser utilizados como fuente de información a los fines de resolver las peticiones de los proveedores interesados.”. La adecuación debe ser realizada por el Ministerio de Seguridad;

Que el Informe Técnico realiza una Propuesta de Acuerdo, que equilibra los aumentos de costos, lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares y lo solicitado por la Empresa teniendo como premisa el principio del esfuerzo compartido;

Que asimismo, la empresa Clisa Interior S.A., resigna también posiciones, renunciando al cobro de intereses, y/o cualquier otro importe y/o concepto adicional o distinto de los estipulados expresamente por el citado convenio;

Que en orden 56 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 34/2023, por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 55/100 (\$ 168.247.923,55), debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 74;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado y aprobar el Convenio de Adecuación de Precios.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 29 y de Fiscalía de Estado en 83;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio de Adecuación de Precios, Reconocimiento de Deuda y Pago celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levrino y la empresa Clisa Interior S.A. representada por el Sr. Daniel Emir Sat, celebrado el día 19 de enero de 2023, de conformidad a las consideraciones expuestas ut supra, que como Anexo y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41201 Fin: 000 U.G.G.: J91217 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º - Dese conocimiento a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 398

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00447384-GDEMZA-CCC, y su tramitación conjunta N° EX-2020-02145967-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Comisario General–Personal Policial– JORGE DANIEL, FERREIRA MOLINA, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 0004-S de fecha 05 de enero del 2021, emitida por el Ministerio de Seguridad, por la cual se resuelve admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso de Apelación;

Que analizando el aspecto formal del recurso presentado y teniendo en cuenta el Principio de Informalismo en favor del Administrado, corresponde dar al presente el trámite de formal Recurso Jerárquico, conforme a lo normado por el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso en trato y atendiendo a la pretensión del funcionario policial, quien en ese momento siendo Crio. Inspector P.P. solicita se lo autorice a continuar con la carrera policial hasta alcanzar el grado superior (Comisario General) y/o la edad de 65 años y conforme surge de los antecedentes requeridos en orden 19 y agregados en orden 23 de la pieza principal, habiendo sido dispuesto el ascenso del administrado al cargo de Comisario General y habiendo excedido ampliamente el plazo requerido en el artículo 7 de la Ley N° 4176 y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley N° 6722 y modificatorias, el planteo formulado ha devenido en abstracto, por lo que no corresponde expedirse sobre lo particular, al no subsistir el interés jurídico como requisito de admisibilidad de este remedio procesal;

Que por lo expuesto ut supra, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso incoado;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 31 de la pieza principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario General –Personal Policial– JORGE DANIEL, FERREIRA MOLINA, D.N.I. N° 21.770.365, contra la Resolución N° 0004-S de fecha 05 de enero del 2021, emitida por el Ministerio de Seguridad, por la cual se resuelve admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso de Apelación, por haber devenido en abstracto, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

21/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 399

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-06890027-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Auxiliar –Personal Policial–CARRANZA GUIDOLIN, KEVIN MAXIMILIANO, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 910 de fecha 07 de diciembre del 2021, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se acepta formalmente y se rechaza sustancialmente el planteo de Nulidad/Inexistencia de la Resolución N°515/2021, emitida por el citado Organismo y articulado por el recurrente;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial y siendo el procedimiento sumarial una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa y las reglas del debido proceso, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que en este sentido, surge de la Resolución N° 910/2021 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que no se ha violentado el derecho de defensa ni la garantía del debido proceso; por el contrario se evidencia que se encuentra tramitando el respectivo procedimiento sumarial;

Que, en consecuencia, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes

donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva, cuestione los fundamentos de la imputación que se le formula, ofrezca prueba y obtenga una resolución fundada;

Que vale destacar que el objeto de los sumarios es comprobar si existe un hecho que pueda configurar falta administrativa, precisando las circunstancias del mismo, reuniendo los elementos de prueba que permitan determinar la acreditación del hecho, la responsabilidad del sumariado y la sanción que le correspondiere en el caso concreto;

Que el debido procedimiento previo a todo acto y, por ende, el respeto a las formas establecidas, implica no sólo una garantía frente al Administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y, de esta manera, alcanzar el interés público comprometido;

Que por todo lo expuesto ut supra, no hay ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, por lo que la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente, confirmándose en consecuencia la resolución cuestionada;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 133;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Auxiliar –Personal Policial- CARRANZA GUIDOLIN, KEVIN MAXIMILIANO D.N.I. N° 38.336.096, contra la Resolución N°910 de fecha 07 de diciembre del 2021, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se acepta formalmente y se rechaza sustancialmente el planteo de Nulidad/Inexistencia de la Resolución N° 515/2021, emitida por el citado Organismo y articulado por el recurrente, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuesto en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 396

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023.-

Visto el Expediente: EX-2023-1422589-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita refuerzo presupuestario a fin de dar continuidad a la incorporación progresiva a planta interina de la Administración Pública Provincial del personal de Salud, Desarrollo Social y Deportes comprendidos en el Decreto 987/20 y Acta paritaria de fecha 9 de noviembre de 2022;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y por el artículo 29 de la Ley N° 9433 y su reglamentación;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$207.900.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1760

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03044872- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la Dra. ROMINA ANDREA OYOLA CAMPILLAY, con funciones en el Hospital "Central" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008, Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 47, Carácter 1,

Jurisdicción 08;

Que en orden 08 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22,

Por ello, en razón del pedido formulado, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 593.324,90).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 593.324,90).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 593.324,90), en el Hospital Central.

Artículo 4º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ROMINA ANDREA OYOLA CAMPILLAY, DNI N° 32.570.884, CUIL N° 27-32570884-6.

Artículo 6º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96003 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S04115

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1771

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04813640--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitadora para la Implementación de Historia Clínica Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2022;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 35/22, Ley N° 9356 y su Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitadora y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

IMPLEMENTACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Da. MAFFEI MORENO, JULIETA ALDANA, DNI N° 41.660.407.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96100 41305 290

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1772

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04814208--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitadora para la Implementación de Historia Clínica Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2022;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 35/22, Ley N° 9356 y Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitadora y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

IMPLEMENTACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Da. TORRES TELLO, MELISA VANINA, DNI N° 35.849.179.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96100 41305 290

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1773

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-00333043--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Addenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrada entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Dirección de Salud Mental y Adiciones del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 225/20 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Lic. CASTRO, MARÍA DANIELA, DNI N° 36.134.671;

Que en orden 81 se agrega nota suscripta por la Lic. CASTRO, MARIA DANIELA solicitando la reducción horaria de su Contrato de Locación de Servicios Profesionales, de 24 horas semanales a 12 horas semanales, a partir del 01 de setiembre de 2022;

Por ello, en razón de lo solicitado, la conformidad de la Dirección de Salud Mental y Adicciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobada la Addenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrada entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de setiembre de 2022 hasta la fecha del presente decreto:

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

A PARTIR DEL 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Lic. CASTRO, MARÍA DANIELA, DNI N° 36.134.671, (orden 99).

Artículo 2º- Autorícese a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a adecuar los valores de los volantes de imputación según lo establecido en el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1788

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05611986--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00), a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES", con destino al PROGRAMA APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO (\$ 276.000.000,00) y al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES – INCAIMEN (\$ 24.000.000,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 2, nota del Instituto Coordinador de Ablación e Implantes de orden 6, Vº Bº de la Dirección General de Administración de orden 7, Vº Bº de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 9, certificado de vigencia – Asociaciones Civiles y

Fundaciones N° 114 de orden 11, Acta de Asamblea de orden 12, constancia de inscripción DGR y Estatuto Social de orden 13, Balance 2020 y Balance 2021 de la Asociación Cooperadora de órdenes 14 y 15 respectivamente, copia del DNI, constancia del Registro de Infractores al deber de votar, certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares y Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 16/19 respectivamente, constancia de inscripción AFIP de orden 20, Constancia de cumplimiento fiscal de Proveedor N° 11796 de orden 21, declaración de domicilio legal y especial de orden 22, certificado de habilitación para recibir subsidios Decreto N° 2074/03 de orden 23, comprobantes de subsidios pendientes no vencidos de orden 24, nota aclaratoria de la Subdirección Administrativo Contable de orden 25, volante de imputación preventiva de orden 27, con firma de autoridad competente de orden 28 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 31 del expediente EX-2022-05611986--GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00), a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES", con destino al PROGRAMA APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO (\$ 276.000.000,00) y al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES – INCAIMEN (\$ 24.000.000,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida, Presupuesto 2022:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082 – S71084.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1789

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06591352--GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita declarar de Interés Provincial las "VIII Jornadas Nacionales de Derecho de la Salud 2022 y I Jornadas Mendocinas de Derecho de la Salud", que se desarrollarán los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2022, en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 5 obra invitación al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para participar de dichas Jornadas y en orden 6 se adjunta cronograma de actividades;

Que este año la Provincia de Mendoza ha sido designada por primera vez para ser sede de tal importante acontecimiento académico, realizándose conjuntamente las "Primeras Jornadas Provinciales Mendocinas de Derecho de la Salud" y contando con el apoyo del Observatorio de Salud de la UBA, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza y las Facultades de Derecho y Ciencias Médicas de la UNCuyo, entre otros;

Que se trata de un evento académico que reúne a destacados líderes locales, regionales e internacionales del ámbito del derecho, las ciencias de la salud y el bioderecho, en cuyo marco se abordan temáticas de actualidad sobre políticas públicas sanitarias, tecnología e innovación en salud, la efectividad de los derechos de los ciudadanos, su exigibilidad judicial, la responsabilidad en el ámbito sanitario, los nuevos paradigmas en la materia, la inserción del Derecho de la Salud en el ámbito académico y de investigación y las controversias que se presentan actualmente en torno a esta disciplina;

Que este evento está orientado a investigadores/as, docentes, gestores y tomadores de decisiones en el ámbito de salud, integrantes de los equipos de salud, profesionales, estudiantes y público en general interesados/as e involucrados/as en la salud y el derecho;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido por el Art. 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárense de Interés Provincial las "VIII Jornadas Nacionales de Derecho de la Salud 2022 y I Jornadas Mendocinas de Derecho de la Salud", que se desarrollarán los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2022, en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1901

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06579110- -GDEMZA-MSDSYD en el cual se tramita la designación de la Lic. YANINA ANDREA MAZZARESI EPELMAN como Subsecretaria de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Lic. YANINA ANDREA MAZZARESI EPELMAN, DNI N° 25.938.804, CUIL N° 27-25938804-5, al cargo de Directora de Prevención y Promoción de la Salud, Clase 076 – Cód. 01-2-00-09 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Carácter 1 – Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 75, designada por Decreto N° 3016/19.

Artículo 2°- Designese a la Lic. YANINA ANDREA MAZZARESI EPELMAN, DNI N° 25.938.804, CUIL N° 27-25938804-5, en el cargo de Clase 080 – Cód. 01-1-00-05 – Subsecretaria de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias - Carácter 1 - Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 75, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3°- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 313

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08595376-GDEMZA--DRRHH#MSDSYD en el cual se solicita rectificar la Resolución N° 3056/22, de llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Resolución N° 3056/22 aprobó los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso, detallados en los Anexos II y III;

Que en orden 40 obra nota de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos en la cual solicita rectificar el Punto 1. Etapa de Inscripción –apartado 1.3- y Punto 2. Etapa de Concurso de Antecedentes –apartado 2.1-, ambos del Anexo III de la Resolución N° 3056/22;

Por ello, en razón de lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78 de la Ley N° 9003,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE

Artículo 1°- Rectificar el apartado 1.3 del Punto 1. del Anexo III “Procedimiento General de Concurso” de la Resolución N° 3056/22, según se consigna a continuación:

Donde dice:

“Etapa de Inscripción:

...1.3- La presentación de la carpeta de antecedentes deberá cumplir los lineamientos establecidos en instructivo que como Anexo forma parte del Decreto N° 2043/15 y realizarse conforme al instructivo publicado en la página del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes: Anexo IV de la presente norma. Para el caso de que la carpeta presente errores en relación al mencionado instructivo, se emplazará mediante notificación fehaciente al interesado para que, en un plazo de cinco (5) días hábiles, proceda a subsanarlos, bajo apercibimiento de exclusión del proceso de concurso.”

Deberá decir:

“Etapa de Inscripción:

...1.3- La presentación de la carpeta de antecedentes deberá cumplir los lineamientos establecidos en instructivo que como Anexo forma parte del Decreto N° 2043/15 y realizarse conforme al instructivo publicado en la página del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes: Anexo IV de la presente norma...”

Artículo 2°- Ampliar el apartado 2.1 del Punto 2. “Etapa de Concurso de Antecedentes” del Anexo III de la Resolución N° 3056/22, quedando redactado en los siguientes términos:

“2.1- La Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica, realizará la calificación de la carpeta de antecedentes, conforme lo establecido por el Art. 33 de la Ley N° 7759 y el Art. 14 del Decreto N° 2043/15. Acto seguido, emitirá el bono de puntaje correspondiente a cada profesional evaluado, mediante

resolución individual, numerada y correlativa, que será comunicada al Departamento de Concursos. Esta dependencia administrativa, elaborará la nómina de aspirantes a cada cargo a concursar indicando el puntaje obtenido y lo comunicará al Tribunal Examinador. Para el caso de que la carpeta presente errores en relación al mencionado instructivo, se emplazará mediante notificación fehaciente al interesado para que, en un plazo de cinco (5) días hábiles, proceda a subsanarlos, bajo apercibimiento de exclusión del proceso de concurso.”

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 171

Mendoza, 20 de marzo de 2.023

VISTO:

EL EX-2023-01295425- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. “MODIFICACION ORGANIGRAMA GENERAL DEL IPJYC.-” y,

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 se presenta Gerencia de Recursos Humanos con el propósito de solicitar autorización para: “...incorporar al manual de funciones y al organigrama general del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, según RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 067/18, las siguientes creaciones y modificaciones: A. Crear e incorporar la Gerencia de Juego en Línea. Finalidades y Propósitos: El Instituto Provincial de Juegos y Casinos, realizó comisiones de investigación con equipos interdisciplinarios durante todo el ejercicio 2.021 y ejercicio 2.022, con el objetivo de abordar la normativa para la implementación de la actividad del Juego en línea en la Provincia de Mendoza, de conformidad a la Ley Provincial N° 9.267. Con la incorporación de esta Gerencia a la estructura organizacional del IPJYC, la institución sigue cumpliendo con su función de órgano regulador, garantizando la transparencia en el mercado del juego en la Provincia de Mendoza a través de los siguientes controles enfocados en los siguientes aspectos: • Juego en línea y juego ilegal en todo el territorio mendocino. • Juego en línea, control, fiscalización estatal y Prevención de Lavado de Activos. • Juego en línea, seguridad de la información y protección de los datos de los apostadores. • Juego en línea, juego responsable, publicidad y protección de grupos vulnerables. B. Convertir el Departamento de Responsabilidad Social y Juego Responsable e incorporarlo a la línea Gerencial. Finalidades y Propósitos: El compromiso del IPJYC con la ciudadanía Mendocina viene creciendo de manera constante y la misma se visualiza en los objetivos que se trazan en el mismo cada año. El área de RSE es transversal a todos los sectores del IPJYC como: el Edificio de Administración, Casino Central, Casino de Zona Este, Casino Departamental de General Alvear, Hipódromo de Mendoza y todas las receptorías, Agencias y Subagencias lotéricas que se administran a lo largo y ancho de la Provincia. Cabe destacar que el Instituto es un organismo que se encuentra desde el año 2017, bajo la certificación de Normas IRAM ISO 9001: 2015 y Norma IRAM Referencial N° 19:2022 a partir del 3 de noviembre de 2022. Asimismo, el compromiso del IPJYC con las acciones de RSE se manifiestan en su política actual de calidad de la siguiente manera: • Contribuir mediante acciones de RSE, al desarrollo sostenible a través de la generación de valor social, económico y ambiental. • Brindar asistencia y apoyo a quienes tienen conductas problemáticas con los juegos de azar. A través de esta nueva Gerencia el IPJYC reafirma su compromiso constante con la comunidad, llevando a cabo el programa de juego responsable contemplando: • Servicio de salud estatal, gratuito y voluntario • Programa

de Autoexclusiones • Promoción de los lazos sociales en el marco de lo preventivo • Equipo interdisciplinario profesional y técnico de salud mental • Atención individual. Orientación a familiares, allegados y referentes • Intervenciones en el marco de protección de derechos C. Convertir la Gerencia Comercial en Departamento Comercial y de Comunicación. Finalidades y Propósitos: A partir de las condiciones de los nuevos pliegos licitatorios de los Casinos que tiene a cargo el IPJYC (Casino Central, Casino Zona Este y Casino de General Alvear), las funciones que tiene actualmente esta Gerencia han quedado desactualizadas. Cabe destacar que el IPJYC en su función de órgano rector del juego en la Provincia y de acuerdo a los análisis que venimos realizando en las reuniones de Directorio y de Gerentes, la estructura comercial debería mutar a Departamento alineando sus funciones de acuerdo a su nueva misión de control y fiscalización, sobre las estrategias comerciales y publicitarias que desarrollan los operadores concesionarios y que estas además de ser eficaces y eficientes, sean beneficiosas para la imagen organizacional del IPJYC y su compromiso con la ciudadanía mendocina, por todo lo expuesto las modificaciones organizativas quedarían plasmadas de la siguiente manera: (...) Modificaciones e incorporaciones estructurales de acuerdo a la Resolución de Directorio N°067/18, sobre el esquema gráfico organizacional: a) Incorporar: Anexo D11- Organigrama y Manual de Funciones Gerencia de Juego en Línea, (compuesto de 24 fojas). Ø b) Modificar: Anexo D8- Organigrama y Manual de Funciones Gerencia Comercial, (compuesto de 22 fojas) a Anexo D8-Organigrama y Manual de Funciones de Responsabilidad Social Empresaria, (compuesto de 24 fojas). Anexo C5- Organigrama y Manual de Dpto. Responsabilidad Social y Juego Responsable, (compuesto de 23 fojas) a Ø Anexo C5-Organigrama y Manual de Dpto. Comercial y de Comunicación, (compuesto de 16 fojas). Autorizada tramitación, vuelva la pieza administrativa a Gerencia de Recursos Humanos para la incorporación de los manuales de funciones actualizados, luego prosiga a Gerencia de Legales para dictamen, salvo mejor criterio...”.

Que en Orden N° 04 la Presidenta del I.P.J.yC., Dr. Ida Magdalena López, toma conocimiento y remite el expediente a Gerencia de Recursos Humanos para agregar documentación.

Que en Orden N° 06 se adjunta documento de firma conjunta en VEINTICUATRO (24) carillas, IF-2023-01520045-GDEMZA-INPJYC#MHYF, ANEXO D11 -ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES GERENCIA DE JUEGO EN LÍNEA MF-D11 -V00.

Que en Orden N° 07 se adjunta documento de firma conjunta en VEINTICUATRO (24) carillas, IF-2023-01520145-GDEMZA-INPJYC#MHYF, ANEXO D8 ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES GERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL MF-D8 -V01.

Que en Orden N° 08 se adjunta documento de firma conjunta en DIECISEIS (16) carillas, IF-2023-01645724-GDEMZA-INPJYC#MHYF, ANEXO C5 ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES DEPARTAMENTO COMERCIAL Y DE COMUNICACIÓN MF-C5 -V01.

Que en Orden N° 09 interviene nuevamente Gerencia de Recursos Humanos y solicita dictamen legal.

Que en Orden N° 11 Gerencia de Legales solicita actualizar el manual de funciones de la Gerencia de Línea.

Que en Orden N° 12 se adjunta documento de firma conjunta en VEINTICINCO (25) carillas, IF-2023-01759583-GDEMZA-INPJYC#MHYF, ANEXO D11 -ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES GERENCIA DE JUEGO EN LÍNEA MF-D11 -V00.

Que en Orden N° 14 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico legal del expediente y dictamina: “...esta Gerencia de Legales no encuentra objeciones que formular para que, a través del dictado del acto administrativo correspondiente, se proceda a la modificación del Organigrama y Manual de Funciones, según propuesta obrante en Ordenes N°2, 7, 8 y 12, que hacen a la estructura institucional y administrativa de este IPJC. En dicho sentido, tiene dicho Marienhoff que: “Para desarrollar su actividad y lograr los fines perseguidos con ello, la Administración Pública necesita disponer de los medios jurídicos correspondientes. Estos medios constituyen las potestades de la administración. (...) Las potestades

inherentes a la supremacía estatal son indispensables para que la Administración Pública realice sus funciones de interés general. De ello resulta que las potestades no son renunciables". (Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1994, Pág. 623/624). La Ley N° 6362, de creación del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, expresamente consigna la facultad de dirección como una potestad del Directorio. Así, establece: "FUNCIONES DEL DIRECTORIO *ART. 21 - EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) DIRIGIR LA GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION COMO EL DE LAS DEPENDENCIAS QUE FUNCIONARAN BAJO SU CONTROL Y APROBAR LOS PLANES A QUE DEBERA AJUSTARSE LA ACTIVIDAD DEL ENTE; B) ORGANIZAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ESPECIFICA DEL INSTITUTO, RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS Y ACLARAR E INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE; ASI COMO TAMBIEN DICTAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO; E) NOMBRAR, PROMOVER Y/O REMOVER A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO, APROBAR SU ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL Y LA DOTACION DEL MISMO, COMO ASIMISMO APROBAR EL REGIMEN DE LICENCIA, CONVENIR HORARIOS Y PROPONER SU PROPIO ESCALAFON DE ACUERDO A LA ESPECIFICIDAD DE CADA AREA PARA LA APROBACION LEGISLATIVA;" Por los motivos expuestos no existe impedimento legal para decidir en el sentido aconsejado en un todo de acuerdo con las facultades conferidas al Directorio en el Art. 21 inc. a), b) y e) de la Ley N°6362, salvo mejor criterio de la superioridad..."

Que en Orden N° 16 el Directorio autoriza la modificación del Organigrama y Manual de Funciones, según propuesta obrante en Ordenes N° 06, 07, 08 y 12, que hacen a la estructura institucional y administrativa de este Instituto Provincial de Juegos y Casinos. Ordenando a Secretaría General Administrativa confeccionar la correspondiente resolución.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° /2.023, tema:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS**

R E S U E L V E:

ART. 1º.- APRUÉBASE el ANEXO D8 - ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES GERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL MF-D8 -V01, obrante en Orden N° 07 como documento de firma conjunta (IF-2023-01520145-GDEMZA-INPJYC#MHYF) de VEINTICUATRO (24) carillas, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 2º.- APRUÉBASE el ANEXO C5 - ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES DEPARTAMENTO COMERCIAL Y DE COMUNICACIÓN MF-C5 -V01, obrante en Orden N° 08 como documento de firma conjunta (IF-2023-01645724-GDEMZA-INPJYC#MHYF) de DIECISEIS (16) carillas, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 3º.- APRUÉBASE el ANEXO D11 - ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES GERENCIA DE JUEGO EN LÍNEA MF-D11 -V00, obrante en Orden N° 12 como documento de firma conjunta (IF-2023-01759583-GDEMZA-INPJYC#MHYF) de VEINTICINCO (25) carillas, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 4º.- PUBLÍQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA la presente resolución y los documentos: (IF-2023-01520145-GDEMZA-INPJYC#MHYF); (IF-2023-01645724-GDEMZA-INPJYC#MHYF); (IF-2023-01759583-GDEMZA-INPJYC#MHYF).

ART. 5º.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que registre las versiones aprobadas en los Art. 1º, 2º y 3º de la presente resolución.

ART. 6°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que publique en la página oficial las versiones actualizadas y aprobadas en los Art. 1°, 2° y 3° de la presente resolución.

ART. 7°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, y archívese.

DRA.IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7289

VISTO:

El Expte. N° 2022-001048/I1-GC, caratulado: SECRETARIA DESARROLLO HUMANO – DONACIÓN DE INMUEBLE CON CARGO A I.P.V. PARA CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO 4 DE JULIO SEGUNDA ETAPA; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 se refiere a lograr comunidades sostenibles, instando a los gobiernos a “garantizar el acceso de todos a vivienda adecuada, segura y asequible, servicios básicos y mejorar los barrios marginales”.

Que una vivienda segura, saludable y con servicios básicos es una necesidad primordial para el bienestar físico, psicológico, social y económico de los ciudadanos, pero fundamentalmente, uno de los derechos esenciales enunciados en nuestra Constitución Nacional, reconocidos en el artículo 14 bis como el “derecho a una vivienda digna”.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz lleva a cabo desde el año 1.999 una serie de políticas públicas que se enmarcan bajo la denominación “Godoy Cruz sin villas”, con el fin de relocalizar y consolidar asentamientos y construcciones precarias.

Que desde el año 2.000, con el programa antes mencionado, se han reducido en un 74% los asentamientos vulnerables, pasando de 23 a 6.

Que en conjunto con programas nacionales y provinciales se está avanzando en mejorar las condiciones del hábitat de los vecinos que aún se encuentran en barrios inestables.

Que el Instituto Provincial de la Vivienda trabaja articuladamente con el Municipio para poder ejecutar los programas de construcción de viviendas, ya que este último posee un mayor conocimiento del territorio y se prioriza a los beneficiarios, según las necesidades relevadas.

Que a los efectos de dar solución habitacional a un grupo 22 familias, se elaboró el proyecto denominado "4 de Julio Segunda Etapa", ubicado en un inmueble de dominio municipal, emprendimiento elaborado por la Dirección de Hábitat de la Municipalidad de Godoy Cruz y priorizado por el Instituto Provincial de la Vivienda para su ejecución. Dicho inmueble consta de una superficie según Plano de Mensura Parte de Mayor Extensión y Unificación número 05-58121, el que se encuentra visado por la Dirección Provincial de Catastro en el mes de octubre del corriente, de seis mil trescientos setenta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados (6.379,76 m²), ubicado con frente a calle Guyana número 3387, entre calles Trinidad y Tobago y Estados Unidos, Distrito Villa del Parque, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble de referencia se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Godoy Cruz, en las Matrículas SIRC 0300558955, como parte de un título de mayor superficie y 0500575227. Posee Nomenclatura Catastral unificada 05-2510722-6359207-0000-0, Padrón Territorial unificado número 05-735041-7, Padrón Municipal de Godoy Cruz unificado número 802578, con títulos perfectos y libres de gravámenes e inhibiciones. El inmueble fue urbanizado por el Municipio en el marco de adhesión y en cumplimiento del Programa Provincial Mendoza Construye - Línea 1 - Variante 1- del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que para la ejecución de las veintidós (22) viviendas, el mismo solicita la donación del inmueble, para la construcción de viviendas sociales destinadas a familias de bajos recursos.

Que por todo lo expuesto, resulta necesario transferir dicho inmueble a título de donación con cargo a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, con el objeto de que éste instrumente la construcción de viviendas sociales, en cumplimiento de la normativa referente al Programa Mendoza Construye, Línea 1, Variante 1.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Dónase con cargo al Instituto Provincial de la Vivienda un inmueble constante de una superficie según Plano de Mensura Parte de Mayor Extensión y Unificación número 05-58121, el que se encuentra visado por la Dirección Provincial de Catastro en el mes de octubre del corriente, de seis mil trescientos setenta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados (6.379,76 m²), ubicado con frente a calle Guyana número 3387, entre calles Trinidad y Tobago y Estados Unidos, del lugar denominado Barrio 4 de Julio, II etapa, Distrito Villa del Parque, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble de referencia se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Godoy Cruz, en las Matrículas SIRC 0300558955, como parte de un título de mayor superficie y 0500575227. Posee Nomenclatura Catastral unificada 05-2510722-6359207-0000-0, Padrón Territorial unificado número 05-735041-7, Padrón Municipal de Godoy Cruz unificado número 802578, con títulos perfectos y libres de gravámenes e inhibiciones.

ARTÍCULO 2: La donación se efectúa con el cargo de que el donatario destine el inmueble a la construcción de viviendas sociales, de acuerdo a las normas y programas vigentes y transfiera el inmueble a los adjudicatarios.

ARTÍCULO 3: La donación estará condicionada a que el inicio de las obras se lleve a cabo en un plazo no mayor a un (1) año a partir de la fecha; y su terminación en un plazo que no podrá exceder los quince (15) meses desde el inicio de la obra, caso contrario el inmueble donado se restituirá al municipio en las condiciones en que se encuentre, sin derecho a reclamo por indemnización alguna.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN PLAZA DEPARTAMENTAL DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIDOS

DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 7289/2022 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA 15 de Marzo de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO, MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7278642 Importe: \$ 2360
21/03/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

COMPITI S.R.L Comuníquese la realización del contrato Depurado para la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: la señora Cepeda Abigail Tatiana, DU - DOCUMENTO UNICO N° 45023272, CUIL N° 27-45023272-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Septiembre del 2002, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en Tomas Edison 734, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Provincia de Mendoza; b) Sr Pizarro Maximiliano Martin , DU - DOCUMENTO UNICO N° 32819849, CUIT N° 20-32819849-6, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de enero de 1987, profesión: empresario, estado civil: Soltero, con domicilio en Bulogne Sur Mer 35 piso 2 Departamento E, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo 27/02/2020. 3) Denominación: "COMPITI S.R.L."; 4) Domicilio: tiene su domicilio social, fiscal, legal, comercial y especial en Bulogne Sur Mer 35 piso 2 Departamento E, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Podrá trasladar su domicilio é instalar sucursales, agencias o representaciones; 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades A) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS, FERTILIZANTES, HERBICIDAS, PLAGUICIDAS Y AGROQUIMICOS. Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas agroquímicos y todo tipo de producto que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que se dicta la autoridad competente. b) AUTOMOTORES 1) Comercialización. Explotación de concesionaria automotoras; repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: la explotación integral de una concesionaria automotor para la compraventa, importación, exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. 2) Alquiler la sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y módulos modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. 3) Garaje. Lavadero. Objeto: explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustible de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. C) QUIMICA a) Agroquímica y clínica veterinaria: a) Formulación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de materias primas y productos especiales veterinarios, agroveterinarios, químicos, agroquímico, suplementos vitamínicos, minerales, alimenticios y antibiótico de uso en medicina veterinaria en toda formas y aplicaciones; b) comercialización por mayor o menor directa o indirectamente de los bienes, productos y servicios mencionados en el punto a; c) importación y exportación de los productos vinculados a su objeto; y d) explotación, representación y otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y o marcas, de nacionales o extranjeras, propios o de terceros vinculados a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto. b) Química aplicada a la industria. La fabricación y elaboración de productos químicos auxiliares y colorantes, industriales básicos orgánicos, e inorgánicos, tales como hidrocarburos básicos e intermedios cíclicos, tintes pigmentos, orgánicos, sustancias químicas orgánicas no cíclicas, disolventes, alcoholes polihídricos, sustancias químicas para elaboración de caucho, curtiembre sintéticas y naturales, sustancias químicas de goma y madera, ésteres de alcoholes polihídricos y de urea y ácidos grasos y otros ácidos inorgánicos, ancañis; pigmentos inorgánicos; peróxido de hidrógeno, bisulfuro de carbono, fósforo, carbonato magnésico,

bromo, yodo, gas industrial, líquido, sólido a presión, nitrato sódico, nitrato potásico y hielo seco para la industria textil, del cuero, del papel, alimenticia y de cosméticos. Importación, exportación, representación, consignación y distribución de los mismos D)SERVICIO DE LIMPIEZA. 1)Tareas de limpieza y lavado. Comercialización de productos y maquinarias afines. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficina, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves buques, barcos, yates, botes, transporte de carga, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicios, sea sean todos estos locales de carácter público y/o privados; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación 2)Limpieza de conductos pluviales y cloacas vereda y espacios verdes 1-Llimpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de sumideros intercambiadores, nexos y conductos principales pluviales cloacales y conductos de gran porte en general;2- alquiler de camiones máquinas y equipos pluviales; 3- mantenimiento de espacios verdes; 4-recolección de residuos domiciliarios e industriales; barrido manual y mecánico; lavados a presión; de veredas, frentes e instalaciones industriales. 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes ; 7) Monto del capital social: Capital Social y Acciones: Los socios suscriben é integran el capital social de la siguiente forma: i) la Sra. Cepeda Abigail Tatiana, la cantidad de 375 cuotas; que asciende a un total de Pesos \$37500, que representa 25% del capital social.- ii) al Sr. Pizarro Maximiliano Martin, la cantidad de 1125 cuotas; que asciende a un total de Pesos \$ 112500 que representa el 75% del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en EFECTIVO por el 25% de acuerdo a la normativa vigente, en el mismo acto, se acompaña constancia de depósito en Plazo Fijo en el Banco Supervielle a nombre de Cepeda Abigail Tatiana, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo.; 8) Organismo de administración Designar como GERENTE al Señor Cepeda Abigail Tatiana, quien acepta el cargo, y designar como GERENTE SUPLENTE al Señor Pizarro Maximiliano Martin los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. 9º) Organismo de fiscalización: "La sociedad prescinde".- 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año..-

Boleto N°: ATM_7281622 Importe: \$ 3000
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CHILE IMPORT SAS. CONSTITUCIÓN: mediante instrumento privado de fecha 11/03/2023. 1. Socio: Donoso Zamora, Sergio Enrique, pasaporte expedido por la Republica de Chile N° F31456282, de nacionalidad chilena, nacido el 11/09/1970, profesión ingeniero eléctrico, estado civil: casado, con domicilio en calle Ituzaingó 2169, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 2. Denominación: CHILE IMPORT SAS. 3. Sede social: Javier Morales 2123, Godoy Cruz, Mendoza. 4. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Industrias manufactureras y Comerciales de todo tipo; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Inversoras, financieras y fideicomisos. 5. Duración: 99 años. 6. Capital de \$150000, representado por 1500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Donoso Zamora, Sergio Enrique, con domicilio en calle Ituzaingó 2169, Mendoza; administrador suplente: Marcela Maria Cisternas Arancibia, con domicilio en calle

Ituzaingó 2169, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8. Se prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7272361 Importe: \$ 560
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Tomás Augusto Antonio DENTONI ESPINASSE, Arg. D.N.I. 37.000.359, C.U.I.T. 23-3700359-9, nac. 26/02/1993, 30 años, comerciante, soltero, dom H. Irigoyen 290, Maipú, Mdza; Leonardo Nicolás CARPARELLI, Arg. D.N.I. 34.015.953, C.U.I.T. 20-34015953-6, nac., 12/12/ 1988, 34 años, comerciante, divorc., dom. Francia 1369, G. Cruz Mdza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 07/03/2023.3) Denominación: “**L.I.A. CARPARELLI DISTRIBUIDORA S. A.**” 4º) Domicilio Francia 1369, G. Cruz Mdza. 5º) Objeto Social: Comercial; Gastronomico; Panificados; Transporte; Org. Y Realiz. Eventos; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$100.000,00.- 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Leonardo Nicolás CARPARELLI; Director Suplente: Tomás Augusto Antonio DENTONI ESPINASSE; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Leonardo Nicolás CARPARELLI, en caso de vacancia, del Director Suplente: Tomás Augusto Antonio DENTONI ESPINASSE; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del cap. social: 1º) Leonardo Nicolás CARPARELLI suscribe 95 acc. por \$95.000. 2º) Tomás Augusto Antonio DENTONI ESPINASSE, suscribe 5 acc. por \$5.000. de valor nominal c/u, susc. el 100%, integrando el 25% del cap., el saldo en 2 años.-

Boleto N°: ATM_7268285 Importe: \$ 520
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

KATALAVA S.A.S. Comunicase la constitución de una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: Carlos Rafael Suarez, argentino, D.N.I.: 28.152.696, nacido el 18 de Junio del año 1980, de 42 años de edad, de actividad laboral “Comerciante”, con domicilio real en calle Balbín 1002 de El Zapallar departamento Las Heras provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 14 de Marzo de 2023. 3º) RAZON SOCIAL O DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: KATALAVA S.A.S. 4º) DOMICILIO: En jurisdicción de la Provincia de Mendoza, siendo el domicilio de la sede social Balbín 1002 de El Zapallar del departamento Las Heras provincia de Mendoza C.P. 5539. 5º) OBJETO SOCIAL: a) Comerciales; b) Exportación e Importación; c) Industriales; d) Agraria; e) Inmobiliaria; f) Constructora; g) Mandataria. 6º) PLAZO DE DURACION: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), representado por MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a tres (3) votos por acción, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Suscripción e Integración: El socio suscribe totalmente el Capital Social de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000), representado por 1.000 acciones de PESOS MIL (\$1.000), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a tres (3) votos por acción. El socio fundador integra el capital social de la siguiente manera: en especie – mercadería – por un valor de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000); y respecto al saldo del capital suscrito (\$ 100.000) integra su 25 %, es decir, PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), en efectivo. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador Titular: Leonardo Raúl Zogbe Nacif – DNI: 30.511.419 --- Administrador Suplente: Carlos Rafael Suarez – DNI: 28.152.696; ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: Haciendo uso de la potestad que otorga el artículo 53 de la Ley 27.349, se opta por no establecer Órgano de Fiscalización, Sindicatura o Consejo de Vigilancia. 10º) REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que los reemplace en caso de vacancia. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7278457 Importe: \$ 920
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Seis93 S.A.S. comunicase la constitución de una sociedad por acciones Simplificadas por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones 1) Socio el Sr. Ermili Santiago Ezequiel, D.N.I. N° 31.652.871, C.U.I.T. 20-31652871-7, ocupación Agricultor - Argentino, Nacido el 22 de Mayo 1985, con domicilio real en Rodríguez 2647 - 6° sección - Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida; con domicilio electrónico santiago.ermili@gmail.com 2°) Fecha del acto constitutivo 14 días del mes de marzo de 2.023 3°) Denominación: Seis93 S.A.S. 4°) Domicilio: sede social, legal y fiscal calle San Juan s/n - San Francisco - Lavalle (ref. a 300 mts calle Santa María) - Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, Estudios Ambientales, Energías Alternativas, Calidad, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte (l) Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6°) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7°) Monto de capital social: El capital social es de cien mil (\$250.000) representado por cien mil (250.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos uno (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Sr. Ermili Santiago Ezequiel, D.N.I. N° 31.652.871, C.U.I.T. 20-31652871-7 GERENTE SUPLENTE: Maldonado Facundo Roberta D.N.I. N° 32.169.532, C.U.I.T. 23-32169532-9 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7280504 Importe: \$ 1160
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MONTEBLANCO S.A.S: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: a) FORNES, RAFAEL JAVIER, DNI N° 23.099.477, CUIL N° 20-23099477-4, argentino, soltero, nacido el 13/05/1973, Comerciante, con domicilio en calle Martin Zapata 512, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina, dirección electrónica fornesargentina@gmail.com y b) SIEBENLIST, SEBASTIAN FELIX IVAN, DNI N° 25.628.331, CUIL N° 20-25628331-0, argentino, casado, nacido el 15/12/1976, Comerciante, con domicilio en calle Azcuenaga 2002, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, dirección electrónica sebastian_siebenlist@hotmail.com. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 14 de marzo de 2023; 3°) Denominación: MONTEBLANCO S.A.S.; 4°) Sede Social: calle Ferroviarios Argentinos 728, Capital, de la Provincia de Mendoza, Argentina; 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales,

e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representando cuatrocientos (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas.; 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular al señor FORNES, RAFAEL JAVIER, DNI N° 23.099.477, CUIL N° 20-23099477-4, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente SIEBENLIST, SEBASTIAN FELIX IVAN, DNI N° 25.628.331, CUIL N° 20-25628331-0, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor RAFAEL JAVIER FORNES , DNI N° 23.099.477 , CUIT N° 20-23099477-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de mayo de 1973, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Martin Zapata 512, Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un CINCUENTA POR CIENTO (50%); y el señor SEBASTIAN FELIX IVAN SIEBENLIST , DNI N° 25.628.331 , CUIT N° 20-25628331-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de diciembre 1976, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Azcuenaga 2002, Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7279265 Importe: \$ 1360
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: Instrumento privado de fecha 09 de Marzo de 2023. 1).-SOCIO: el señor FORNES, NILO HEBER, DNI 25.766.594 , CUIL: 20-25766594-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de Mayo de 1977, edad 45 años, comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Pasaje Simonovich Casa 3, Las Paredes, DEPARTAMENTO de San Rafael, PROVINCIA DE MENDOZA 2).- DENOMINACION: **“ANGRAK SAN RAFAEL SAS”** 3).- Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal en calle Avenida Bartolomé Mitre N° 1923, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza 4).- OBJETO: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5).- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años. 6).- CAPITAL DE SOCIAL: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representando por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100 % integradas según acta notarial; de acuerdo con el siguiente detalle: el señor FORNES NILO HEBER suscribe la cantidad de DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$1.000,00) valor

nominal cada una y con derecho a un voto por acción.7).- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: FORNES, NILO HEBER, DNI 25.766.594, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: la señora MIGUEL DANIELA CAROLINA, DNI 25.766.292 , con domicilio especial en la sede social .8).- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura 9).- CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7280755 Importe: \$ 960
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

RECTIFICACIONES BERTOLINI SOCIEDAD ANONIMA.- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: El señor RAUL GUSTAVO BERTOLINI, Argentino, con Documento Nacional de Identidad numero 21.164.809, CUIL: 20-21164809-1, nacido el 17 de octubre de 1969, de 53 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión mecánico, y Nicolás Gustavo BERTOLINI, Documento Nacional de Identidad 42.976.060, CUIL. 20-42976060-8, argentino, nacido el 06 de octubre de 2000, de 21 años de edad, de estado civil soltero, de profesión mecánico, ambos domiciliados en Avellaneda 217 Depto 1 Villa Nueva departamento de Guaymallen provincia de Mendoza, 2) Constitución: Se constituyo por Escritura Pública N° 53 del 4 de Agosto de 2022, pasada ante la Escribana Maria Jimena Gasto, titular del Reg. Not. 889 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "RECTIFICACIONES BERTOLINI S.A".- 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en Avellaneda 217 Depto 1 Villa Nueva departamento de Guaymallen provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades RECTIFICACIONES Y MECÁNICA: servicio integral de motores, rectificado de motores, armado de motores y repuestos de todo tipo de motores; taller mecánico de reparación de automóviles, camiones y motocicletas. Taller de chapa y pintura, lavado y engrase de automóviles. Taller eléctrico de todo tipo de automóviles y maquinaria industrial; comercio de repuestos y accesorios. Mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículo con motor.- Compra y venta e instalación de piezas y accesorios para automóviles, camiones y motocicletas.6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), representado por 300 acciones de un valor nominal de pesos mil (\$1000) por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: El Señor Raúl Gustavo BERTOLINI Documento Nacional de Identidad numero 21.164.809 y de DIRECTOR SUPLENTE Nicolás Gustavo BERTOLINI Documento Nacional de Identidad 42.976.060, quienes ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7280794 Importe: \$ 1120
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

BYRKA SAS Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo: 14/03/2023. 2) Socios: Tomás Raúl Kelly, nacido el 11 de febrero de 1983, con DNI N° 30.133.343, CUIL/T N° 23-30133343-9, de estado civil casado en primeras nupcias con María de la Paz Castañeda Lynch DNI N° 29.479.984, de nacionalidad argentina, profesión Licenciado en Psicología con domicilio en calle Saenz Peña 3524 Lote 54 B, Barrio Solar del Plata, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y con domicilio electrónico tomaskelly11@gmail.com; Martin Daniel Tripodi, nacido el 14 de agosto de 1980, con DNI N° 28.381.885, CUIL/T N° 20-28381885-4, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión Emprendedor, manifiesta tener domicilio real en Nuñez 4634 Piso 2 Dpto A, Villa Urquiza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires , y con domicilio electrónico

martintripodi@gmail.com y Christian O´Farrell nacido el 10 de febrero de 1983, con DNI N° 30.082.499, CUIL/T N° 20-30082499-5, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión Diseñador Gráfico, manifiesta tener domicilio real en Av. Congreso 5145 Planta Baja Dpto 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con domicilio electrónico chrisofa@gmail.com resuelven por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 3) Denominación: BYRKA S.A.S. 4) Sede social: Saenz Peña 3524 Lote 54 B, Barrio Solar del Plata, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: A) ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, B) GASTRONÓMICA C) CONSULTORÍA, D) CAPACITACIÓN, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital: \$ 300.000.- representado por 3000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100,00 valor nominal c/u y de un voto por acción; 100% suscriptas y se integro? el 100% en dinero en efectivo. 8) Administradores y representantes legales: Gerente Titular: Tomás Raúl Kelly, con domicilio especial en la sede social; Gerente Suplente: Martín Daniel Tripodi, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Poderes y Autorizaciones: Se designa a FRANCISCO AGUSTÍN ORTEGA D.N.I. N°34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rubricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a FRANCISCO AGUSTÍN ORTEGA D.N.I. N°34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa

Boleto N°: ATM_7281501 Importe: \$ 1480
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

FAWS S.A.S. De acuerdo a lo prescripto en el artículo 37 Ley 27349 comunica: 1) Instrumento privado constitutivo de fecha 15 de marzo de 2023; 2) Socios: VICTOR SEBASTIÁN WEIGANDT , DNI N°29.834.859, CUIL/T N° 20-29834859-5, argentino, nacido el 30/3/1983, de profesión gastronómico, casado, con domicilio en la calle Lago Olmos 2275, Barrio Fusch, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, AGUSTÍN ESTEBAN GARAY, DNI N° 27.580.083, CUIL/T N°20-27580083-0, argentino, nacido el 4/09/1979, de profesión autónomo, casado, con domicilio en calle Rivadavia 120 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y FRANCISCO JURIN, DNI N° 30.992.988 CUIL/T N°20-30992988-9, argentino, nacido el 24/11/1984, de profesión empleado, soltero, con domicilio en calle 1 de mayo 2279 1 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 3) Domicilio social y su sede: calle Pedro Vargas 777, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4) Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: A)-GASTRONÓMICAS; B)-Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la actividad gastronómica; C)-INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos o subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias. D)-COMPRA, VENTA: distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas

alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este Estatuto. E)-INVERSORA. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieran expresa autorización de acuerdo a la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. 5) Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de constitución. 6) Denominación: FAWS SAS 7) Capital Social: El Capital Social es de \$ 150.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas: 50.000 acciones Víctor Sebastián WEIGANDT; 50.000 acciones AGUSTÍN ESTEBAN GARAY y 50.000 acciones FRANCISCO JURIN. 8) Órgano de Administración de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por un Gerente Titular y un Suplente. Gerente titular: FRANCISCO JURIN; Gerente Suplente: AGUSTÍN ESTEBAN GARAY, ambos fijan domicilio especial en la sede social 9) Sindicatura de la sociedad: se prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7281553 Importe: \$ 1160
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DOCOIN S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Donaire José Antonio, casado, DNI 17.946780, CUIT 20-17946780-2, argentino, ingeniero civil, con domicilio en calle Quebrada Blanca 885 C: 2, B° Dalvian, Mendoza y Laura María de Nuria Ortija, casada, DNI 20.424.099, CUIT 27-20424099-5, argentina, docente, con domicilio en Quebrada Blanca 885 Manzana 67 C: 6, B° Dalvian, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 09/03/2023. 3) Denominación: DOCOIN S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Quebrada Blanca 885 C: 2, B° Dalvian, Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades, agropecuaria, comunicaciones, industrias manufactureras, culturales, gastronómicas, inmobiliaria, inversora, petrolera, salud y transporte. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) representados por 200.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$) cada una y con derecho a un voto por acción, se integra el 25% en dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años. 8) Órgano de administración: Gerente Titular Donaire José Antonio, DNI 17.946780, Gerente Suplente Laura María de Nuria Ortija, DNI 20.424.099, los socios constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7281592 Importe: \$ 600
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

GRAND BENOIT S.A. Se comunica la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Juan Carlos LORENZO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.030.174, CUIT 20-08030174-0, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Silvia Inés Rodríguez, nacido el día 01 de Junio de 1946, empresario, domiciliado en calle Monte Caseros número 598 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; y el señor Carlos Gerardo LORENZO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.714.183, CUIT 20-23714183-1, de estado civil soltero, y no tener una unión convivencial registrada la fecha, nacido el día 24 de Diciembre de 1973, empresario, domiciliado en calle Monte Caseros número 598 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; Juan Ezequiel LORENZO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.723.751, C.U.I.L. N° 20-27723751-3, de estado civil soltero, y no tener una unión convivencial registrada a la fecha, nacido el día 20 de octubre de 1979, Contador Público, domiciliado en calle Monte Caseros número 598, Ciudad, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del

Instrumento Constitutivo: 17/03/2023. Escritura 59, escribano Octavio Paulo Barolo, Registro N° 610. 3) Denominación: "GRAND BENOIT S.A."; 4) Domicilio social y fiscal: Avenida Mitre N° 575, Ciudad, San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial; b) Mandatos, Representación y servicios; c) Inmobiliaria; d) Constructora; e) Financiera- 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos CIENTO DIEZ MILLONES (\$ 110.000.000,00), compuesto por CIENTO DIEZ MIL (110.000) ACCIONES de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00) cada una. 8) Órganos de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por: Director Titular en carácter de Presidente Juan Carlos LORENZO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.030.174, CUIT 20-08030174-0, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Silvia Inés Rodríguez, nacido el día 01 de Junio de 1946, empresario, domiciliado en calle Monte Caseros número 598 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; un Director Titular: Juan Ezequiel LORENZO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.723.751, C.U.I.L. N° 20-27723751-3, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y no tener una unión convivencial registrada a la fecha, nacido el día 20 de octubre de 1979, Contador Público, domiciliado en calle Monte Caseros número 598, Ciudad, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; y un Director suplente Carlos Gerardo LORENZO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.714.183, CUIT 20-23714183-1, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y no tener una unión convivencial registrada la fecha, nacido el día 24 de Diciembre de 1973, empresario, domiciliado en calle Monte Caseros número 598 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; quienes duran en sus mandatos tres (3) ejercicios. 9) Organización de la Representación legal: A cargo del Presidente o el Director que lo reemplace. 10) órganos de Fiscalización: Sindicatura: Se designa Un síndico titular y un síndico suplente, quienes durarán en sus cargos un (1) año. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_7281605 Importe: \$ 1400
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

"**SUM-ARQT S.A.S.**" I) Instrumento Constitutivo por Instrumento Privado de fecha 17/03/2023 con firma certificada, conforme Actuación Notarial Serie "Q" Número 00921072 del 17/03/2023, ante Laura E. Calderón, titular del Registro 990 de Capital. II) Accionistas: Alejandro Poch, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.838.792, CUIT/CUIL N° 20-26838792-8, nacido el 11/05/1979, con domicilio en calle General Paz 102, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza y Ana Carolina Granero, argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.893.031, CUIT/CUIL N° 27-28893031-2, nacida el 04/08/1981, domiciliada en calle Benjamín Matienzo, 1128, Godoy Cruz, Mendoza, ambos casados en primeras nupcias. III) Denominación: "SUM-ARQT S.A.S." IV) Domicilio: tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina. V) Duración: 99 años desde su constitución. VI) Objeto: a) Constructora, b) Arquitectura, c) Inmobiliaria, d) Financiera, e) Comercial, f) Fiduciaria, e) Mandataria, g) Importación y Exportación, h) Prestación de servicios. VII) Capital: PESOS CIENTO CUARENTA MIL (140.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) cada una. VIII) Sindicatura: se prescinde. IX) Administración: Administrador Titular Alejandro Poch DNI: 26.838.792 Y Administradora suplente: Ana Carolina Granero DNI: 28.893.031, por plazo indeterminado. X) Representación Legal: Administrador Titular y en caso de ausencia o impedimento, lo reemplazará la Administradora Suplente. XI) Balance: cierra el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7281629 Importe: \$ 520
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

HOGARES Y SERVICIOS INCLUSIVOS S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS:

LORENA LOURDES GOYENECHÉ, DNI 23.482.999, CUIT 27-23482999-3, domicilio en Calle Martín Fierro 1117, Las Heras, Las Heras, Mendoza, argentina, soltera, Comerciante, nacida el 21/08/1973, de 49 años y MARCELO RUBÉN FORD, DNI 24.920.345, CUIT 23-24920345-9, domicilio en Calle Martín Fierro 1117, El Zapallar, Las Heras, Mendoza argentino, soltero, Comerciante, nacido el 11/02/1977, de 46 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14/03/2023. 3º) DENOMINACIÓN: HOGARES Y SERVICIOS INCLUSIVOS S.A.S. 4º) DOMICILIO: Calle Martín Fierro 1117, Las Heras, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: (A) SERVICIOS MÉDICOS; (B) COMERCIAL; (C) MANDATARIA; (D) TRANSPORTE; (E) FIDUCIARIA; (F) SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE HOSPEDAJE; (G) CREACIÓN, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, EXPLOTACIÓN, PRESTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE SISTEMAS DE COBERTURA MÉDICA Y SOCIAL; (H) EDUCACIÓN; (I) ACTIVIDADES DEPORTIVAS; (J) ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN; (K) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; (L) PUBLICIDAD; (M) MARKETING; (N) PROVEEDOR DEL ESTADO; (Ñ) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) y está representado por mil quinientas (1500) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) en la siguiente forma: a) LORENA LOURDES GOYENECHÉ con setecientos cincuenta (750) acciones por Pesos Setenta y cinco mil (\$75.000) representativas del 50% del capital social b) MARCELO RUBEN FORD con setecientos cincuenta (750) acciones por Pesos Setenta y cinco mil (\$75.000) representativas del 50% del capital social. Integrando el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Treinta y siete mil quinientos (\$37.500.-) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE a la Srita. AGUSTINA TUZI, DNI 40.822.526, CUIT 23-40822526-4, domicilio en Calle Martín Fierro 1117, Las Heras, Las Heras, Mendoza, argentina, soltera, Estudiante, nacida el 16/12/1997, de 25 años, y para el cargo de Directora Suplente a la Sra. LORENA LOURDES GOYENECHÉ. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7281619 Importe: \$ 1200
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ACOGAR S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, según las siguientes previsiones: 1) Socios Juan Carlos Acosta, DNI N° 18.081.209, CUIT N° 20-18081209-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de diciembre de 1966, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: casado, con domicilio en calle, Perú 358, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza; Sergio Gustavo Acosta, DNI N° 21.369.653, CUIT N° 20-21369653-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de diciembre de 1969, profesión: Ingeniero en Construcciones, estado civil: casado, con domicilio en calle, Perú 336, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza; María Estela Acosta, DNI N° 17.410.611, CUIT N° 27-17410611-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 22 de diciembre de 1964, profesión: contador público, estado civil: divorciada, con domicilio en calle, Palero 35, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, Verónica Acosta, DNI N° 22.432.453, CUIT N° 27-22432453-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de octubre de 1971, profesión: Analista de sistemas, estado civil: divorciada, con domicilio en calle, Perú 368, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza y María Patricia Acosta, DNI N° 25.601.305, CUIT N° 27-25601305-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de octubre de 1976, profesión: Licenciada en Administración, estado civil: casada, con domicilio en calle Perú 336, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza; 2) Fecha de constitución: 01 de marzo de 2023; 3)

Razón Social: ACOGAR S.A.S. 4) Domicilio de la sociedad: calle Belgrano número 208 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, y (l) Administración en todos sus aspectos de emprendimientos y bienes de terceros; 6) Plazo de duración: 30 años; 7) Capital Social: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); 8) Órgano de Administración: Administrador Titular; Juan Carlos Acosta, DNI N° 18.081.209, CUIT N° 20-18081209-2; Administrador Suplente Sergio Gustavo Acosta, DNI N° 21.369.653, CUIT N° 20-21369653-0; Los cargos tendrán vigencia hasta que sean removidos según disposiciones vigentes; Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura; 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7282309 Importe: \$ 1200
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

FRUTIHORTICOLA EL TUNAL S.A. CONSTITUCIÓN: Escritura Pública número Cuatro de fecha 17 de marzo de 2023. 1. SOCIOS: Andrea Carolina PONTONI, argentina, DNI N°25.192.296, CUIT 27-25192296-4, 46 años, soltera, Licenciada en Economía, domicilio real en calle San Juan 11.639, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, y Nicolás Gastón ORTÍZ, argentino, DNI N°41.368.926, CUIT 20-41368926-1, 25 años, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Ortega 10.400, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza. 2. DENOMINACIÓN: "FRUTIHORTICOLA EL TUNAL SOCIEDAD ANÓNIMA" 3. SEDE SOCIAL: Carril Costa de Araujo S/N, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza 4. OBJETO: AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. VITIVINÍCOLA: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización. INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. MANDATARIA: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para

realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. DURACIÓN: 99 años. 6. CAPITAL: Pesos cien mil [100.000], representado por [100.000] acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7. REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Andrea Carolina PONTONI, con domicilio especial en Carril Costa de Araujo S/N, Puente de Hierro, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Nicolás Gastón ORTÍZ, con domicilio especial en Carril Costa de Araujo S/N, Puente de Hierro, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 9. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7282257 Importe: \$ 1880
21/03/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación Civil «**ESPECIALISTAS EN GESTION DE SALUD – E.Ge.S**», personería jurídica otorgada por Resolución 1421 -expediente EX-2020-02454723-GDEMZA-DPJ#MGTYJ- de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza, conforme lo establecido en el estatuto social y a lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 13 de marzo de 2.023, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados y asociadas para el día lunes 24 de ABRIL del corriente año, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en su domicilio social sito en Pedro Molina 265 piso 3° oficina 10, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Elección de socios para firmar el acta; 2) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7266117 Importe: \$ 320
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro «**ASOCIACION CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA**», CUIT N° 30-71603305-4, personería jurídica otorgada por Resolución 539/ 2018 de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de socios y socias para el día 05 de abril de 2023 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs. en segunda convocatoria, en su domicilio social de calle Avenida España 399 esquina Santa Cruz de la Ciudad de Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación del balance financiero del ejercicio N° 5, estado de resultados, memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7270483 Importe: \$ 280

21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La **Asociación Civil Croatas en Mendoza Hrvatski Dom** Res. 2475/20, C.U.I.T. 30-71690255-9, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede, Espejo 565 de la ciudad de Mendoza, el próximo 19 de abril del 2023, a las 19:00 hs, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2. Un minuto de silencio por los socios fallecidos. 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas, Informe del Auditor, Informe del Revisor de Cuentas y Padrón de Socios correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 4 Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Todo esto conforme al estatuto de la Asociación. CONSULTAR PADRÓN HABILITADO EN NUESTRA SEDE LOS DIAS MARTES Y JUEVES DE 13.30 a 16.00 hs.

Boleto N°: ATM_7279531 Importe: \$ 440
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL COMPLEJO HABITACIONAL CATALINA II**, notifica y convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de ABRIL de 2023 a las 18:00 hs., en su sede de Bandera de los Andes N° 11307, lote 1, km 11, Guaymallén, Mendoza, para tratar siguiente Orden del Día: a) Consideración y Aprobación del Balance General por el ejercicio N°13 cerrado al 31/12/2022; b) Determinación de la cuota social 2023; c) Renovación comisión directiva y revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7278637 Importe: \$ 200
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL AMALAYA**, convoca a Asamblea Ordinaria. Se resolvió convocar a los socios de la entidad, para el día 31 del mes de Marzo de 2023 a las 17:30hs. La convocatoria se realiza para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Motivos del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Social N° 4, cerrados el día 31/12/2021. 4) Elección de autoridades de ambas comisiones.

Boleto N°: ATM_7280687 Importe: \$ 320
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA (AMPIV)**, Matrícula Nacional Mza N° 77, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 2023 a las 9:30 horas a celebrarse en la sede de la Mutual, sita en calle Chile N° 921 de esta ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Cuentas de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora y demás Cuadros Anexos que componen el Ejercicio Finalizado el 31/12/2022. 3) Consideración valor cuota societaria. 4) Compensaciones a miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, conforme lo dispone la

resolución 152/90. 5) Consideración de convenios vigentes. 6) Consideración de cambio de domicilio de sede social. 7) Consideración de venta de vehículo. 8) Cubrimientos de cargos vacantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Art. 35: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Organo de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos contemplados en el artículo 17º o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior.- Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

Boleto N°: ATM_7281518 Importe: \$ 720
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A. Se convoca a los Señores accionistas de Mendoza Fiduciaria S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo, en Av. Emilio Civit 484, Ciudad, Provincia de Mendoza, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente orden del día 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Presentación de informe de gestión por parte del Gerente General de Mendoza Fiduciarias S.A.; 3) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.022 y Memoria del Directorio; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2.022; 5) Autorización para disponer de fondos para gastos impositivos y/o previsionales de los Directores vinculados a su gestión. 6) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y Auditor Externo por el término de un ejercicio y fijación de su retribución; 7) designación de los integrantes del Directorio por el termino de tres (3) ejercicios; 8) Designación de las personas autorizadas para realizar inscripciones ante la DPJ, rúbrica de libros y demás trámites.”

Boleto N°: ATM_7281594 Importe: \$ 2600
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

“La Comisión Directiva de la Unión Vecinal Aires de Nazareno”, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 01 de Abril de 2023 a las 11:30 horas en la sede del Centro Italiano de Mendoza, sito en calle Patricias Mendocinas N° 845 de Ciudad, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 2) Reforma Parcial del Estatuto. 3) Reestructuración de los cargos de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7279696 Importe: \$ 480
20-21/03/2023 (2 Pub.)

El Consejo de Delegación Regional Sur del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 4º, 21, 22 y concordantes del Reglamento Interno de la Delegación (BO, 29/11/2017) convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegación, a celebrarse el día Lunes 17 de abril de 2023, a las 20.00 horas, en la sede de la Delegación, sita en calle Brasil 377, San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:1. Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea.2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.3.Memoria Anual y Balance de la Delegación del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.4.Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Delegación para el Ejercicio Económico 2023, el que deberá contener expresamente el porcentaje de recursos a destinar a retribuciones y viáticos del Consejo de Delegación.5.Determinación de un valor diferenciado para el sellado de las intervenciones previstas por el artículo 35 de la Ley 5272 por los trabajos profesionales de la agrimensura que se realicen en el ámbito de la jurisdicción territorial

de la Delegación, a ser propuesto y sometido a aprobación de la Asamblea Anual Ordinaria Provincial.
- Ing. Agrim. Mauro Jaliff. Secretario. Delegación Regional Sur. Agrim. Horacio Bollati. Delegado. Delegación Regional Sur.

Boleto N°: ATM_7281316 Importe: \$ 1680
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

BLINK S.A. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria (1º Convocatoria) que se celebrará el día 30 de marzo del 2023 a las 08:00 horas y en segunda convocatoria a las 09:00 horas, en la sede social, calle Montevideo N° 765, 1º Piso, Oficina 6, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022. 3º) Asignación de honorarios al Directorio.

Boleto N°: ATM_7266458 Importe: \$ 1400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

DOS PUENTES S.A. ACTA N° 36: En la ciudad de Mendoza, a los 6 días del mes de marzo de 2023, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Sede Social, los señores miembros del Directorio de DOS PUENTES S.A., que firman al pie de la presente, bajo la presidencia de su titular Sra. Maria Paula Nazar. Abierta la sesión, la señora Presidente manifiesta que la presente tiene por objeto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de marzo de 2023, a las 12:00hs en la sede social a efectos de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: "1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA"; 2) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc. 1º del artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 3) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACIÓN DE DEUDA." Por último se deja constancia que se realizarán las correspondientes publicaciones de ley. La segunda convocatoria se realizará a las 14:00 horas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_7258849 Importe: \$ 2200
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

ACTA N° 37: En la ciudad de Mendoza, a los 8 días del mes de marzo de 2023, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Sede Social, los señores miembros del Directorio de **DOS PUENTES S.A.**, que firman al pie de la presente, bajo la presidencia de su titular Sra. Maria Paula Nazar. Abierta la sesión, la señora Presidente manifiesta que la presente tiene por objeto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 2023, a las 12:00hs en la sede social a efectos de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: "1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA"; 2) Consideración de venta de la finca ubicada en el departamento de Tunuyán. Por último, se deja constancia que se realizarán las correspondientes publicaciones de ley. La segunda convocatoria se realizará a las 14:00 horas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas.-

Boleto N°: ATM_7259268 Importe: \$ 2000
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento del Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "**CRIS S.A.**" CUIT n° 30-71063383-1 a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 3 de Abril de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle El Parral N°2214, Departamento 101 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1)Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Razones por las que se motiva esta convocatoria; 3) Remoción de Director Suplente Sr. Eduardo Postizzi, DNI N° 18.012.416 por reiteradas infracciones a las disposiciones del art.

272 y 273 Ley 19550 y art. Décimo Segundo del Estatuto Societario, en razón de integrar "Biomagna Tecnología Ortopédica S.A.S. CUIT N° 30-71753032-9 realizando actividades en competencia contra CRIS S.A. y en notorio interés contrario a los intereses de CRIS SA ; 4) Interposición de Demanda por Daños y Perjuicios contra el Sr. Eduardo Postizzi en los términos del art. 59, 272 y 273 Ley 19550; 5) Interposición de Denuncia Penal contra el Sr. Eduardo Postizzi DNI N° 18.012.416 y todos aquellos que hubieren prestado colaboración en los actos previamente mencionados; 6) Inicio de acciones civiles para el cobro de canones locativos adeudados a la Sra. Tamara Mariel Postizzi, DNI N° 34.257622; 7) Tratamiento de la Responsabilidad civil/penal de los Directores Eduardo Postizzi DNI 18.012.416 y Cesar Millan, DNI 14667786 en los términos de los arts 59, 272 y 273 Ley 19550 por haber actuado en interés contrario de CRIS SA y en especial haber realizado en competencia contra dicha sociedad CRIS SA tras integrar también la sociedad FOOT CARE ARGENTINA SRL quien realiza la misma actividad social y tiene el mismo objeto social que CRIS SA, de la cual ambos son gerentes/administradores;. Para poder participar de la Asamblea, la comunicación de asistencia prevista en el art. 238 2do. párrafo LSC deberá ser cursada por los accionistas hasta el día 28 de Marzo de 2023 en la sede social, todos los días hábiles en el horario de 10:00 hs. hasta las 17:00 hs. o en la dirección de correo electrónico ortopediafenix@yahoo.com.ar. EL DIRECTORIO. Publíquese por el plazo de cinco (5) días. La designación del Sr. Cesar Millán como Presidente del Directorio resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2022 .Cesar Millán, Presidente Directorio CRIS S.A.

Boleto N°: ATM_7267694 Importe: \$ 5000
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos CUIJ N°13-06854933-1(011903-1021551), caratulado "OF. LEY 22.172 JUZGADO DE 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACION DE LA CIUDAD DE CORDOBA (JUZGADO DE CONCURSOS Y SOCIEDADES N° 3) EN AUTOS N° 7940274 "ANTIGUA CC FIDEICOMISO FINANCIERO-LIQUIDACION JUDICIAL (MUTUALES-CIAS. DE SEGURO) P/ DILIG. DE OFICIO", fijase el día VEINTIDOS DE MAYO PRÓXIMO (22/05/2023) A LAS NUEVE (09:00 hrs.); en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; para DISPONER a través de venta directa con publicación edictal y posibilidad de mejoramiento de oferta a la realizada por los Sres: Gonzalo Alfredo Jaime La Fata, Sabrina Jaime La Fata, Silvia Dominga La Fata, Magdalena Losano Arteta y Alejo Javier Mayorga; y al mejor oferente en el estado material y de ocupación que se encuentre (AD CORPUS), del Inmueble, identificado como Fraccion "2", Departamento Capital, Distrito Ciudad, 4° Sección, Provincia Mendoza, frente a calle Videla Correa N° 613 esquina 25 de Mayo s/n (hoy 25 de Mayo N° 2898). Superficie: Según título: 2 has. 1.269.38 mts2. Según mensura (plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 42994/01): 2 has. 1.283.86 mts2. Límites y medidas perimetrales (según Plano N° 42994/ 01): Norte: con calle Fidel de Lucia, Oscar A. Tasinazzo y Genaro Pizarro (ptos. 1-2) en 84.23 mts. Sur: con Fracción 1 (ptos. a-b) en 71.25 mts. Este: con calle 25 de Mayo (ptos. 2-b) en 298,59 mts. Oeste: con Ferrocarril General San Martin (ptos. a-1) en 268.31 mts. Inscripciones, deudas y gravámenes: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula N° 336059/01 de Folio Real, fracción "2" titular de dominio: (A-2) "SOUTH AMERICAN TRUST SOCIEDAD ANONIMA" (100%). (B-3) CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO (predio sirviente) de carácter continuo, aparente y gratuito, según plano N° 48534/01, sobre una Superficie de 1.653,94 mts2. Límites: franja de terreno de 5 mts. de ancho recostado sobre el límite Sur y Oeste; a favor de la Provincia de Mendoza por Concesión y Mandataria Agua y Saneamiento S.A.P.E.M., escritura 18, fs.95 (09/12/14), escribano Julio C D Fernández (342). (B-4) Medida Innominada: se ordena trabar la INDISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE por Oficio del 30/12/2019, en J. 7940274 "ANTIGUA CC FIDEICOMISO FINANCIERO-LIQUIDACION JUDICIAL (MUTUALES-CIAS. DE SEGURO), del JUZGADO DE 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACION DE LA CIUDAD DE CORDOBA (JUZGADO DE CONCURSOS Y SOCIEDADES N°3). Reg a fs. 100 del T°1 de Medidas Innominadas, entrada 2000283 del 08/01/2020. PROVISIONAL POR 180 DIAS. (B-5) INSCRIPCION DEFINITIVA de la Medida Innominada relacionada al asiento (B-4) Reg. a fs. 103 del T°52 de Aclaraciones Grales. (25/06/2020). ATM: Padrón Territorial:

01-63318-9, deuda \$ 2.022.980,68-. Nomenclatura Catastral: 01-01-02-0044-000019-0000-1. Avalúo Fiscal año 2023: \$ 29.970.555. Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Padrón 0319048002000 deuda \$ 727.301,49-. Irrigación: pozo de agua subterránea para uso recreativo, deuda \$ 1.423.813,66. Agua y Saneamiento Mendoza S.A. deuda \$ 7.227.129,75-. Las deudas se actualizarán al momento del efectivo pago. Mejoras: Perimetralmente cerrado, en el frente pared de ladrillo, el resto pared de ladrillo y tela metálica. GALPON de aproximadamente 5.000 mtrs² cubiertos, dividido en varias naves, construido con ladrillo cerámico hueco, piso de cemento. OFICINA: de aproximadamente 100 mtrs². DEPOSITO: de aproximadamente 50 mtrs². Estado de ocupación: poseedor del inmueble el Dr. Fernando Hilger, la oficina la ocupa como vivienda el Sr. Alex Oscar Colque y familia, según actas de constatación realizadas. BASES del Mejoramiento de Ofertas : PESOS DOCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-). Fijase el día 22 DE MAYO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS en la Oficina de Subastas, Av. San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza para proceder a la apertura de los sobres que contengan las nuevas ofertas y, en caso de existir oferentes los Sres: Gonzalo Alfredo Jaime La Fata, Sabrina Jaime La Fata, Silvia Dominga La Fata, Magdalena Losano Arteta y Alejo Javier Mayorga, tendrán la posibilidad de igualar la mejor oferta y ser preferidos en la enajenación, conforme a las instrucciones vertidas en la resolución de fs. 250. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Comprador abonará acto subasta, seña (se tomara el depósito en garantía) y 3% comisión martillero. El 4,5% de Impuesto de Sellos y el 1,5% por Impuesto a las transferencias de inmuebles, serán abonados por el comprador, quien deberá adjuntar dichos comprobantes con el pago del saldo de precio, al Expediente dentro de los 5 días de notificada la aprobación (art.287 del CPCCyT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Los interesados en adquirir el inmueble deberán mejorar la oferta que glosa en autos, debiendo para este caso, presentar sus ofertas en el término de VEINTE DÍAS HÁBILES JUDICIALES a contar desde la última publicación de edictos. Las ofertas deberán cumplir con los requisitos y ser presentadas en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09:00 hs. del DÍA 17 DE MAYO DE 2023. Colocando dentro del sobre formulario con oferta y boleta de depósito o transferencia interbancaria, en el Banco de la Nación Argentina – Suc. Tribunales Cta. N°9938395446; sucursal N° 3576, CBU:0110606650099383954461; Código Juzgado: 52073440030 y CUIT: 70289355799 a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos; de la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000-), que es el 10% de la BASE del Mejoramiento de Ofertas, en concepto de garantía de la oferta efectuada. Oficiése al Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales disponiendo la autorización para depositar en efectivo la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) a fin de ofertar en la presente venta directa con mejoramiento de oferta, debiendo consignarse cuenta de destino, nombre completo, número de DNI de la persona que debe realizar el depósito y la leyenda “Se exime al Banco de la Nación Argentina de la responsabilidad por el incumplimiento de lo dispuesto en la Comunicación A 5147 del BCRA”. Cúmplase a impulso del oferente interesado. Copia de título, constatación del inmueble e informes agregados al Expediente. Serán a su cuenta y cargo, del comprador, los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art.271 inc.j CPCCyT). Exhibición: día 19/04/23 de 15 A 17 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. “A”, Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com, Cel. 0261-5388575 y 0261-5080535.- Los 20 días hábiles entre la última publicación (día 17/04/23) y el 17/05/23: 18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 y 02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16/05/23

C.A.D. N°: 25997 Importe: \$ 14000
21/03 05-11-13-17/04/2023 (5 Pub.)

(*)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, Autos 183323 TREVIJANO, LLACH JULIO C/ BENTEIO, ALEJANDRA Y OTS. S/ EJECUCIÓN ACCELERADA (CAMBIARIA)" REMATARA Automotor: Fecha,

horario y lugar: día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (04/04/2023) a las once (11) horas. Hágase saber que la misma se llevara a cabo el día y hora fijada, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, sin base y al mejor postor. Objeto: se trata de un ciclomotor dominio: 778 IDR, marca: CORVEN, Tipo: MOTOCICLETA, Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN, marca del motor: CORVEN, N° de motor: JL1P52FMH1109200885, marca de chasis: CORVEN, N° de chasis: 8CVXCH8A4BA016560, modelo año: 2012. Lugar de exhibición del ciclomotor a subastar, calle Zamarvide N° 1315- Las Paredes-San Rafael. Lunes Miercoles y Viernes de 17,30 hs a 19,00 hs. celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo 1 día en el Boletín Oficial, 2 días el diario Los Andes y en 1 grupo de difusión de Whatsapp Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).-

Boleto N°: ATM_7257455 Importe: \$ 880
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701756-5 12090 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO A005CGX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A005CGX. Marca: HONDA. Modelo: BIZ 125 KSST. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JA04E5G006757. Cuadro N° 8CHJA0440GP005935. Titular: BARICHELLO IGNACIO LUIS. Deudas: ATM debe \$ 114.305,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 125.252,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701743-3 12087 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO A068URG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A068URG. Marca: GUERRERO. Modelo: GC150 URBAN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD162FMJJ0020292. Cuadro N° 8A2XCKLC0HA001284. Titular: SAANCHEZ ALMONTE ESTEBAN ALFREDO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 497.716,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 117.870,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores

por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700045-9 12019 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A008CLZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A008CLZ. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1506200959. Cuadro N° 8CVXCH8A1GA065626. Titular: BARROZO CARLOS DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 498.609,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 143.728,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, Autos 3368 COMELATTO SUSANA MIRTA C/ MARCOS MARIANO GUILLERMO P/ CAMBIARIA. REMATARA Automotor: Fecha, horario y lugar: día CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES (14/04/2023). Hágase saber que la misma se llevara a cabo el día y hora fijada, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor dominio: AC248TT, marca: PEUGEOT, Tipo: SEDAN 5 PTAS, Modelo: 208 ACTIVE 1.6, marca del motor: PEUGEOT, N° 10DG090055084, marca de chasis: PEUGEOT, N° 936CLNFP0JB014317, modelo año: 2018. Base de venta: \$ 2.100.000 (conforme tasación acompañada en autos), haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$ 50.000,00. Lugar de exhibición: del automotor a subastar, fijando lugar y horario, y número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado, Días Lunes Miércoles y Viernes de 17,00 hs a 19,30 hs en calle Los Filtros N° 2800, Las Paredes, celular 2604531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta el 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, al momento de la aprobación (art. 276 CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial, 3 días de publicación en el Diario Los Andes y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva.

Boleto N°: ATM_7259783 Importe: \$ 1760
17-21/03/2023 (2 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Mendoza, Autos N° 3.326 caratulados: "PEREZ MABEL Y OTS. C/ PEREZ OSVALDO CELESTINO S/ DIVISION DE CONDOMINIO", rematará VEINTIOCHO DE MARZO DE 2.023, ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, a VIVA VOZ, CON BASE de \$ 10.650.000,00 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 50.000, tres inmuebles que al estar unidos entre sí forman un solo cuerpo, a nombre de Conrado Pérez Abaurre, ubicado en calle Colombia 359/361 de esta ciudad de San Rafael. Según Título y Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 66362/17, los inmuebles constan de las siguientes características: 1° Inmueble: (designado según plano como como Título II), constante de una superficie de 500,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Otilia Ibarra y ots. Sur: en 10,00 mts. con calle Colombia; Este: en 50,00 mts. con lote A y Angelina García y ots.; Oeste: en 50,00 mts. con otro lote de los causantes. 2° Inmueble: (designado según plano como como Título I), constante de una superficie de 500,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con terreno de los causantes; Sur: en 10,00 mts. con calle Colombia; Este: en 50,00 mts. con inmueble de los causantes; Oeste: en 30,00 mts. con lote C y en 20 mts. con fondos Lote E (hoy según plano con Ana Yamili Tala y ots. 3° Inmueble: (designado según plano como como Título III), constante de una superficie de 100,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Ricardo Olivera. Sur: en 10,00 mts. con inmueble de los causantes; Este: en 10,00 mts. con Otilia Ibarra y ots.; Oeste: en 10,00 mts. con Luis Rubio. Inscripciones y deudas: (1° Inmueble): N° 18.104, Fs. 985/986, T° 127 B (Mat. N° 70038/17); (2° Inmueble): N° 18.935, Fs. 311, T° 105 C (Mat. N° 72063/17); (3° Inmueble): N° 1.126, Fs. 197, T° 133 D (Mat. N° 51561/17). Nomenclatura Catastral N° 170106005800003800001; Rentas: Padrón Territorial 26899/17, adeuda \$ 51.619,27 más \$ 6.399,53 de costas por apremio al 03/11/22; Municipalidad: inmueble N° 60876 adeuda \$ 62.223,77 al 03/11/22; Aguas Mendocinas cuenta N° 126-0003818-000-5, adeuda \$ 189.897,21 al 07/11/22; Edemsa SA: adeuda \$ 627,06 al 08/11/22; Ecogas: sin deuda 08/11/22; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: 1° Inmueble: ingreso portón de chapa, patio piso en parte emporlado y tierra, tinglado techo chapa cinc sobre vigas metálicas, cielorraso lienzo, piso cemento llaneado, tres dependencias (una de ellas destinada a baño con antebañó, piso baldosa). En forma colindante amplio salón, techo chapa cinc, en parte parabólico sobre cabriadas metálicas, en parte sin cielorraso y en otra de yeso, piso cemento llaneado y baldosa, carpintería madera. Sup. cub. s/ plano de 324 m2. 2° Inmueble: construcción de material cocido, puerta de ingreso y ventanal con cortina metálica, living, tres dormitorios, galería, cocina, comedor y baño en forma colindante. Techo chapa de cinc, cielorraso lienzo y yeso, piso baldosa, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Tinglado destinado a lavandería, techo chapa de cinc sobre tirantes de madera. Patio y pasillo comunero con piso cemento. En forma colindante y hacia el norte otra construcción mixta (90 % adobe crudo), compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, comedor y despensa. Techo chapa de cinc, cielorraso lienzo y yeso, pisos baldosas, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Dos dependencias exteriores, una destinada a baño, piso baldosa, paredes revestidas con cerámicos, y otra (de material cocido) como depósito, piso cerámico, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas. Sup. cub. s/ plano de 324 m2. 3° inmueble: terreno libre de mejoras. Servicios: energía eléctrica, agua corriente y gas natural. Estado ocupacional: por el Sr. Osvaldo Celestino Pérez y grupo familiar. Gravámenes: B1) Embargo preventivo estos autos \$ 156.420 concepto hon.. Ent. 187057 del 07-11-18. B2) Conversión en ejecutivo embargo B1. Ent. 253657 del 02-11-21. B3) Embargo por ampliación \$ 573.854,90 con más suma \$ 229.000 para costas e int., autos N° 202.647 - Martínez Rejtman Marta y ots. c/ Pérez Mabel Cristina y ots. p/ Ejec. Hon. Ent. 253657 del 02-11-22. D3) Embargo de B1 hoy pertenece a autos N° 202.647 - Martínez Rejtman Marta y ots. c/ Pérez Mabel Cristina y ots. p/ Ejec. Hon. Ent. 253657 del 02-11-21. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto a la compra de bienes en subasta (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada la subasta (art. 276 inc. b y 287 del CPCCT). No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I del CPCCT). Informes

agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dr. Pablo Augusto Moretti. Juez.

Boleto N°: ATM_7266437 Importe: \$ 10600
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUAN AGUSTIN MOYANO, MARTILLERO PUBLICO MAT. 3106, por orden del TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCADO N° 3, Autos N° 251644, caratulados "RUGGERI, Luis Balerio y HERRERA, Lidia p/ Sucesión", Rematará 100% derechos y acciones, día TREINTA DE MARZO PROXIMO , a las 10:00hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 ciudad de Mendoza P.B. El acervo hereditario se compone de un inmueble que se ubica en B° CRISTO REDENTOR Manz. "A" Casa 31, pasillo n° 7 Heras Mendoza. Cuenta con la siguiente superficie: S/ T y S/ P de 180,00 mts2, Limites: Norte: con Lote 3 en 18 mts, Sur: Lote 32 en 18 mts, Este: Lote 22 en 10 mts, y Oeste Pasaje n°1 que es su frente en 10 mts INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula: 73278 Incorporado al Sistema que parte del número 33.463 Fs. 817 del Tomo "51" "8" Las Heras, Padrón Territorial 03-590163, Nomenclatura Catastral N° 03-10-03-0033-000018-0000. Padrón Municipal: N° 22273, que consta de la siguiente distribución: Casa sismo resistente que cuenta con tres dormitorios una cocina comedor-estar living integrado, lavandería, puerta con rejas, con salida al patio, éste tiene churrasquera y horno con piso canto rodado, pequeño parral y habitación de servicio, tres dormitorios con placares, pisos cerámicos en toda la casa, baño y ante-baño lavamanos con vanity, pintura en regular estado, galería con salida al patio y entrada vehicular, frente con reja frontal. ESTADO DE USO Y OCUPACION: Al momento de la inspección ocular del inmueble está ocupado por el señor Luis Ruggeri D.N.I n° 13.540.085 quien manifiesta ser el administrador de la sucesión, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, atento que no cuenta con su medidor de luz y de gas habiendo sido retirados por falta de pago estando a cargo del adquirente realizar todos los actos útiles correspondientes necesarios para el efectivo restitución de los servicios. Gravámenes: Hipoteca a favor del Instituto Provincial de la Vivienda de \$ 1.186.000 la cual se encuentra CANCELADA AL 24/11/2020 con su respectivo entrega de certificado de cancelación. Deudas: ATM: total al 22/09/2022 \$ 13.662. Municipalidad de las Heras deuda: \$ 35.058 INCLUYENDO \$ 5070 en concepto de apremios fiscal AYSAM: deuda \$ 60.346 al 24/08/22. Todas las deudas informadas son más actualización en el momento de su efectivo pago y aprobación de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: BASE DE LA SUBASTA: \$ 2.777.778, y a viva voz y al mejor postor de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIENTO MIL \$ 100000 por postura. Se le hace saber a los ofertantes que en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en el mismo acto, en efectivo en moneda de curso legal o con cheque certificado en el acto de remate: el 10 % seña, 3 % la Comisión del martillero a cargo del comprador, más el 4.5% de Impuesto Fiscal, saldo del precio al aprobarse el remate. Títulos y demás documentación obrante en estos autos donde podrán examinarse. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción art. 271 inc. J) CPCCyT. y demás actos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, como así también en las divisiones de conexiones en los servicios. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Información en expediente, Secretaria del Juzgado. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del inmueble a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión, en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública. Informes: Secretaria del juzgado o martillero: Juan Agustín Moyano Mat. 3106 Domicilio. Av. España 1248 2do piso Of. 17 Ciudad de Mza Tel: cel: N° 2616226060.

Boleto N°: ATM_7266112 Importe: \$ 4920
15-17-21/03/2023 (3 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 250.629 caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PORTEZUELO DE LOS PENITENTES C/ MANDATARIA CAPITAL S.A. (EX MANDATARIA S.A.) P/

EJECUCIÓN TÍPICA”, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, para que tenga lugar el REMATE del 100% del inmueble con Padrón de Rentas 03/41531-2; fíjese el día VEINTINUEVE DE MARZO PRÓXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS debiendo realizarse en calle San Martín n° 322, Ciudad, Mendoza, DEBIENDO SER AUTORIZADA POR EL ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, con base en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.081.880,00) a “VIVA VOZ” y al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) (Art. 271, art. 275 del CPCCT). En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de Impuesto Fiscal correspondiendo el pago del saldo de precio al momento de aprobar la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 del CPCCT). Proceda el martillero designado a presentar el proyecto de edictos del inmueble a subastar en el que deberá consignarse los requisitos exigidos por el art. 271 del CPCCT. Aprobado el mismo, publíquense edictos durante CINCO DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 46 inc. 1° del CPCCT). Hágase saber que al momento de la subasta deberán estar agregados en los presentes, recortes y boletas de edictos correspondientes y notificaciones ordenadas precedentemente. Notifíquese el presente proveído a las partes, martillero designado y demás interesados. (Art. 267 del CPCCT). Oficiese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a los fines de publicidad noticia de la fecha de subasta precedentemente ordenada. Oficiese comunicando el resultado de la misma al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. Inmueble ubicado en Ruta Nacional n° 7 s/n, Villa Los Penitentes, Las Heras, Mendoza, individualizado como Unidad 2-1 destino vivienda. Superficie: cubierta propia de 50,03 mts², Unidad 3-1 Entretecho: con una cubierta propia de 58,58 mts², Unidad 4-1 Loza de Tanques- Baulera: con una superficie cubierta propia de 20,44 mts², superficie semi cubierta propia de 1,66 mts², Total: 130,71 mts²; superficie cubierta común: 82,24 mts²; superficie semi cubierta común: 5,29 mts², total: 87,53 mts²; superficie cubierta total: 218,24 mts²; superficie no cubierta común de uso exclusivo, balcón: 1,93 mts², Porcentaje: 5,6601% de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y Administración. Inscripciones y Gravámenes: Nomenclatura catastral: 03.15.03.0001.000007.0049.7 Reconoce: Embargo: 1- D.G.R. c/ Mandataria S.A. por \$ 230,00 expte. 511.168 del 2° Juzgado Tributario Secretaría 4, inscripto en el Tomo 339, fojas 16 de embargos generales, re- inscripto en tomo 77, fojas 22 de reinscripciones generales, entrada 1869556 del 31/01/2019 sin monto. 2- de estos autos inscripto en tomo 541, fojas 159 de embargos generales, con ampliación de embargo por \$ 420.000 oficio del 01/08/2019, registrado a fojas 46, tomo 578 de embargos generales, entrada 1943510 del 16/08/2019. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial 03/41531-2, \$ 34.774,07 de los ejercicios 2016 (1°) al 2020 (5°) en concepto de Impuesto Inmobiliario, válido al 01/02/2023 más costas por \$ 6.552,08. Municipalidad de Las Heras: Padrón 32415, tasas por servicios a la propiedad, total actualizado \$ 52.544,33 al 08/02/2023. Aysam: cuenta 043-0001054-024-2, \$ 577.627,56 al 02/02/2023. OSM S.A.: informa deuda de \$ 1.246.965,79 al día 06/02/2023. Vialidad Provincial: Certifica que el inmueble se encuentra exento del pago por contribución de mejoras de caminos. Expensas comunes: deuda informada \$ 141.276,00. Avalúo fiscal: \$ 1.081.880,00. Mejoras: Inmueble en propiedad horizontal, ubicado en un segundo piso al que se accede por escalera, en planta baja encontramos cocina con alacenas, comedor con ventana a Ruta 7 (se ve humedad en el techo), living con vista a las pistas de sky, con pisos de baldosas y paredes pintadas, el mismo tiene salida a balcón por puerta de dos hojas, baño instalado con bañera. En planta alta hay un dormitorio con vista a peatonal y pistas de sky con baño privado y jacuzzi, piso alfombrado, ventanas con doble vidrio y postigos de madera, dos dormitorios con vista a ruta 7 con placares, baño instalado con jacuzzi y techos de machimbre; en el altillo hay una habitación con placares y piso alfombrado con vista a calle lateral. El inmueble cuenta con los servicios de agua potable, luz eléctrica y gas envasado, no tiene cloacas sólo pozo séptico. Al momento de ésta constatación, el departamento no tenía luz dado que le retiraron el medidor por falta de pago; el inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación, amoblado y deshabitado. Informes Juzgado y/o Martillero 156549889

Boleto N°: ATM_7266100 Importe: \$ 10400
15-17-21-23-27/03/2023 (5 Pub.)

Alba Teresa Betanzo, Enajenadora, Matricula 2246, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, en Autos N° 46003 caratulados "MARTINEZ, JIMENA p/Quiebra "D" (HOY CP) (HOY QUIEBRA) p/Quiebra solicitada por Deudor", Llámase a Mejorar Oferta de Compra Directa, realizada por el Señor GULINO, Leonardo Rodolfo, DNI 24.154.225, por el inmueble individualizado bajo la Matricula N° 31.932/4, ubicado en Barrio Santa Ana, Lote 30, Manzana F, calle Higuieritas 2095, Guaymallén, Mendoza por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000), el 100% del INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL, propiedad de la fallida, con mejoras edilicias, destino vivienda, en el estado y condiciones en que se encuentra. Superficie según título y plano de mensura N°04-46418 de 190,90 metros². Registros: Nomenclatura Catastral N°04-08-07-0031-000035-00002; Padrón Territorial N°04-22600-7; Municipalidad de Guaymallén Padrón N°28255; AYSAM Cuenta N°175-0000680-000-6. Mejoras: En el inmueble se asienta una construcción de dos plantas, sismo resistente de aprox.140 mts.2 cubiertos. Actualmente desocupada y en regular estado por arreglos, cuenta con todos los servicios. Se hace saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del Art. 61 CPCC y T. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito del 10% en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de CINCO DIAS 3% de comisión de la Enajenadora, 4,5% de Impuesto fiscal y 1,5% Impuesto previsto por Art. 7 Ley 23905, e IVA en caso de corresponder y el saldo de precio. Se dispone que la apertura de sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura y Enajenadora, a las 11:00 horas en la Secretaría del Tribunal. Se hace a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento. Se ha dispuesto que las mejoras entre oferta y oferta no podrán ser inferiores de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), el acto de la audiencia se realizará sin límite, debiendo integrar el comprador la diferencia en la seña que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 horas siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia son a cargo del comprador. Límites y medias, detalles de las mejoras, deudas, título y plano de mensura podrán ser verificados en autos, no aceptándose reclamos por defectos o falta de los mismos una vez finalizado el acto. Exhibición: día jueves 23 de marzo de 2023, 17,30 a 19,30 horas, en calle Higuieritas 2095, Esquina Leopoldo Lugones, Barrio Santa Ana-Guaymallén, Mendoza. Informes: Secretaría Tribunal o Enajenadora, Celular 261-6571883.

Boleto N°: ATM_7279620 Importe: \$ 6600
17-20-21-22-23/03/2023 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L. , EL CERRITO S. A. , PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará VEINTITRES DE MARZO DE 2.023, DIEZ HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, los inmuebles individualizados a fs. 2104/2108 y 2364/2367, con una reducción del 20 % de las bases indicadas a fs. 3378/3385 y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.355 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). PRIMER INMUEBLE: ubicado en calle Emilio Mitre N° 677 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N°

9467/17; Padrón Territorial 17/41430-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000012-0000-2; Municipalidad: padrón 402- secc. 02; Superficie s/t de 371,40 m², y s/p N° 17/60354 de 349,48 m², con una superficie cubierta s/p de 368,00 m², con los siguientes límites: Norte: en 2,45 mts. con María Matilde Abbona y en 9,10 mts. con Juan Carlos Abbona y otro; Sur: en 11,90 mts. con calle Emilio Mitre; Este: en 31,40 mts. con María Elisa Bernal y Julián Martínez; Oeste: en 23,35 mts. y en 8,15 mts. con María Matilde Abbona. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de dos plantas de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta, en planta baja por porch, living, comedor con estufa a leña, cocina con mesada mármol reconstituido y bachas de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, dos baños completos instalados, cochera cubierta con portón de madera levadizo, dependencia destinada a despensa; patio piso cerámico, churrasquera de material. La planta alta, la cual se accede por una escalera exterior de hormigón, con peldaños revestidos en granito, está compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño completo instalado, lavandería y pequeño patio con piso de baldosa, churrasquera, terraza con barandas metálicas. Techo de la propiedad de chapa de cinc en planta alta con cielorraso machimbre, loza en planta baja con cielorraso de yeso, pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera con rejas. Frente de la propiedad con rejas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Eduardo Manuel Ramos y esposa (planta baja) y por la Sra. Angela Antonia Assenza (suegra) en planta alta. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 31.840.000,00. SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en calle Olascoaga N° 787 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 28831/17, Padrón Territorial 17/44124-7; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0030-000007-0000-5; Municipalidad: padrón 512 - secc. 02; Superficie s/t de 186,95 m², y s/p N° 17/60350 de 185,76 m², con una superficie cubierta s/p de 120,00 m² y semi cubierta de 50,00 m², con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Francisca F. Miranda; Sur: en 10,00 mts. con calle Olascoaga; Este: en 18,52 mts. con María Cecilia Miranda; Oeste: en 18,63 mts. con Pasaje Colombo. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por hall de entrada, living comedor, cocina con mesada y baha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, baño completo instalado, cochera con portón metálico, patio piso emporlado, churrasquera de material; tinglado destinado a cochera, de 10 x 5 mts. aproximadamente, abierto en lado sur, techo chapa cinc sobre perfiles metálicos, piso emporlado, portón metálico corredizo sobre Pasaje Colombo. Techo de la propiedad de loza, cielorraso yeso, piso cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Frente de la propiedad con rejas metálicas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Gonzalo Jesús Ramos y grupo familiar. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 13.600.000,00. TERCER INMUEBLE: ubicado en calle Italia N° 215, esquina Emilio Mitre de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 45192/17, Padrón Territorial 17/13314-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000011-0000-5; Municipalidad: padrón 168 - secc. 02; Superficie s/t y s/p N° 17/67167 de 382,80 m², superficie afectada por calle Emilio Mitre de 259,02 m² y por calle Italia de 56,22 m², quedando una superficie total de 68,00 m² según plano mencionado, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-8 en 24,61 mts. con María Elena Bernal y Carlos Montaña; Sur: ptos. 5-6 en 22,54 mts. con calle Emilio Mitre; Este: ptos. 6-7 en 3,14 mts. formando ochava y en 0,60 mts. con calle Italia (ptos. 7-8); Oeste: ptos. 5-2 en 2,95 mts. con Surcred SRL; superficie cubierta s/p de 68,00 m². Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, compuesta por dos salones comerciales, con vigas y columnas de H°A°, con amplios ventanales y puertas de acceso de blindex con rejas metálicas sobre calle Emilio Mitre, dos baños completos instalados, techo de loza, cielorraso yeso, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores de ladrillo visto. Servicios: energía eléctrica, agua potable y gas natural. Estado Ocupacional: uno de los salones se encuentra ocupado por la Srta. Viviana Candio, D.N.I N° 27.270.400, en calidad de préstamo; el otro salón libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 4.640.000,00. CUARTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 2 (entre Ruta Nac. N° 143 y calle Larga Vieja), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24707/17, Padrón Territorial 17/13958-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820; Superficie s/t y s/p N° 17/7075 de 16 Has. 750 m², con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-3 en 503,30 mts. con Máximo Ojeda y otros; Sur: ptos. 4-1 en 500,00 mts. con Celedonio y Ramón Juárez; Este: ptos. 3-4 en 293,40 mts. con Salvador Manqui y otro; Oeste: ptos. 2-1 en 349,60 mts. con Calle N° 4. Mejoras: sobre el terreno se levanta una

construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, baño externo. Techo de tablas con barro, piso emporlado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen, de entre 8 y 15 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en regular estado. Terreno parejo. Servicios: derecho de riego definitivo para toda su extensión, P.G: 30.884. No posee pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Alesis Jaquer y grupo familiar. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 3.600.000,00. QUINTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desagüe. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 2.800.000,00. SEXTO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Díez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, comedor, baño. Techo mezcla con membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes (según informe obrante a fs. 3.715) Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.280.000,00. SEPTIMO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Díez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera, actualmente en estado de abandono y en mal estado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 6.800.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7235265 Importe: \$ 24000
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 38.206 caratulados: "RAMOS EDUARDO MANUEL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA NECESARIA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", rematará VEINTITRES DE MARZO DE 2.023, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, Inmueble 100 % propiedad del fallido, con una reducción del 20 % de la base indicada a fs. 3503 de autos y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.355 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán obrlarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 143 s/n (entre calle Pública N° 1 y 2), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24731/17, Padrón Territorial 17/45045-4; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-490710; Superficie s/t y s/p N° 17/47197 de 3 Has. 1.150 m², con los siguientes límites: Norte: en 104,20 mts. con Ruta Nacional N° 143; Sur: en 103,90 mts. con José Antonio Sánchez Juárez; Este: en 299,40 mts. con Miguel Sánchez Juárez; Oeste: en 299,40 mts. con Agustín Garrido. Mejoras: sobre el terreno se levanta un establecimiento destinado a secadero, con las siguientes características: una construcción de adobe crudo, destinado a vivienda familiar, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios y baño completo instalado; en forma colindante una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinado actualmente a almacén. Techos tablas con membrana, piso cemento llaneado, cielorraso lienzo y telgopor, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Ambas construcciones tienen una superficie aproximada de 140 m². En forma colindante a la despensa otra construcción de material cocido destinada a Oficina, de 7x3 mts. aproximadamente, con vigas y columnas de H°A°, techo chapas de cinc, cielorraso machimbre, paredes revocadas y pintadas, piso cerámico, carpintería madera. Sobre lado oeste se observan dos tinglados de iguales características, techos chapas de cinc a dos aguas apoyadas sobre cabriadas y columnas metálicas, piso H°, de 12 x 10 mts. aproximadamente cada uno. Una construcción de material cocido, con una superficie cubierta aproximada de 120 m² (17 x 7 mts.), destinado a horno a leña para secado de frutas, techo loza, con dos bocas con rieles metálicos de circulación para carros. Galpón de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, de 20 x 6 mts. aproximadamente, techo chapa de cinc a dos aguas, piso H°, portón metálico corredizo, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillo visto pintado. Dos cuerpos de baños sin sanitarios, pisos y paredes recubierta con cerámicos. Sobre lado oeste un tinglado techo chapa de cinc a dos aguas sobre perfiles metálicos, columnas de hierro, piso H°. Superficie semicubierta aproximada de 260 m² (20 x13 mts.). En forma colindante otro tinglado, techo chapa de cinc sobre cabriadas y columnas de hierro y H°A°, piso cemento, con una superficie semicubierta aproximada de 120 m² (17 x 7 mts.). Un azufradero de material cocido, con una superficie aproximada de 132,00 m², con 10 compartimentos; playa de secado de frutas a cielo abierto, con postes de algarrobo y alambre; predio de rebaje de electricidad y transformador de 63 KVA de 78 x 7 mts; cierre perimetral frente de la propiedad caños metálicos con tela romboidal, resto abierto. Servicios: El inmueble posee derecho de riego definitivo para 3 has.por el Río Atuel, Canal Atuel, concesión Regueira, Rama 1° - P.P: 96 - P.G: 45632. Tiene pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a ruta asfaltada y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. José Francisco Rodríguez y grupo familiar, en calidad de préstamo. Titular registral: Ramos Eduardo Manuel (100 %). Base de Remate: \$ 23.600.000,00. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán desocupar el mismo en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7235257 Importe: \$ 10000
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la Empresa en adelante PRC S.A.U. conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 482 de fecha 22 días de diciembre de 2022 y normativas legales ajustadas a las políticas de compras, contrataciones y transferencias de bienes de PRC S.A.U. como lo establece en su artículo 23. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 31 de marzo a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar y/o www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. 2. EXHIBICION: Los lotes desde el numero 1 al 52 y el lote 57 serán exhibidos en la Mina de PRC S.A.U. sito en Paraje Cañadón Amarillo Malargüe, Provincia de Mendoza el día 29 de marzo de 2023 en el horario de 10.00 horas a 16.00 horas y los lotes número 53, 54 y 55 en 25 de mayo 1078 de la Ciudad de Mendoza. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes, serán por orden de llegada y Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y Seguridad y protocolos establecidos que posee PRC S.A.U. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a PRC S.A.U. y Martillera actuante. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a PRC S.A.U. que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de PRC S.A.U. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de PRC S.A.U. Banco HSBC CUIT N° 30- 64159355-5 Cuenta Corriente ARS, Cuenta 3000569313 CBU N° 1500054100030005693132. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y PRC S.A.U. se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por PRC S.A.U. y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su

interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. Al comprador que no aporte los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de PRC S.A.U. a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por PRC S.A.U. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización y coordinación de PRC S.A.U. una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 16.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por PRC S.A.U. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. CONDICIONES ESPECIALES EN INDUMENTARIA: Téngase presente que para los casos de indumentaria que posean logo, los compradores deberán encargarse de quitar logos impresos en los mismos para su comercialización. 11. DETALLES: Las medidas y especificaciones de los lotes se encuentran en forma de anexo en la publicación online en la plataforma sitio portal www.narvaezbid.com.ar y/o www.superbid.com.ar. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: MARCA: Toyota, TIPO: Pick Up, MODELO: Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI. DOMINIO: LSF760, AÑO: 2012, COLOR: Blanco, KILOMETRAJE: 143.126 km aproximadamente, N° MOTOR: 1KD-5644056, N° CHASIS: 8AJFZ22G7C5020497, RADICACIÓN: Malargüe, OBSERVACIONES: Paragolpe trasero oxidado y con golpes faltan pisaderas de goma en los extremos. Interior con faltantes, advertencia ABS, aire acondicionado no enfría. Dirección ruido y golpe al girar. Motor falla de turbo. Caja cruje la segunda marcha y vibra el embrague. BASE: \$ 2.430.000

LOTE N° 2: Módulos para oficina. Cantidad: 2 unidades. Condición: Usados. BASE: \$ 600.000

LOTE N° 3: GENERADOR SINCRONO WEG GTA 312 AI IB. 525/575 KVA 1500 rpm 50 Hz 380V. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 200.000

LOTE N° 4: Tanque Bertotto- Boglione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 850.000

LOTE N° 5: Tanque Bertotto- Boglione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso.
BASE: \$ 850.000

LOTE N° 6: Tubing 2.7/8" + caballetes. Condición: Sin uso. Cantidad: 228 unidades de tbg + 10 caballetes. Fabricante Sumpetrol S.A., Hechos de caño, Capacidad de carga 200.000 kilogramos distribuidos/2.000 kg puntual. BASE: \$ 1.641.600

LOTE N° 7: Casing 7". Cantidad: 123 unidades. LTC 7" por 2 unidades Y 7" 23 lbporpie por 121 unidades Condición: Sin uso. BASE: \$ 4.200.000

LOTE N° 8: Casing 9.5/8" 36 lb/pie. Cantidad: 64 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.840.000

LOTE N° 9: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 125 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.260.000

LOTE N° 10: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 126 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.400.000

LOTE N° 11: Cañería acero galvanizado con rosca, con cupla y sin rosca. Cantidad: 680 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.800.000

LOTE N° 12: Cañería PEAD negro 22". Cantidad: 145 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 250.000

LOTE N° 14: Caños PVC y PRFV varios. Cantidad: 288 unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 600.000

LOTE N° 15: Cable de cobre desnudo. Cantidad: 2TN aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 600.000

LOTE N° 16: Cable subterráneo por 4.230 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000

LOTE N° 17: Cable de potencia por 33.239 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 500.000

LOTE N° 18: Cable unipolares por 25.862 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000

LOTE N° 19: Cable tipo taller por 52.801 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000

LOTE N° 20: Cable de comando por 236.686 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 2.000.000

LOTE N° 21: Rollo membrana para gas Power Stock. Cantidad: 1.000 unidades. Condición: Sin uso.
BASE: \$ 40.000

LOTE N° 22: Maquinarias para la construcción varias. Cantidad: 8 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 200.000

LOTE N° 23: Motor Perkins 8 cilindros a gas. Cantidad: 1 unidad. Condición: Usado. BASE: \$ 40.000

LOTE N° 24: Chatarra General. Cantidad: 80 TN aprox. Condición: Rezago. BASE: \$ 800.000

LOTE N° 25: Accesorios varios. Cantidad: 2.843 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 50.000

LOTE N° 26: Rollo de fibra mineral Isover (Saint Gobain). Cantidad: 26 unidades. Scondición: sin uso.
BASE: \$ 20.000

LOTE N° 27: Accesorios y consumibles varios para soldadura. Condición: sin uso y usados. BASE: \$ 80.000

LOTE N° 28: Baldes varios. Cantidad: 1.331 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 25.000

- LOTE Nº 29: Discos de cortes varios. Cantidad: 43.800 unidades. Condición Sin uso. BASE: \$ 5.000
- LOTE Nº 30: Carretillas. Cantidad: 120 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 25.000
- LOTE Nº 31: Herramientas y equipos varios. Cantidad: 12 unidades. Condición: Usados y sin uso. BASE: \$ 100.000
- LOTE Nº 32: Escalera De Fibra Con Peldaños Metálicos. Cantidad: 80 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 250.000
- LOTE Nº 33: Morsas varios tamaños. Cantidad: 142 unidades. Condición: Nuevas y usadas. BASE: \$ 80.000
- LOTE Nº 34: Taladros de banco. Cantidad: 4 unidades. Condición usada. BASE: \$ 50.000
- LOTE Nº 35: Pinzas de masa. Cantidad: 100 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 50.000
- LOTE Nº 36: Gatos hidráulicos + hormigoneras. Cantidad: 16 unidades. Condición usada. BASE: \$ 50.000
- LOTE Nº 37: Detector de metales CEIA HI-PE Multi Zone. Cantidad: 1 unidad. Condición: Sin uso. BASE: \$ 150.000
- LOTE Nº 38: Detector de rayos X Smiths HS 100100 T 50-60 Hz Potencia 0,95 KVA. Cantidad 1 unidad. Condición: Sin uso. BASE: \$ 250.000
- LOTE Nº 39: Buzos Polar negros talles varios. Cantidad: 2.844 unidades. El comprador de este lote deberá quitar el logo para su comercialización. Condición: sin uso. BASE: \$ 40.000
- LOTE Nº 40: Camisas de jean talles varios. Cantidad: 1.640 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 40.000
- LOTE Nº 41: Pantalón jeans. Cantidad: 715 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000
- LOTE Nº 42: Calzado de seguridad talles varios. Cantidad: 1.515 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000
- LOTE Nº 43: Cascos varios + accesorios. Cantidad: 12.907 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000
- LOTE Nº 44: Guantes de acrilonitrilo flocado y guantes de nitrilo marca Mapa. Cantidad: 1.200 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 20.000
- LOTE Nº 45: Guantes de vaqueta. Cantidad: 4.000 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 30.000
- LOTE Nº 46: Pilotos de lluvia talle XL, Cantidad: 1.500 unidades. Condición: Rezago. BASE: \$ 100.000
- LOTE Nº 47: Traje de lluvia PVC amarillo talle XL. Cantidad: 750. Condición: Sin uso. BASE: \$ 80.000
- LOTE Nº 48: Camperas de invierno color amarillo. Talles varios. Cantidad: 120 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 200.000
- LOTE Nº 49: Ropa de trabajo naranja (camisas/pantalones/camperas). Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 50: Mobiliarios varios. Cantidad: 1.491 unidades. Condición: con y sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 51: Elementos de protección. Cantidad: 12.800 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 52: Sistema contra incendio. Condición: Sin uso. BASE: \$ 120.000

LOTE Nº 53: Equipos de red. Cantidad: 73 unidades. Estado usado. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 54: Polycom 7000/7937/8000. Cantidad: 3 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000

LOTE Nº 55: Teléfonos IP Cisco 7911/7912/7940 + Siemens DA100 y Euroset 3005. Cantidad: 252 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000

LOTE Nº 56: Espumígenos Sepac. Cantidad: 3 Unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 150.000

LOTE Nº 57: Modulo habitacional. Cantidad 1. (22 habitaciones, baños, etc. Ver más características en la plataforma). Condición: usado. BASE \$ 400.000

S/Cargo

15-16-17-20-21-22-23-27-28-29/03/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ Nº 13-05423115-0 caratulados: "SANTONI FERNANDO ANTONIO P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANTONI, FERNANDO ANTONIO, D.N.I. Nº 12.897.037. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 16/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/11/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico:

contadorazapata@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. San Martín N.º 610, Piso N.º 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20. TEL. 02614203556/02616539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25995 Importe: \$ 5800
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/30 y 83 de autos N°13-06845275-3 caratulados: "PERALTA JAVIER GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PERALTA, JAVIER GUSTAVO, DNI 22.901.166, CUIL 23-22901166-9 con domicilio en Monseñor Calguero 1512, B° Antártida Argentina, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 16 de Marzo de 2023. .. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE MAYO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DELGADO, CARLOS MARCELO DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD, MENDOZA Correo electrónico: delgadoldta@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25998 Importe: \$ 6400
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 55 de los autos N°1022008 caratulados "MENDEZ GLADYS ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITA " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GLADYS ISABEL MENDEZ DNI N°33426027, CUIL: 27-33426027-0...V. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su

aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO N° 1735, DEPTO 1, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614711017/ 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25963 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 44 de los autos N°1021996 caratulados "MORALES NORMA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NORMA LORENA MORALES DNI N°30076122, CUIL: 23-30076122-4...V. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida

que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MANZUR LUIS HECTOR, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25964 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N°1021995 caratulados "OLMOS NICOLAS ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NICOLÁS ALEJANDRO OLMOS DNI N°38205110, CUIL: 20-38205110-7...V. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 1646, 6 SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25965 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 82 de los autos N°1021997 caratulados "VARGAS MILTON RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MILTON RAUL VARGAS DNI N°27754868, CUIL: 20-27754868-3...V. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GIMENEZ MIGUEL ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25967 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 47 de los autos N°1022010 caratulados "CATALDO CARLA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARLA LOURDES CATALDO DNI N°36340458, CUIL: 27-36340458-3...V. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE

JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CASABONA LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2614703259, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25979 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra.Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2 piso, ala norte, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 210 de los autos N° 1021129 caratulados "CALINYET SA P/ QUIEBRA INDIRECTA P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE FEBRERO DE 2023.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de CALINYET SA P/ QUIEBRA INDIRECTA, CUIT 30-71432928-2, con domicilio social en calle Independencia N° 225, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza.... VII. Fijar el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a cargo de Secretaría. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdora. MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de

16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente DE 16 a 18 hs (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BENJAMÍN MATIENZO N° 776, 2 PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614-445292 / 2616571123, mail: angelicacaceres@yahoo.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTE-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25996 Importe: \$ 7400
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.660 caratulados: "ESCUDERO JORGE ERNESTO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", 15 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. JORGE ERNESTO ESCUDERO, D.N.I. N° 38.756.909. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25971 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.604 caratulados: "ZAPATA GONZALO GABRIEL GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a GONZALO GABRIEL GUSTAVO ZAPATA, D.N.I. N° 21.809.565. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 local 35 centro comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34

de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25972 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.585 caratulados: "VARGAS JONATAN EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha declarado la quiebra a la Jonatan Emanuel Vargas, con D.N.I. N° 37.267.933. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25973 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.583 caratulados: "SANCHEZ BLANCA NIDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Blanca Nidia Sanchez, D.N.I. N° 16.362.869. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4259512, Celular: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25974 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.630 caratulados: "RAMIREZ IRINA SOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Irina Sol Ramirez, con D.N.I. N° 40.725.555. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 9 de Julio n° 565, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes y Miércoles de 17 a 20 Hs. en el domicilio indicado precedentemente Teléfono celular 2634593655. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 25975 Importe: \$ 4600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.618 caratulados: " ROSAS AGUEDA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 22 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Agueda Cristina Rosas, con D.N.I. N° 13.871.728. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal constituido sito en French N° 57, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días días y horarios de atención lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 hs. (previo turno telefónico) en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4426351, celular 2634-671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25976 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.625 caratulados: "PAEZ ANA ESTELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 12 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ANA ESTELA PAEZ, con D.N.I. N° 16.882.556. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 6 Dpto 1, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y miércoles de 9 a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. Cel 2634-769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mamma@hotmai.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25977 Importe: \$ 4600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.652 caratulados: "BALMACEDA ALEJANDRA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a Alejandra Isabel Balmaceda con D.N.I. N° 25.937.714. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Arcos 463 de San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs. Cel 2634594197. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 25978 Importe: \$ 4600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.470 caratulados: "GREGORIO JOSE MARIA PAZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a Jose Maria Paz Gregorio con D.N.I. N° 40.003.397. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantos deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25980 Importe: \$ 4600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.653 caratulados: " GERLINI CARLOS EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Carlos Emiliano Gerlini con D.N.I. N° 32.212.005. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal constituido sito en French N° 57, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días días y horarios de atención lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 hs. (previo turno telefónico) en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4426351, celular 2634-671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantos deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25982 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.613 caratulados: " MORALES PABLO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 02 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Pablo Antonio Morales con D.N.I. N° 34.405.243. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805, teléfono fijo 02623-4491123. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25983 Importe: \$ 4800
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.648 caratulados: "MARTINEZ JAVIER AVELINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA.", el día 22 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Javier Avelino Martínez, con D.N.I. N° 23.678.288. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 3, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/8003738. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 25985 Importe: \$ 4600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-04393696-9 caratulados: "VILLEGAS CLAUDIO RAMON P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS CLAUDIO RAMON, D.N.I. N° 32.570.804. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 13/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 12/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BENVENUTTI, JUAN CARLOS con dirección de correo electrónico: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com; y domicilio legal en calle Fidel de Lucía N.º 1.184, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12. TEL. 02614972354/02615276289. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25987 Importe: \$ 5600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06969321-5 caratulados: "REQUELME AITANA DEL SOL P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REQUELME, AITANA DEL SOL, D.N.I. N° 41.284.963. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 10/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y

VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ABDALA, LORENA TERESA con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com; y domicilio legal en calle Emilio Jofré N.º 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12. TEL. 02634491031/02614537383. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25988 Importe: \$ 5600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-05420260-6 caratulados: "ALTAMIRANO JORGE ADRIAN P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALTAMIRANO, JORGE ADRIAN, D.N.I. N° 28.689.974. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 10/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/11/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com; y domicilio legal en calle Montevideo N.º 35,

Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12. TEL. 02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25989 Importe: \$ 5400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.642 caratulados: "CABRERA VICTOR ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a VICTOR ANGEL CABRERA, D.N.I. N° 34.756.189. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25968 Importe: \$ 4400
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.637 caratulados "MORALES CALUDIO FABRICIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Marzo de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CLAUDIO FABRICIO MORALES D.N.I. N° 22.679.923, C.U.I.L. N° 20-22679923-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Segovia Este s/n°, La Llave Nueva, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- SII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de abril del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas

al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdor. YAMIL AYUB con domicilio en calle Las Heras N° 140– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorayub@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25970 Importe: \$ 5000
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 123 de autos N° 13-06820078-9 caratulados: "FERNANDEZ GALDAME DIEGO ARTURO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. ... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE MAYO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árro Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).... Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén Correo electrónico: rtennerini@hotmail.com , retennerini@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25981 Importe: \$ 4600
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 34.651, caratulados: "SALAS JORGE OMAR C/ MARÍA ALBINA LUDOVICA BOLIATI vda. DE MONTANARO, ALFREDO JUAN MONTANARO, LUIS ENRIQUE MONTANARO, JUAN ALFREDO MONTANARO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el actor Sr JORGE OMAR SALAS, D.N.I. N° 13.204.701, pretende adquirir mediante la acción de título supletorio un predio urbano ubicado en el Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal Oeste con calle Urquiza N° 385, constante de una superficie pretendida de CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (193,54), bien raíz individualizado en el plano de mensura para título supletorio N° 18-14215, confeccionado por el Agrimensor R. Omar Pérez el 15 de Mayo de 2006, visado en la Dirección Provincial de Catastro el 23 de Junio de 2006, circunscripto dentro de la medidas lineales y linderos que se indican: NORTE: 19,85 metros con María Albina Ludovica Vda. De Montanaro y Otros; SUR: 19,85 metros con Jorge Omar Salas, ESTE: 9,75 metros con Sucesión de Edelmiro Iboldi y OESTE: 9,75 metros con calle Urquiza.- Se trata de un bien raíz en su extensión es parte de uno de mayor superficie, que se encuentra registrado su

dominio actualmente en matrícula 17608/18 ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, a nombre de MARIA ALBINA LUDOVICA BOLIATI vda DE MONTANARO 6/12, LUIS ENRIQUE MONTANARO 2/12, JUAN ALFREDO MONTANARO 2/12 y ALFREDO JUAN MONTANARO 2/12. Le corresponde actualmente Nomenclatura Catastral actual 180201000600002700002, Padrón Territorial 18-023697; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- (Fdo.) Corina Verónica Beltramone - Secretaria.

Boleto N°: ATM_7281531 Importe: \$ 4000
21-23-28-30/03 03/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Juez Doctora Graciela Simón. En autos N° 268270 "CALDERON SERGIO ALBERTO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS": "Mendoza, 18 de Febrero de 2021. Fecho, se dispuso, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Acta de Directorio y Asamblea N° 2, Libro Diario N°2, Libro de Inventario y Balance N° 2, Libro de Depósito y Registro de Asistencia N° 2 y Libro de Registro de Accionistas N° 2 de la firma DESIDERATA S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCC). Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN. Juez". "Mendoza, 17 de Febrero de 2022 [...] Asimismo, contando el Tribunal con el sistema de sorteo de peritos, y habiéndose procedido a un nuevo sorteo por Secretaría del Tribunal, DESÍGNASE a BARROSO JOSÉ SANTIAGO, Domicilio Legal BERNARDO ORTIZ 835 GODOY CRUZ Teléfono: 4223373 Celular: 155463016, Email: arrosotello@gmail.com, quien deberá aceptar el cargo en autos en el plazo de CINCO DÍAS, por escrito (Art 19 del CPCCyT). Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN. Juez".

Boleto N°: ATM_7281573 Importe: \$ 2400
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del 12º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Mendoza, en autos N° 257.016, caratulados "GARCIA LUIS ALBERTO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ Título Supletorio" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta una superficie según mensura de 1.085,67 m2, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Sur con Susana Edith Mallea en 26,80 m; al Este con Luis Alberto García en 53,70 m; al Norte con Canal Cacique Guaymallén en 21,43 m y al Oeste con Nora Eliana López en 54,68 m, ubicado en Calle Avelino Maure n° 1230, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, que pretende usucapir el actor sito en el siguiente resolutive de fs. 13 que expresa: "Mendoza, 27 de Febrero de 2023. ...De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demanda a PROVINCIA DE MENDOZA, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del ... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vazquez. Juez".

Boleto N°: ATM_7281597 Importe: \$ 3000
21-23-28-30/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Dr. LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes 555, hace saber a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la iniciación del presente proceso en los Autos N.º 42.083 caratulados "FERRARO ESTEBAN ALBERTO C/

EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA p/ Prescripción Adquisitiva” sobre un inmueble ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 713, General Alvear, Provincia de Mendoza, anotado en el registro de la propiedad raíz bajo inscripción al N°4445/18, Asiento A1 de General Alvear, en fecha 07 de enero de 1.985 y fecha de escrituración 20 de Diciembre de 1984, fecha de plano 27 Agosto de 2020, Superficie según mensura: 243,15 M2, Superficie según título 243,15 M2, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte días y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc II -a) del C.P.C.C. Y T).- Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Juez

Boleto N°: ATM_7266370 Importe: \$ 2000
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de San Rafael, provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257 C.P. 5600, en autos N° 203.928, caratulados: “OJEDA NOEMI GRACIELA C/ PEREZ PORCEL HECTOR ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Alfredo Hernán N° 1355 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. Con superficie según mensura y título de 200,00 m2. Se encuentra registrado bajo la Matrícula 13582/17, Asiento A-1 del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de San Rafael a nombre de Héctor Alberto Perez Porcel. Dicho inmueble limita al Norte en 2-3 en 20,00 m. con Centeno Oscar Alberto; al Sur en 1-4 en 20.00 m. con Ruiz Iván Lucas; al Oeste en 1-2 en 10,00 m. con calle Doctor Alfredo Hernán; al Este en 4-3 en 10,00 m. con San Martin Raúl Héctor. El título según ley 14.159, fue confeccionado por el Agrimensor José Alberto Svetlicic y visado el día 5 de abril del 2021. N° de expediente administrativo de Catastro consignado en el Plano de Mensura acompañado en autos es N° 2020-5890744-GDEMZA-DGCATATM. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza (con la sola aparición en lista) y en la TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. “a” del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7266116- Importe: \$ 3200
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Expediente N° 729 caratulados “URETA PATROCINIO ANTONIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Los Luffi s/n° de Pareditas, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie según título de 4 hectáreas 8.515 metros cuadrados, de la cual se pretende 1.288,48 metros cuadrados, según plano de mensura realizado por el Ing. Agustín Navarro Ficcardi, Mat. N° 1.661, con visación provisoria de la Dirección Provincial de Catastro en fecha 22 de Febrero de 2021. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como segunda inscripción N° 1570 fs. 438, Tomo 15 de San Carlos, en fecha 27/05/1946, actualmente digitalizada en la matrícula N° 412079, a nombre de Guillermo Luffi. Fdo. Dr. MURIEL DROT DE GOURVILLE.- Juez.

Boleto N°: ATM_7273327 Importe: \$ 1800
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DEL GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos 407547, CARATULA: ROJO MERCEDES FERNANDA c/ SANTA ELVIRA S.R.L. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. CITA Y NOTIFICA a los Posibles interesados sobre el bien que pretende usucapir la Sra. Mercedes Fernanda Rojas en calle Rufino Ortega nº 693, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Resolución de fs. 28 el día 24 de noviembre de 2020. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro

del plazo de VEINTE DIAS. Inscripto a nombre Santa Elvira S.R.L. Matrícula 0400517555 de Guaymallén (tomo 79 fs. 89, 2da. Inscripción nº 5.111.) El presente bien a suplir tiene una superficie Ciento Diecisiete con Treinta y Siete Metros Cuadrados (117,37 M2).

Boleto N°: ATM_7265750 Importe: \$ 2000
15-17-21-23-28/03/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 491 CARATULADOS "SORIA ROBERTO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 4, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 5 de diciembre de 2.022: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, distrito Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, no posee inscripción en el Registro de la Propiedad Raiz Nomenclatura catastral N° 15-99-00-0700-690480-0000-7; Padrón de Rentas N° 15-04622-0, Padrón municipal NO POSEE, Superficie según mensura 1.643,50m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con calle Bascuñan 82,54m; Norte: con Gobierno de la Provincia de Mendoza en 90,59m.; Este: con Gobierno de la Provincia de Mendoza en 15,79m y al Oeste: con Mendoterra S.A. en 16,41m., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville. Juez.

Boleto N°: ATM_7265752 Importe: \$ 2000
15-17-21-23-28/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- PRIMERO. Expte. N° 274.720, caratulado "BARROSO GERONIMO C/ CERCOLA CARLOS SEGUNDO Y DISTEL DE CERCOLA MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 1: "Mendoza, 06 de Febrero de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE BONFANTI N° 740 DE RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) FDO: DRA. MARTINELLI FABIANA INES. Juez".

Boleto N°: ATM_7259477 Importe: \$ 1200
13-15-17-21-23/03/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 255.215, caratulados: "GIMÉNEZ CONCEPCIÓN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita por el PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que en los referenciados se pretende usucapir, ubicado en calle Miguel de Cervantes n° 2848, Gobernador Benegas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 05-03-06-0030-000011- 0000-6, Padrón Municipal N° 9273, Padrón Rentas N° 05-009212 con una superficie según mensura de 1.484,68 m2.

Boleto N°: ATM_7259508 Importe: \$ 1400
13-15-17-21-23/03/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociado I de esta tercera circunscripción judicial sito en 9 de julio 850 esquina Chubut, San Martín, Mendoza, Expediente n° 275, caratulados "GUERRA AURELIA SECUNDINA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Maestra Canzio n° 520, Loteo Dumit, Palmira, San Martín, inscripto bajo el n° 7320, fs. 255, T°44 de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A..

Boleto N°: ATM_7261918 Importe: \$ 1000
13-15-17-21-23/03/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTOS JUEZ TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL MINAS en autos N° 255.359 caratulados VALENZUELA ROSA JOSEFINA C/ OLIVAREZ MAGDALENA AMELIA - PIZARRO ALEJANDRA FABIANA Y PIZARRO EDUARDO DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir situado en calle Ozamis Sur 3189 de Cruz de Piedra, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, que consta de una superficie según título de 4.604,99 m2, y según mensura de 2.192,04 m2, y se encuentra asentada en el Registro de Propiedad Raíz bajo la Matrícula N° 101079/7 Asiento A-1 del Departamento de Maipú, a nombre de los Sres. EDUARDO OLEGARIO PIZARRO y EDUARDO DANIEL PIZARRO.

Boleto N°: ATM_7244526 Importe: \$ 1400
03-08-13-16-21/03/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida FILOMENA SUAREZ, fallecida el 19-03-2003 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 20, nicho: 199, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7244510 Importe: \$ 360
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE OLGA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231151

Boleto N°: ATM_7259920 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA DOMINGA ELCIRA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231152

Boleto N°: ATM_7261017 Importe: \$ 400
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALISE JULIA ALBERTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231153

Boleto N°: ATM_7261070 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FREDES RAMON RAIMUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231154

Boleto N°: ATM_7262030 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NORA TELMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231155

Boleto N°: ATM_7262875 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NANCLARES MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231156

Boleto N°: ATM_7262916 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROSO FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231157

Boleto N°: ATM_7263680 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231160

Boleto N°: ATM_7266365 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ECHEVARRIETA BLANCA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231161

Boleto N°: ATM_7266110 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BORAS RAUL TITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231162

Boleto N°: ATM_7266240 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

(*)

En Autos Nro: 41869/2022, caratulados "CARRIZO VIDELA, ALBERTO GABRIEL P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: ""Mendoza, 14 de Noviembre de 2022. (...) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a. Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE NOMBRE "ALBERTO" por "THIAGO" que fuera solicitado por el SR. ALBERTO GABRIEL CARRIZO VIDELA, a efectos que se disponga sus respectivos nombres como: "THIAGO GABRIEL CARRIZO VIDELA", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. ".- Fdo. DRA. SILVIA DEL VALLE CEBALLOS. JUEZ DE FAMILIA

Boleto N°: ATM_7260033 Importe: \$ 640
21/03 21/04/2023 (2 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-004546/F1-GC,

caratulado: "A0200000971-BND 0134 - PLANILLA DE LOTE N°594 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PERITO MORENO Y URQUIZA - P.M 1098 - EDICTO"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 1098, el contenido del Acta de Infracción N° A0200000971 que dispone: Fecha y Hora: 14 de Marzo de 2023 09:38hs Deja Copia: No Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE PERITO MORENO 197 Referencia: Lote baldío Infracción Cod: 1053 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: No cumplió boleta de notificación número 00134 (429.00 mts Cuadrados). IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo GALDAME DIEGO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 14 de Marzo de 2023.-

Boleto N°: ATM_7278646 Importe: \$ 2160
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2023-000066/F1-GC, caratulado: "ACTA 0300000310-BND 0140 - PLANILLA LOTE N° 660 - POR FALTA DE CIERRE PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO UBICADO EN 9 DE JULIO 913 - P.M 55639 **EDICTO**"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 55639, el contenido del Acta de Infracción N° A030000310 que dispone: Fecha y Hora: 14 de Marzo de 2023 09:56hs Deja Copia: No Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE 9 DE JULIO 913 Referencia: Infracción Cod: 1052 m3/m 6875,00 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA BOLETA NOTIFICACIÓN 0140. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo DAMIAN E. SOTO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 14 de Marzo de 2023.

Boleto N°: ATM_7280513 Importe: \$ 2280
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-002991/F1-GC, caratulado: "A0200000969-0200000970-BND 0108 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0584 - POR FALTA DE LIMPIEZA UBICACIÓN: M. DE ROSAS-PM. 2532 - EDICTO"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 2532, el contenido del Acta de Infracción N°

A0200000969 que dispone: Fecha y Hora: 14 de Marzo de 2023 09:03hs Deja Copia: No Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE MARTINEZ DE ROSAS 670 Referencia: Lote baldío Infracción Cod: 1053 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: No cumplió boleta de notificación número 00108 (288.00 metros cuadrados). IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo GALDAME DIEGO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 14 de Marzo de 2023.-

Boleto N°: ATM_7279251 Importe: \$ 2160
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-002991/F1-GC, caratulado: "A0200000969-0200000970-BND 0108 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0584 - POR FALTA DE LIMPIEZA UBICACIÓN: M. DE ROSAS-PM. 2532 - EDICTO"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 2532, el contenido del Acta de Infracción N° A0200000970 que dispone: Fecha y Hora: 14 de Marzo de 2023 09:09hs Deja Copia: No Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE MARTINEZ DE ROSAS 670 Referencia: Lote baldío Infracción Cod: 1052 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: No cumplió boleta de notificación número 00108 (12 mts lineales de frente) (se aclara que cuando se realizó verificación se observó el cierre deteriorado, hasta la fecha se encuentra el mismo con el faltante de una parte, vecino colindante del número 642, me comenta que en varias oportunidades le han robado a los vecinos ingresando por el mismo. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo GALDAME DIEGO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 14 de Marzo de 2023.

Boleto N°: ATM_7280565 Importe: \$ 2520
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N° 273938 "BLANCO MARIA LETICIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN". "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. EMPLAZASE a los herederos conocidos y desconocidos o de ignorado domicilio del Sr. CARLOS GUILLERMO CIPITELLI, D.N.I. N° 13.912.574, para que en el término de TREINTA DÍAS de

notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio del causante, bajo apercibimiento de declararla a instancia de la peticionante, Sra. Maria Leticia Blanco. NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos. Publíquese edictos por TRES VECES en un mes en el Boletín Oficial. (Art. 325 inc. II del CPCCyT). Dra. MARIA PAZ GALLARDO. Juez”.

Boleto N°: ATM_7281521 Importe: \$ 840
21-27-30/03/2023 (3 Pub.)

(*)

La GEJUAF GUAYMALLEN de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 62/2014 (13-06211068-0), caratulados “RODRIGUEZ MEZA LILLY ETELVINA CONTRA CARRION BLAS JAVIER ROBIN POR EJECUCION ALIMENTOS”, proveyó: "Mendoza, 2 de Marzo de 2023... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. FRANCO JAVIER CARRIÓN DNI 40.765.559 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. NOTIFÍQUESE la presente conjuntamente con la vista ordenada en fecha 30 de junio de 2022 por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. CÚMPLASE Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio JUEZA SUBROGANTE GEJUAF GUAYMALLÉN... También proveyó: Mendoza, 30 de Junio de 2022 Proveyendo escrito N° 168295 Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias acompañadas, el estado de la presente causa y el tiempo transcurrido de la solicitud de levantamiento de inscripción del Registro de Deudores Alimentarios solicitado por el Sr. Blas Javier Carrion desde vista al interesado, Sr. Franco Carrion, haciendole saber que en caso de no presentar fundada oposición en el plazo de TRES (03) DÍAS, se procederá al inmediato levantamiento solicitado. (art. 65 CPCCyT) NOTIFIQUESE en el domicilio real. En consecuencia, requiérase al presentante que denuncie el domicilio real del Sr. Franco Carrion y acompañe cédula en formato editable para su control y posterior tramitación a cargo de parte interesada. Asimismo, hágase saber al presentante que podrá acompañar conformidad expresa del Sr. Franco Carrion del levantamiento solicitado para que se efectúe el mismo, sin más trámite. (Art. 18 del CPF y 46 del CPCCyT) FDO: Dr. Rodolfo Gabriel Diaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLEN.

Boleto N°: ATM_7281523 Importe: \$ 2160
21-27-30/03/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 6842, CARATULADOS “PEREIRA JUANA ALBERTINA C/ SINATRA LEONARDO ALBERTO Y CENTENO VERONICA MARIA DE LOURDES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA A VERONICA MARIA DE LOURDES CENTENO, D.N.I. N° 22.835.366 RESOLCIÓN DE FS. 105: Mendoza, 25 de Octubre de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR JUANA ALBERTINA PEREIRA CONTRA EL SR. LEONARDO ALBERTO SINATRA Y VERÓNICA MARÍA DE LOURDES CENTENO, POR CONSIGUIENTE, CONDENARLOS PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS DE FIRME LA PRESENTE ABONEN LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000) CON MÁS LOS INTERESES ESTABLECIDOS EN LOS CONSIDERANDOS. II.- IMPONER LAS COSTAS A LOS DEMANDADOS (ART. 35 Y 36 DEL C.P.C.C.T). III.- REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS DRES. IGNACIO BUSTOS VALLONE, EN LA SUMA DE \$43.200, MARTA ALICIA ROSALES, EN LA SUMA DE \$21.600, JORGE LUIS CARRIZO, \$27.720, GABRIEL CARRIZO INGRASSIA, EN LA SUMA DE \$10.080; SIN PERJUICIO DE LOS COMPLEMENTARIOS QUE CORRESPONDAN (ARTS. 3, 19 Y 31 LEY 9131). IV.- REGULAR LOS HONORARIOS DEL PERITO INGENIERO MECÁNICO, SR. GUSTAVO ALBERTO GÓMEZ GIOVANETTI, EN LA SUMA DE \$11.389,09, Y PERITO MÉDICO JAVIER TORRECILLA, EN LA SUMA DE \$5.694,54 (ART. 184 DEL CPCCYT). NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_7281528 Importe: \$ 520

21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Primera Circunscripción, Mendoza, en AUTOS N° CUIJ: 13-06848100-1((012054-411863)), caratulados, "ROLDAN LUIS ALBERTO C/ FORESTO MIGUEL ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO" NOTIFICA a Miguel Angel Foresto D.N.I. N° 16059167, persona de domicilio ignorado, la resolución que textualmente reza: "Mendoza, 22 de Febrero de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Miguel Angel Foresto, D.N.I. N.º 16059167 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) firmada por DRA. ALICIA G.BOROMEI – Juez"; asimismo a fs. 1: "Mendoza, 05 de Abril de 2022.(...) De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). (...) OM".

Boleto N°: ATM_7281602 Importe: \$ 1440
21-27-30/03/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos 12.186 "GAGO RAFAEL FRANCISCO C/ PERLA FRANCO MATIAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Señor FRANCO MATIAS PERLA, que a fs. 5 resolvió: "Mendoza, 27 de Agosto de 2021. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 12.218. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase...- Oficiése...- FDO.: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".- A fs. 28 resolvió: "Mendoza, 31 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada FRANCO MATIAS PERLA D.N.I. N°38.911.548 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- Juez".-

Boleto N°: ATM_7281606 Importe: \$ 1440
21-27-30/03/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos 12.218 "GAGO RAFAEL FRANCISCO P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", NOTIFICA al Señor FRANCO MATIAS PERLA, que a fs. 30 resolvió: "Mendoza, 04 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado Sr. FRANCO MATIAS PERLA D.N.I. N°38.911.548, se le notificará el resolutive de fs. 9 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.-.- Fdo.: JUEZ SUBROGANTE.- A fs. 9 se resolvió: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2021.AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase...- II.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos petitionado por GAGO RAFAEL FRANCISCO, DNI N° 14.813.745, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C.yT. a fin de tramitar proceso principal. III.- Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, del C.P.C.C. y T. IV.- Firme el presente, acumúlese a los autos principales.CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO.: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- Juez"

Boleto N°: ATM_7281611 Importe: \$ 1560
21-27-30/03/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/20140, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida NATALIA MAUREIRA o MOREIRA, fallecida el 21-11-1913 de quien se pretende EXHUMACION y REDUCCION de cuadro: 2°, Oeste, nicho: 240, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7244479 Importe: \$ 360
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ESTEBAN NICOLÁS BULJAN, DNI N° 11.260.892, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-156-00945/23. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7266092 Importe: \$ 800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

A herederos de la DR. ESTRADA EDUARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. a reclamar derechos, previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7279055 Importe: \$ 400
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martin, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido DIAZ MORON JUSTO CECILIO, fallecido el 19-04-1985 de quien se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galeria: 1°- P.B., nicho:678 y ANGELA TERESA ESCUDERO, fallecida el 16-12-2022 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galeria:41-E-, nicho: 630 a galeria: 1°P.B.-, nicho:678, en el cementerio de Buen Orden San Martin, Mendoza de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7260040 Importe: \$ 600
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL LUJÁN. EXPTE. 5371 "EDEMSEA C/ APORTA, GUSTAVO P/ DE CONOCIMIENTO". Notifica a OSCAR GUSTAVO APORTA, DNI N°25092619 con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 62: ""Luján de Cuyo, 09 DE FEBRERO DE 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la ejecución de SENTENCIA y HONORARIOS instada por la Dra. BRIGITTE SCHWERS, por la actora, EDEMSEA y por sus honorarios y de los Dres. SILVANA PANNOCCHIA y ALBERTO REZ MASUD, por sus honorarios ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio, en contra del Sr. APORTA, OSCAR GUSTAVO por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$323.219), \$248.630 en concepto de capital y \$74.589 en concepto de honorarios, con más los intereses PACTADOS de acuerdo a la sentencia de fs.22/23 Y los intereses legales respecto a los honorarios y costas del presente juicio. II.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). III.- HACER SABER al demandado que dentro del plazo de TRES DIAS podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en los arts.302, 303, 310 inc. IV y cc. C.P.C.C.T. IV.- A falta de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000 .-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y

costas del juicio. (art. 296 del C.P.C.C.T.). A tal efecto y si fuera necesario, facultase al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio. V.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo III, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.303 del C.P.C.C.T.). VI.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. BRIGITTE SCHWERS, Dra. SILVANA PANOCCHIA Y Dr. ALBERTO REZ MASUD en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$34.232) A CADA UNO DE ELLOS sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder; suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art19 Ley 9.131) NOTIFÍQUESE AL ACTOR EN SU CASILLA ELECTRÓNICA DE OFICIO (AC.20201) Y AL DEMANDADO MEDIANTE EDICTOS EN DIARIO LOS ANDES Y BOLETIN OFICIAL 3 VECES CON UN INTERVALO DE 2 DÍAS. VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, Y DE CORRESPONDER, NOTIFIQUESE A LA DEFENSORÍA OFICIAL N° 10. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ- Juez”

Boleto N°: ATM_7271404 Importe: \$ 3000
16-21-27/03/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos N° 311667 caratulados: “STIPECH CECILIA KARIN - LA ROSA ELIZONDO RAUL ALBERTO E IBARRA FAUSTO C/ MONTIVERO LUDUEÑA WALTER FABIO Y EL CACIQUE S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica la presente resolución, que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2022.... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado, SR. WALTER FABIO MONTIVERO LUDEÑA, persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fecha 09 de Febrero de 2022 y 28 de marzo de 2022, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.”.- Mendoza, 09 de Febrero de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Mendoza, 28 de Marzo de 2022.- Téngase presente la ficha del cargo N° 6029703/2022, subida vía IOL, que se provee. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos.- Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fecha 09/02/22.

Boleto N°: ATM_7271446 Importe: \$ 1920
16-21-27/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL GE.JU.AS CIVIL N° 1, AUTOS N° 266.858, caratulados “ONOFRI SILVIA ELENA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los EVENTUALES SUCESORES DEL SR. ANASTACIO VILLEGAS, LE. 3.266.226, que el Tribunal a fs. 40 proveyó: “Mendoza, 14 de febrero del 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los EVENTUALES SUCESORES DEL SR. ANASTACIO VILLEGAS, LE 3.266.226, como personas inciertas y de ignorado domicilio, en los términos del arts. 69 y 72 inc. 2 CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. (...) NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI. Juez”. A fs. 28 proveyó: “Mendoza, 13 de agosto del 2021. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a los herederos del titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI. Juez”.

Boleto N°: ATM_7267693 Importe: \$ 1440

16-21-27/03/2023 (3 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez Titular del DECIMO SEGUNDO JUZGADO EN lo Civil, Comercial y Minas, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, en Autos N° 257.086, "FLORES AGUSTINA C/ HEREDEROS DE SANTANDER DE MOYANO MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (...) cita a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a ejercerlos (...) Fdo: DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. Datos del inmueble que se pretende usucapir: ubicado en calle Manuel A. Sáez 2807, Barrio Sarmiento, Distrito General Belgrano, Departamento de Guaymallén, Mendoza; a nombre de SANTANDER DE MOYANO MARIA LUISA. Inscripción del dominio: Primera N° 15.932, Fs. 201, T° 95 "A" de Guaymallén. Fecha de inscripción 06/12/1952. Fecha de título 23/07/1951. Sup. Según mensura: 299,75m2. Sup según título: 2ha. 5.763.75m2. Padron de rentas: 04-54.539-8. Padron Municipal: 48848.

Boleto N°: ATM_7273381 Importe: \$ 1600
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO. PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° CUIJ: 13-06963397-2((012052-275470)) PORTIANSKY ELENA NIDIA C/ HOSTESS S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2.022 ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Neuquén 2674, 6ta Sección en Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Titular registral: HOSTESS S.A. Inscripción: Mat. 009637/1 Asiento 1

Boleto N°: ATM_7273407- Importe: \$ 1200
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 411.426 Caratulados "VEGA JULIO ALBERTO C/ ALCARAZ BLANCA ROSA P/ DE CONOCIMIENTO". Se notifica a los presuntos herederos de la Sra. Blanca Rosa Alcaraz Pierre la resolución que transcrita en su fecha, parte dispositiva y firme dice: Fs.36. "Mendoza, 27 de febrero de 2023. RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada por el Señor Julio Alberto Vega, contra los presuntos herederos de Blanca Rosa Alcaraz Pierre, y en consecuencia, condenar a la demandada (presuntos herederos declarados personas inciertas) en el plazo de VEINTE DÍAS de quedar firme la presente resolución, otorgar la servidumbre de paso al inmueble enclavado inscripto en la matrícula N° 500562336, inscripto al asiento A-1 de folio real, inscripción 12335 Tomo 59 fs.466, Tomo C, nomenclatura catastral 05-01-14-0013-0000007-7, de propiedad del actor, señor Julio Alberto Vega, la que deberá demarcarse de acuerdo con la finalidad que prevé el art. 2166 del CCC, sin perjuicio de la aplicación al caso de las limitaciones previstas para su ejercicio por los artículos 2176, 21772, 2179 , 2180 2181 y concordantes del CCCN. II. La presente resolución deberá publicarse por edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario local, atento haber sido los presuntos herederos de la titular registral; Blanca Rosa Alcaraz de Pierre personas inciertas, y ello a fin de asegurar los derechos de terceros interesados. III. Imponer las costas a la demanda por resultar vencida (artículos 35 y 36 CPCCTM). IV. Finalmente, se dispondrá la adición del Impuesto al Valor Agregado a los honorarios regulados a los profesionales que han adjuntado constancia a de la inscripción ante dicho tributo emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (cfr. art. 2º resolución general 689 de la Administración Federal de Ingresos Públicos; punto 20 del inciso e) del art. 3º de la ley 23.349 y sus modificatorias). VI. Diferir la regulación de los honorarios profesionales en cuanto se hace lugar a la constitución de servidumbre hasta existan elementos para practicarla. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_7280547 Importe: \$ 2640
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

NOTIFICACION. EX -2022- 00237293--GDEMZA-IGS#MSEG. SE LO CITA AL EFECTIVO POLICIAL AUXILIAR 1º GELVEZ RIVERO, CLAUDIO OSCAR, D.N.I. Nº 26.838.850. En la Provincia de Mendoza, sede Central de la Inspección General de Seguridad, a los tres días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, en el marco del Sumario Administrativo Nº EX -2022- 00237293--GDEMZA-IGS#MSEG, y ante la incomparecencia del Auxiliar 1º Gelvez Rivero Claudio Oscar, a la audiencia de Declaración Indagatoria prevista para fecha 14/12/22, como a su vez la imposibilidad de dar con el mismo, es que por este acto se resuelve notificar al sindicato a través de las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Se le notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en la comisión del siguiente hecho: "A partir de fecha 08 de Enero de 2022, habría incurrido en abandono voluntario y malicioso del servicio público de seguridad, sin causa justificada". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100 inc. 3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3 Y 4 todos de la Ley 6722/99, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que puede solicitar el asesoramiento de la Oficina de Asesoramiento Técnico Jurídico para el personal policial y penitenciario que se encuentre imputado en sumario administrativo. Se lo tiene por autodefensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo, fijando domicilio legal en mesa de entradas de la sede Central de la I.G.S. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme al Art.119 Inc. 3ro. Y 4to. 1ra. parte de la Ley 6722/99, como así del Art. 271 del CPP de Mza., y por Resolución Nº 783/22, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como trasgresión al Art. 100 inc. 3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3 Y 4 todos de la Ley 6722/99; Asimismo se le hace conocer al sumariado lo prescripto en el Artículo 119º inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las pruebas incorporadas en autos. Acto seguido el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por Ley puede dictar por si su declaración o abstenerse en hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad. Seguidamente se le hace saber QUE SE LE OTORGA el beneficio previsto en el Artículo 120º de la Ley 6722/99 y 164 y c.c. de la Ley 9003, plazo que comenzará a correr a partir de la tercera publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Juez de la QUINTA CAMARA DEL TRABAJO Dra. Viviana Gil, notifica a SAENZ HNOS SACI CUIT 30-54321120-2 en autos Nº 13-06719697-4 (010405-162402), caratulados: "ENDRIUSKA MONICA SILVIA C/ SAENZ HNOS S A C I A P/ DESPIDO ". A fs. 16 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2022.(...) RESUELVO: 1) Tener a la demandada SAENZ HERMANOS S.A.C.I. CUIT Nro. 30-54321120-2, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 02, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente". A fs. 2 el Tribunal proveyó:"Mendoza, 14 de Septiembre de 2021. (...) De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción descarga ingresar el identificador IQSBM201951 / GYVHL201951 De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nº 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. I a cargo de la Dra. Viviana Gil, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL."

S/Cargo
16-21-27-30/03 04/04/2023 (5 Pub.)

COMISIÓN DE ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PATOGENICOS Y FARMACÉUTICOS

Mendoza, 15 de marzo 2023

ACTA N° 16

En el día de la fecha, siendo las 12.00 hs, en la sede del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sito en el 5° piso Cuerpo Central de Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos. Por la Secretaría de Servicios Públicos: Dr. Jorge Díaz y Dn. Rubén Orlando Corvalán; por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial: Lic. Santiago Bracelis, y por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes: Cdora. Teresa L. Martin y Dr. Federico Laspada.

Se reúnen para analizar los pedidos de redeterminación de la tarifa de operación realizado por la Empresa prestadora TySA - LAMCEF UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (en adelante SUSTENTA), conforme lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero 2010.- Arts. 8° y 9° – y Ley Provincial N° 7168, su respectivo Decreto Reglamentario N°2108/05 y normativa subsiguiente.

Se tiene conocimiento que a la fecha la Empresa SUSTENTA, ha presentado las siguientes solicitudes:

- a) EX-2022-05095372- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD
- b) EX-2022-07775798- -GDEMZA-SSDS#MSDSYD
- c) EX-2023-00320396- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Luego de intercambiar opiniones, la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos acuerda:

- a) Respecto al expediente EX-2022-05095372- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD considerando los antecedentes obrantes y los ajustes solicitados por la empresa TySA LAMCEF U.T.E. y habiendo sido ratificados los índices por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza, se aprueba el porcentaje solicitado del 29,57% respecto a la tarifa vigente establecida por Decreto N° 2239/21. Esto da como resultado un valor de \$421,15 (IVA incluido) por kg de residuo tratado, y con vigencia a partir del 01/08/2022 y hasta el 31/10/2022 según las condiciones del contrato.
- b) Respecto al expediente EX-2022-07775798- -GDEMZA-SSDS#MSDSYD considerando los antecedentes obrantes y los ajustes solicitados por la empresa TySA LAMCEF U.T.E. y habiendo sido ratificados los índices por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza, se aprueba el porcentaje solicitado del 16,49% respecto a la tarifa determinada en el apartado a) anterior. Esto da como resultado un valor de \$491,00 (IVA incluido) por kg de residuo tratado, y con vigencia a partir del 01/11/2022 y hasta el 31/01/2023 según las condiciones del contrato.
- c) Respecto al expediente EX-2023-00320396- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD considerando los antecedentes obrantes y los ajustes solicitados por la empresa TySA LAMCEF U.T.E. y habiendo sido ratificados los índices por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza, se aprueba el porcentaje solicitado del 19,85% respecto a la tarifa determinada en el apartado b) anterior. Esto da como resultado un valor de \$588,45 (IVA incluido) por kg de residuo tratado, y con vigencia a partir del 01/02/2023 según las condiciones del contrato.

En todos los casos los expedientes cuentan con informe técnico-económico validado por la DEIE y dictamen legal favorable, que instruye a publicar en el Boletín Oficial y en la página del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para dar publicidad a lo aquí establecido, previo a dictar Resolución aprobatoria.

La Comisión sugiere cumplir con la publicidad de lo tratado conforme al art. 168° bis. inc. 7. Ley 9003.

Dando por finalizada el acta, que se confecciona en cuatro ejemplares, previa lectura y ratificación de los firmantes, siendo las 13:00 hs. se da por finalizada.

Dr. Federico Laspada - Mat. 8283
Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes

Cdora. Teresa L. Martín
Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes

Lic. Santiago Bracelis
Dirección Protección Ambiental
Secretaría Ambiente y Ordenamiento Territorial

Joge R. Díaz
Secretaría Servicios Públicos

Tec. Rubén Orlando Corvalán
Director UESV
Secretaría Servicios Públicos

P.D.: Los generadores de residuos patogénicos y farmacéuticos tendrán diez (10) días de corrido a partir de la 1er. publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, para realizar consultas y/u observaciones que estimen pertinentes al correo oficial del Secretario Administrativo de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos, señor Gonzalo Rodas - email: grodas@mendoza.gov.ar.

S/Cargo
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada – Cuarto. Poder Judicial de Mendoza, en autos N°405.929, caratulados “MARTINO ADRIANA LILIAN Y VILLAVICENCIO RICARDO ARIEL C/ MARLIA SILVIA EDITH - MARLIA MIRTHA DINA Y LUCA SALVADOR ANTONIO P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, se notifica y cita al Sr. LUCA SALVADOR ANTONIO, DNI N°14.607.693, de ignorado domicilio el proveído de fs. 33: “Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. (...) En consecuencia, de la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados SILVIA EDITH MARLIA, MIRTHA DINA MARLIA y SALVADOR ANTONIO LUCA, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T).NOTIFÍQUESE. (...) Fdo: DRA.SANCHEZ MARINA LILEN. ConJuez.” A fs. 53 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a Antonio Salvador DNI 14.607.693. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado, cítalos para que en el plazo de TRES DÍAS comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...) DR. COBO OSVALDO DANIEL. Juez”. A fs. 54 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 19 de Diciembre de 2022. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Corregir el error material en que se incurrió en el

disp. II del auto obrante a fs. 53, dejando suficientemente aclarado que el nombre correcto del demandado es LUCA SALVADOR ANTONIO y no "Antonio Salvador" como por error se consignó. Fdo: DR. COBO OSVALDO DANIEL. Juez".

Boleto N°: ATM_7261821 Importe: \$ 2280
13-16-21/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 412246 CARATULADOS "ZALAZAR LUCIO C/ OLMEDO TOBARES SILVIA ELIANA BEATRIZ Y OYARCE DARIO MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notificar al DARIO MARCELO OYARCE, DNI N° 24.146.124, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs 1 : "Mendoza, 26 de Mayo de 2022. Téngase al Dr. Federico Riba Ferraro, por presentado y parte en el carácter invocado, a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido y los datos de contacto denunciados, a sus efectos. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 412.247. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a "LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE". A fs: 25 "Mendoza, 14 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes, atento información sumaria rendida en la causa y de conformidad con lo dictaminado por la Unidad Fiscal Civil en fecha 10 de febrero del corriente y, en virtud de los términos de los artículos 69 y 72 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario de la Provincia; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. DARIO MARCELO OYARCE, DNI N° 24.146.124. III.- Ordenar se notifique a la misma la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. FDO: DRA ERICA ANDREA DE BLASI – Juez

Boleto N°: ATM_7261003 Importe: \$ 3000
13-16-21/03/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil y Comercial Nro.2.. Juez: Dra. Patricia Dolores Fox- Expte. 272478, caratulado: "BEATRIZ CABRERA VIAJES Y TURISMO SA P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS". Notifica a quienes pretendan derechos sobre el libro de registro de acciones de la firma BEATRIZ CABRERA VIAJES Y TURISMO, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Marzo de 2022... IV.-... cítase mediante edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, en el Diario AMBITO FINANCIERO y en el DIARIO LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma BEATRIZ CABRERA VIAJES Y TURISMO SA, CUIT N 30-70722278-2, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCCyCN)- DRA. PATRICIA FOX".- PERITO CONTADOR DESIGNADO: SENESI, PABLO NAHUEL, Matrícula N°5622, documento N°33094634 con domicilio legal en FIDEL DE LUCIA 3307 CDAD DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7272404 Importe: \$ 2000
17-20-21-22-23/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- PRIMERO – Dr. Pablo Bittar, en CUIJ: 13-07173899-4, autos N° 275178 caratulados “AROMAS DEL VINO S.A. P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”. Cita a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma AROMAS DEL VINO S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta (30) días desde la última publicación edictal ante el Perito Contador designado en autos (art.1877 C.C.C) Contador DASMI, MIGUEL ÁNGEL, Matrícula N° 1620, DNI N°13292018, con domicilio legal en MATIAS ZAPIOLA 168, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, y número de teléfono 4315300.

Boleto N°: ATM_7273358 Importe: \$ 1000
17-20-21-22-23/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. María Cecilia Rinaldi - Juez de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 41244/2022 (13-06982045-4) caratulados: ARENAS, MAURICIO EMMANUEL P.S.H.M. C/ ZARANDON VELAZQUEZ, ALDANA JANET P/CUIDADO PERSONAL”, en fecha 6 de febrero de 2023 mediante actuaciones N° 1173391 se dictó la siguiente resolución: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio a la Sra. Aldana Janet Zarandón Velázquez DNI N° 39.602.774. II) NOTIFIQUESE POR EDICTOS junto con el traslado de demanda de fecha 14 de noviembre del 2022, a la Sra. Aldana Janet Zarandón Velázquez DNI N° 39.602.774, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). III) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, DESE intervención al Defensor de Pobres y Ausentes, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C. y T. (art. 105 Bis L.O.T.) NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Cecilia Rinaldi.- En fecha 14 de noviembre del 2022 mediante actuación N° 1031188 se dictó la siguiente resolución: Mendoza, 14 de Noviembre de 2022. Conforme lo peticionado y constancias de autos, de la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase traslado a ALDANA JANET ZARANDON VELAZQUEZ por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art 21 y 74 del CPCC y T y arts. 3, 13, 61, 63 del CPF Y VF). Notifíquese en el domicilio denunciado en la actuación 245131/2022. Fdo: DRA. CINTIA BARRIGA MINERVINI CONJUEZ A CARGO. A tal efecto se le hace saber que podrá acceder a la copia de la presentación inicial en 20 fs. en el siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=63f954234de50848e799ee94>. URL= <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/JJFKX281451> Además, SE le HACE SABER que en caso de NO CONTAR con RECURSOS ECONÓMICOS para contratar un abogado particular, PODRÁ CONCURRIR a la MESA de ATENCIÓN DERIVADORA (M.A.D.) para la DESIGNACIÓN de un ABOGADO AD HOC (gratuito).de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.; y que TODA, concurrencia a TRIBUNALES (citación) debe realizarse MUNIDO de su DN.I.

S/Cargo
13-16-21/03/2023 (3 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, autos N° 161080 “MAURO CRISTIAN CESAR C/ SAYAVEDRA FEDERICO Y OTROS P/ DESPIDO”, notifica a FEDERICO SAYAVEDRA D.N.I.: 16.868.394, de ignorado domicilio: “Mendoza, 14 de Agosto de 2020. Téngase al Dr. OSVALDO GABRIEL JARA (apoderado) mat 7554, en representación del Sr. MAURO, CRISTIAN CESAR, DNI N° 27.519.207, con el patrocinio letrado de la Dra. Lorena Alexandra Beningaza, Mat. 10.260 y del Dr. Pablo Fioquetta, Mat. N° 7961 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L.). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitara en SALA UNIPERSONAL C, integrada por la Dra. ANA MARIA SALAS, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley

7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. Se hace saber que la demanda se encuentra digitalizada en los links que a continuación se detallan, para su compulsión y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. Asimismo se informa que los links tendrán una vigencia máxima de 30 días
CORRIDOS para su visualización

<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f3a9196f31a670f93bb73a9>

<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f3a9209f31a670f93bb73c4>

<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f3a9196f31a670f93bb73a9> Notifíquese a la demandada. DRA. ANA MARIA SALAS- Juez de Cámara". Asimismo se notifica la siguiente providencia: "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Modificar la parte resolutive del auto de fs. 16 e en consecuencia deberá leerse: "RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al codemandado sr. FEDERICO SAYAVEDRA (D.N.I.: 16.868.394.) como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al codemandado FEDERICO SAYAVEDRA D.N.I.: 16.868.394., transcribiéndose textualmente el proveído de fs.7 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. II. Dejar incólume el resto de la resolución. III. Al pedido de declaración de rebeldía, atento la notificación pendiente, oportunamente. IV. Téngase presente el juramento acompañado por la parte actora. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara.

S/Cargo

13-16-21/03/2023 (3 Pub.)

A Herederos de BORAS RAUL TITO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1794025. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7266226 Importe: \$ 400

15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

En Acta de Constitución de Fianza se notifica:.. En la Ciudad de Mendoza, a los 01 días del mes de marzo de 2023, siendo las 09,50 horas, en la sede de ISCAMEN Central (Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza), comparecen: el Dr. Gastón GUIMARD, DNI N° 29.773.560 por Asesoría legal de ISCAMEN, la beneficiaria de estos autos N° EX.-2023-01455426-GDEMZA- ISCAMEN# MEIYE, caratulados PAGO INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO SR. REGIO ALBERTO GERARDO y N° EX -2023-01455203-GDEMZA- ISCAMEN# MEIYE, caratulados PAGO DE HABERES Y LICENCIAS NO GOZADAS POR FALLECIMIENTO, SR. REGIO ALBERTO GERARDO DNI N° 13.769.339,... para la eventualidad que apareciera un heredero y/ o causahabiente con igual o mejor derecho. Fdo: Guimard Gastón. Asesoría Legal: ISCAMEN

Boleto N°: ATM_7264295 Importe: \$ 1400

15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.102, caratulados "ZAMORA ELENA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ZAMORA ELENA (D.N.I. N° 11.688.260), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7251655 Importe: \$ 200

21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.143 caratulados: "BARROSO CATALINA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y ATODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CATALINA BARROSO (D.N.I. Nº 3.599.549) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME.- JUEZ

Boleto Nº: ATM_7251795- Importe: \$ 200

21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. QUINTERO PABLA YOLANDA, DNI F 3.186.180, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 273.787 "QUINTERO PABLA YOLANDA P/ SUCESIÓN".

Boleto Nº: ATM_7129764 Importe: \$ 120

21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO RAMON MANRIQUE DNI 8238207, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07030417-6 ((012054- 413692)). MANRIQUE PEDRO RAMON P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Luz Coussirat. Juez.

Boleto Nº: ATM_7135847 Importe: \$ 144

21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La Oficina de Gestión Común Civil, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, edificio sector Fueros Civil, 1º piso, bloque de escaleras Nº 1 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Susana Ethel FÉRNANDEZ ,Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Damiana FERNANDEZ DNI Nº 9.871.675 en autos "FERNANDEZ DAMIANA S/ Sucesión ab intestato" Expte: Nº 160593 para hacer valer sus derechos (Artículo 2340 CCyC), publíquese por una vez. Profesional: Dr. Angel OTIÑANO LEHR con domicilio en calle Rivadavia Nº435 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Mendoza, 03 de febrero de 2023. Angel BUSTAMANTE Prosecretario

Boleto Nº: ATM_7225553 Importe: \$ 360

21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

General Alvear, Mendoza, 01 de Marzo de 2023. JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.142 caratulados: "LUCERO CALIXTA SILVA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A

HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CALIXTA SILVA LUCERO (D.N.I. N° 0.957.452) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7255734 Importe: \$ 240
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.028, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSÉ RICARDO PÉREZ, DNI N° 10.846.610, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez-

Boleto N°: ATM_7281509 Importe: \$ 200
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1537 "NAVARO PASCUA MARGARITA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Pascua Margarita Navarro , D.N.I.N°: 4.115.601, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7281525 Importe: \$ 120
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3760 "MAURICIO OSMAR MATHON P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAURICIO OSMAR MATHON para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7281526 Importe: \$ 120
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3454 "VIUDEZ BERNARDINO CARLOS P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNARDINO CARLOS VIUDEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7281609 Importe: \$ 120
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 206.376, caratulados: "OSORIO JUAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN OSORIO (D.N.I. M N° 6.922.902), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez

Boleto N°: ATM_7265765 Importe: \$ 240
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 276698 CARATULADOS NOBRE LAURA SILVINA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NOBRE LAURA SILVINA, D.N.I. N° 22.025.198. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7267899 Importe: \$ 240
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SPAT GLORIA SELVA, DNI F 4.747.919, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.222 "SPAT GLORIA SELVA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7281502 Importe: \$ 200
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.640 caratulados "Pantaley María Silvia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Silvia Pantaley (DNI 16.162.928), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM_7281503 Importe: \$ 280
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. POL GABRIEL BARTOLOME con D.N.I. N° 6146696, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°314124 "POL GABRIEL BARTOLOME P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7281505 Importe: \$ 200
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes MAZZOLO ALDO ANTONIO, D.N.I N° 06.844.841 y CARBAJO FELIZA OLGA, D.N.I N° 03.612.530, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274929.

Boleto N°: ATM_7281510 Importe: \$ 200
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.302 “PUIG, MARTA SOFIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PUIG, MARTA SOFIA D.N.I 10.272.435, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7281512 Importe: \$ 240
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 2215, caratulados: “GHELLINAZA CARLOS P/ SUCESIÓN ”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: GHELLINAZA CARLOS, con DNI 8.143.702 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_7281527 Importe: \$ 200
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 275941 “MANSUINO LUIS ROBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MANSUINO LUIS ROBERTO DNI 93.912.629, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7281533 Importe: \$ 240
21/03/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 7.5 has aproximadamente parte de mayor extension obtencion titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Dionisio Grilli pretendida por Melisa Erica Laura D`Antonio ubicada en calle San Miguel s/n° 472.40 m al sur de calle Saenz Peña costado este Corralitos Guaymallen Limites norte: Carlos Atilio Molina Bernareggi, sur y este Dionisio Grilli, Oeste: Calle San Miguel. Expte. N°2022 – 09088492. Marzo 28, hora 10.

Boleto N°: ATM_7281307 Importe: \$ 480
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará aproximadamente 310m2 (parte de mayor extensión) de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendido por MARÍA ANGÉLICA PARDO, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Calle Bertolini N°270 esq. Gran Líbano, Palmira, San Martín. Límites: Norte y Oeste: Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima; Este: Calle Gran Líbano; Sur: Calle Bertolini. Marzo 31, hora 18:00, Expte: EX-2023-01899594-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7281565 Importe: \$ 480
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, 234.90 m2. Propiedad TRISTAN ANGELINO BARRAZA, pretendida por JOAQUIN NICOLAS GABUTTI. Calle Coronel M. Zapiola N° 490. Ciudad. San Martín. Norte: Ramón Martín Salvarredi. Sur: Carlos Alberto Cofre. Este: Oscar Arturo Moyano. Oeste: Calle Coronel M. Zapiola. Marzo: 28 Hora: 16:00. Expediente: EX-2023-01918302-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7281576 Importe: \$ 360
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor, mediará 355,95 m2 de ALICIA NELIDA CARBALLO DE SALVARREDI Avda. España 291 Ciudad, Rivadavia. Expediente; EX-2023-01938949- GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 28 Hora 19,30.-

Boleto N°: ATM_7281589 Importe: \$ 240
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolás Pérez mediará 883,49 m2, Propiedad de BOARINI MARÍA GISELLA, BOARINI MARÍA NOEL, BOARINI MARÍA FLORENCIA Y BOARINI AGUSTÍN JESÚS, P.C.I.F con salida a calle Araoz N° 2399, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Marzo: 30 Hora 19.00. Expediente 2023-01953227.

Boleto N°: ATM_7281292 Importe: \$ 360
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, Agrimensora, mediará 2382 m2 Propietario: CARLOS RODRIGO ALVES CARNEIRO, ubicada Avda. Las Margaritas s/N°, 60.95 m al Noreste de Avda. Del Plata, Las Carditas, Potrerillos, Luján de Cuyo. EX-2023-01898063-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 29, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7282588 Importe: \$ 240
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará Título I: 2 ha. 5158.55 m2, Título II: 730.74 m2. Propietario ARIAN EMMANUEL OLDRA. Calle Sarmiento s/n, a 494.82 m norte de calle San Martín, costado Este, El Totoral, Tunuyán. EX-2023-01812183-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 28, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7282589 Importe: \$ 240
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor mediará 333 m2 aproximadamente, propietario YOLANDA DEL VALLE BARRIONUEVO DE VILLARROEL, ubicada en calle 3 de febrero 1727, Gral. Belgrano, Guaymallén. Marzo 30, hora 8.30. EX-2023-01812632-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7282603 Importe: \$ 240
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 7.199,93 m2 aproximadamente, propiedad: ARNALDO SANTIAGO BORGNA. Límites: Norte: Ibáñez Huaylla Walter y Otra; Sur: Calle Bravo; Este: Ricardo Piuca; Oeste: Claudia Elisabeth González. Pretendida por FERNANDO HÉCTOR BLANCO, LAURA ESTER BLANCO, RAFAEL ISAAC BLANCO. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, cita Calle Bravo N° 3.860, Guaymallen, Mza. Marzo 28. Hora 08:00. EX-2023-01812912-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7282608 Importe: \$ 480
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 440.10 m2 propiedad de FERNANDEZ CLAUDIA LOURDES. Ubicación: calle Gutemberg 3559, Villa Nueva, Guaymallén. EX-2023-01778791-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 28. Hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7282061 Importe: \$ 120
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Luis García Agrimensor mensurará 1797,14 m2, de LUIS AUGUSTO SILIONI, calle Avelino Maure Nro. 986 Bermejo, Guaymallen. Marzo 28, Hora 11:00. Expediente EX-2023-01816446-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7282067 Importe: \$ 120
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Luis Garcia, Agrimensor, mensurará 121,13 m2, de SARA ESTHER LORENTE, calle Remedios Escalada Nro. 1049, Coronel Dorrego, Guaymallen. Marzo 28, hora 9:00. Expediente: EX-2023-01812512-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7282624 Importe: \$ 120
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Carlos Mura, mensurará aproximadamente 142,65 m2, parte mayor extensión, para Expropiación, Decreto Ley Provincial N° 1447/75, Ley N° 8.475, de ARMANDO FELIPE ALVAREZ Y ANGEL ROQUE MIRALLES, calle Francisco de la Reta 733, San José, Guaymallen. Marzo 28, hora 13:00. Expediente EX-2023-01812742-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7282649-1 Importe: \$ 360
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Julio Lola, Agrimensor, mensurará 1320,22 m2, propietario CATALANI INDUSTRIAS METALURGICAS S.A., calle lateral Oeste Ruta Nacional N° 40 (Acc. Sur) N° 2174, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Marzo 28, hora 17,30. Expediente N° EX-2023-01869151-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7282187 Importe: \$ 240
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 5000 m2 aproximadamente para obtención Título

Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MONTE ALEGRE DEL ATUEL S.A. AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA. Pretendida por: MORA ROSA Límites: Norte: Deblustar International Sociedad Anónima. Sur y Oeste: El titular. Este: calle Ejercito de los Andes. Ubicada en calle Ejercito de los Andes n° 10.000 Rincón del Atuel, Rama Caída, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-01703377-GDEMZA-DGCAT_ATM. 28 de Marzo HORA 8.

Boleto N°: ATM_7281437 Importe: \$ 600
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará Título 1: 210 m2 y Título 2: 220 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ambos títulos propiedad de: ROSALES LUCIO. Pretendida por: POGGI JUAN DANIEL y MARTINEZ JENNIFER ROCIO. Límites: Norte: Marín Alberto Máximo. Sur: calle Cayetano Silva. Este: calle Lisandro de La Torre y Oeste: Ubeda Leobejildo, Ubeda Susana, Ubeda Petrona, Ubeda Amalia, Ubeda Elba, Ubeda Dalinda y Ubeda Mario. Ubicada en calle Lisandro de La Torre n° 1770, intersección calle Cayetano Silva, esquina norte, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-01812341-GDEMZA-DGCAT_ATM. 28 de Marzo HORA 8.30

Boleto N°: ATM_7280695 Importe: \$ 720
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará aproximadamente 144,50 m2, título I; 162,14 m2, título II Y 165,26 m2, título III; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 y modificatorias – A nombre de EDUARDO LUIS PÍA. Pretendido por Adriana Mónica Noel; Pasaje Caroglio N° 4 Coronel Dorrego Guaymallén – Marzo 28; hora 13.00. EX-2023-01903827-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Rosa Riquelme; Pedro Ochoa. SUR: Alicia Nievas; Emilse Galdeano. ESTE: Pedro Ochoa; pasaje Caroglio. OESTE: Ana Navas; Emilio Astiz; Cristina Bortol

Boleto N°: ATM_7281580 Importe: \$ 600
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará aproximadamente: Título I superficie 1 ha 1.500 m2, propiedad de RUDÉ IXTATI GALLARDO y Título II superficie 9.495,85 m2, propiedad de RUDE YXTATI GALLARDO. Pretendidos por Marta Elvira Besso, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 (Decreto 5.756/58 y modificatorias). Ambos títulos son contiguos. Se ingresa por el título I. Límites del título I: Norte: Rudé Yxtati Gallardo, Este: Arturo Luquez, Sur: con Augusto Orlando Puppato y Oeste: Darío Aurelio Ruggeri. Límites título II: Norte: Valeria Magalí Molina (desagüe de Arroyo Claro de por medio). Sur: Rude Ixtati Gallardo y Arturo Luquez. Este: Arturo Luquez. Oeste: Darío Aurelio Ruggeri. Ubicación: desde la intersección de Rutas provinciales n° 14 y n° 61, ingresando por calle La Legua a 2.300 metros al norte (fin), por servidumbre de hecho a 265 m al noreste, Los Barriales, Junín. Marzo: 28, 11 Horas. Expediente: 2023-01061733-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7281600 Importe: \$ 1080
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 30.724,58 m2, propiedad HERMENEGILDA VICENTA LUNA, pretendida por ARZOBISPADO DE MENDOZA, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; Callejón San Vicente Mártir Sin Número, 350 metros al sur Carril Mathus Hoyos, vereda oeste; El Sauce; Guaymallén. Marzo 28; Hora 9:00. Expediente EE-13842-2023. Límites: Norte y Este: Arzobispado de Mendoza y Callejón San Vicente Mártir; Sur: Instituto Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús; Oeste: Ferrocarril San Martín.

Boleto N°: ATM_7282189 Importe: \$ 480
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 3500,00 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio ley 14159 y modificatorias. Propiedad de ROSALIA HILDA CENTENO 50% Y MARIA CRISTINA ROFFO 50%, pretendida por RAMONA MARIA DEL CARMEN VIVANCO. Ubicada en Calle Pedro Pascual Segura 3830, El Plumerillo Las Heras, 50 m al Oeste de calle Cacique Guaymallen, costado Norte. Límites: Norte Rosalia Hilda Centeno 50% y Maria Cristina Roffo 50%, SUR: Calle Pedro Pascual Segura, Oeste Rosalia Hilda Centeno 50% y Maria Cristina Roffo 50%, Este Sebastian Francisco Fragapane y Rosalia Hilda Centeno 50% y Maria Cristina Roffo 50%. Marzo 28, 8.30 horas. EX-2021-06436509-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7282673 Importe: \$ 720
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonatan Izquierdo mensurará parte mayor extensión 2.000m² aproximadamente de ICABYCHEM S.A. ubicados sobre en Lateral norte de Ruta Nacional N° 7 s/n°, a 167m al este de calle Buen Orden, Distrito Buen Orden, San Martín. Expediente N° EE-13464-2023.- Marzo 27, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_7270583 Importe: \$ 360
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: 4.500,00 m², de EUGENIO BIONDOLILLO Y OTRO. Ubicación: Calle Araoz o Ruta Prov. N°60 s/n°, 300m al este de calle Terrada, costado Sur, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Fecha: 27/03/2023 – Hora: 9 – Expte.: EX-2023-01519506- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7273457 Importe: \$ 360
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 66091,66 m2 aproximadamente. TITULARES: FARINA JOSE CARLOS y FARINA ALBERTO AQUILES. Ubicación: Calle Temporin S/N°, a 250 m al norte de Calle Farina, margen oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. 27 de Marzo 2023; Hora 11.30.- Expediente EX-2023-01907118-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7279205 Importe: \$ 360
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 118,84 m2 parte mayor extensión para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular GERMÁN MARTINEZ; pretendiente JUAN RAMON TELLO; Calle General Paz 2274 Villa Marini Godoy Cruz. Límites: Norte: Sonia Lourdes Concina; Sur: Germán Martínez y Calle General Paz; Este: Raúl Eduardo Ferreyra y Carina Alejandra Romero; Oeste: Peral Vda de Del Bono. Marzo 27, hora 19. Expte: EX202301857124

Boleto N°: ATM_7281429 Importe: \$ 480
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 247 m2, propiedad de JUAN ORESTE MARIÑO, ubicados en O'Brien N° 859, San José, Guaymallen, Mendoza. EX-2023-01779114-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 27, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7281458 Importe: \$ 240
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 3.177,61 m2. Propietario: HUMBERTO MANUEL AMBROSIO Y OTRA. Ubicación: Calle Félix Suarez 10784, Puente de Hierro. Guaymallén. Marzo 27, hora 09:00. EX-2023-01782255-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7280701 Importe: \$ 240
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Bernarda Chenot Agrimensor mediará 2412.43 m2, propiedad GERONIMO TAPIA MOLINA, Calle Guardia Vieja 3640 Vistalba, Lujan de Cuyo. Cita a Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa al Este de la propiedad. EX-2022-06787201-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 30, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7281467 Importe: \$ 240
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 616.56 m2, propiedad RUFINO JULIO MICHELINI. Nahuel Huapi 1343 Rodeo de la Cruz Guaymallen Mendoza. Marzo 27, hora 10:00. Expediente EX-2023-01765361-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7281468 Importe: \$ 240
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mediará aproximadamente 339,09 m2 de JORGE ANTONIO OLGUIN, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Pretendida por ROBERTO OMAR GAIA, sita Alberti 226, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Calle Alberti; Sur: Sergio Javier Coronel; Este: Rafael Di Fabio y Narciso Pringles; Oeste: Arturo Villalobos. EX-2023-01812378-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 27, Hora: 15:30.

Boleto N°: ATM_7281470 Importe: \$ 360
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor, mediará aproximadamente 158 ha., Parte de Mayor superficie, propiedad Gobierno de la Provincia Parque Industrial Petroquímico. Ruta Provincial N° 84, a 450 metros al Oeste acceso Parque Industrial Provincial. Punto reunión sobre portón acceso Zona Franca, frente a RP N° 84. Coordenadas sistema Posgar X=6340788 Y=2499815. Distrito Industrial, Departamento Luján de Cuyo. Marzo 27, hora 10:00. Expediente 10823-2023 GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7280753 Importe: \$ 480
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Ramón Sedero, Ingeniero Civil mediará 828,20 m2, parte de mayor extensión, para gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias. Propietarios: JUAN ALFREDO BERTONA ROSSA y CARLOS GÜILBERTO BERTONA ROSSA, pretendida por Verónica Adriana Narváez. Calle Santiago Pujade N° 2189, esquina este de intersección con calle 6 de Setiembre. General Gutiérrez. Maipú. Límites: Norte: Calle 6 de Setiembre, Sur: Enrique Arturo Funes, Este: José Felipe Fernández, Oeste: Calle Santiago Pujade. Marzo 27 hora: 17. EX- 2023-01896083- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7280533 Importe: \$ 600
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 28 ha. para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 Propiedad del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc.a C.C.y C.), pretendida por DELFINA TERRADO y CLARA RODRIGUEZ DE LA TORRE, ubicada en Calle La Pampa s/n° (costado norte) 1663.80 m oeste Ruta Provincial 89. Los Arboles,

Tunuyán. Límites: Norte: río Las Tunas Sur: calle La Pampa Este: Gran Espíritu S.A. Oeste: Fincas Patagónicas S.A. Marzo 28, Hora 11. Expediente. EX-2023-01766161-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7280722 Importe: \$ 600
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 330 m2 aproximadamente, gestión para título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias de SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA COMERCIAL Y GANADERA JUAN PABLO GALARRAGA LIMITADA, pretendiente MERCADO VIOLETA ISABEL. Ubicación: Liniers s/n°, Manzana k casa 16, Barrio San Pablo, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: Hijueta Departamento General de Irrigación, Sur: calle Liniers, Este: López Fructuoso, Avila Humberto Mario; Oeste: Pozos María Raquel. EX-2023-01494518-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 28, hora 9.45.

Boleto N°: ATM_7281469 Importe: \$ 480
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 700.00 m2 (P.M.E.) para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ANGELICA CIVIT DE SUAREZ, pretendida por CORTES FLORES SILVIA ELIZABETH, ubicada en calle Talcahuano 2565-2575, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: Ramirez de Ibaceta Gregoria Magdalena, Hermanas Obreras Catequistas de Jesús Sacramentado; Sur: Calle Talcahuano; Este: Franklin Lucero y Clementina Morales de Lucero; Oeste: Angelica Civit de Suarez, Mercado Juana de La Cruz. EX-2023-01752479-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 27, 18 horas.

Boleto N°: ATM_7281471 Importe: \$ 600
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 2 Ha 3842m2 aproximadamente propiedad de ALGARRA, Félix. Ubicación Rusa s/n°, Cañada Seca, San Rafael.Expte. 2023-01866950-GDEMZA-DGCAT-ATM Marzo 27. Hora 9.00

Boleto N°: ATM_7273424 Importe: \$ 240
17-20-21/03/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, 1 Ha 3167.00 m2, propiedad LUCINDA DEL CARMEN CALABRESSI ó CALABRESSE QUIROGA, pretendida por OSVALDO VALENTIN FARIAS. Calle Cordón 200 m al sur de Autopista Acceso Este - Ruta Nacional N° 7 (costado oeste) - La Dormida - Santa Rosa. Norte: Berta Calabressi ó Calabresse Quiroga. Sur: Elena Lucia Calabres y Pascual Alberto Quiñones. Este: Calle Cordón. Oeste Elio Pascual Almecija. Marzo: 27 Hora: 16:00. Expediente: EX-2023-01868099-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7273472 Importe: \$ 600
17-20-21/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 150.000m2, p/obtención Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propietarios: TRIPIANA ANGELA, SANCHEZ TRIPIANA SANDALIO, SANCHEZTRIPIANA NICOLAS, SANCHEZ TRIPIANA NELI, SANCHEZ TRIPIANA EUGENIA, SANCHEZ TRIPIANA MICAELA, pretende: NESTOR FREDI GIL, ubicación: calle "D", costado Sur, a 502.60m AL OESTE DE CALLE 4, GENERAL ALVEAR. - LIMITES: Norte: CALLE D Sur: MORRALLA JAVIER ALBERTO Y OTRO Este: AZOR DE FERNANDEZ MARIA, CEBADERA JOHANA JAEL Oeste: NESTOR FREDI GIL. EX-2021-06208127-GDEMZA-DGCAT_ATM Marzo 27. Hora 14:00

Boleto N°: ATM_7273475 Importe: \$ 600

17-20-21/03/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de fondo de comercio. (Art. 2º, Ley 11867) Se hace saber que la Sra. María Belén Coll, DNI 31.286.727, con domicilio en Presidente Alvear 471, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Karavanke S.A.S. CUIT: 30-71704479-3 con domicilio en 9 de Julio 684, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro, aserrado y cepillado de madera implantada.

Boleto N°: ATM_7281361 Importe: \$ 800
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. CRISTIAN GABRIEL MUÑOZ D.N.I. N° 32.119.827 Viejtes 2626, E5, Russel, Maipú. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CGM GRUPO INVERSOR SAS CUIT 30-71789411-8 CON DOMICILIO LEGAL EN SAN LORENZO 33 1P, DPTO 4, SAN RAFAEL, MENDOZA y domicilio comercial en BELGRANO 19 , GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro FABRICACIÓN DE CARTELERÍA E IMPRESIONES, ubicado en calle BELGRANO 19, DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7271395 Importe: \$ 1680
21-22-23-27-28-29-30/03/2023 (7 Pub.)

(*)

En cumplimiento con lo establecido en al art. 2 Ley 11.867 el señor Sergio Gomez, CUIL 20-12170334-4, con domicilio legal en Godoy Cruz 35 de San Martin, Mendoza, y la señora María Isabel Gomez, CUIL 27-10869493-4, con domicilio legal en Godoy Cruz 35 de San Martin, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro Farmacia denominada FARMACIA ARGENTINA con domicilio en 25 de Mayo 502 de San Martin, Mendoza a favor de Diamar S.R.L. cuit 30-71781854-3 con domicilio legal en Pasaje 4 Local 35 centro comercial echasortu y casas de San Martin, Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y con personal incluido por ante el notario Victor Tomas Rivera titular del registro 32 de San Martin, Mendoza. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del término de Ley.

Boleto N°: ATM_7280554 Importe: \$ 1600
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Quien suscribe CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ con D.N.I. 6.886.509 en calidad de titular del derecho de comercio e industria con domicilio en General Alvear 689 Godoy Cruz con Número de cuenta 35193, siendo actividad Tornería con código de actividad 14019 según consta Municipalidad de Godoy Cruz, por la presente informa que por motivos jubilatorios, viene a solicitar cambio de razón social a favor de SANCHEZ RUBEN con D.N.I. 22.597.976 y autorización para mantener el mismo número de cuenta 35193 referente al derecho de comercio e industria.-

Boleto N°: ATM_7280664 Importe: \$ 1000
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio, en cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, La Sra. Sandra Elena Salvatico, D.N.I N° 17.119.748 con domicilio en Tiburcio Benegas n° 748 del barrio Trapiche de Godoy Cruz-Mendoza, anuncia la transferencia total del fondo de comercio en la cual se desarrolla las actividades de "FIAMBRERÍA, ALMACEN Y DESPENSA", con el nombre de "ENTRE QUESOS Y JAMONES", con domicilio legal en la calle Tiburcio Benegas n° 315 local 3 de

Godoy Cruz-Mendoza, al Sr. Alejandro Allayme, D.N.I N° 42.752.024, domicilio en Feiciani n° 2090 del barrio Santa Angela de Godoy Cruz-Mendoza. Para reclamos por el plazo de Ley se fija el domicilio en calle Tiburcio Benegas n° 748 B° Trapiche-Godoy Cruz, dentro del término 07/03/2023.

S/Cargo

21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley: 11867, el Sr. Maestri Nestor Rubén, con DNI 12.495.481, domiciliado en calle Corrientes 122, piso 7, Depto. C, Ciudad, Mendoza. ANUNCIA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a Roco Garcia, José Joaquín, DNI 37.413.568, domiciliado en Laguna de la Niña Encantada M-B, C-19, Las Heras, Mendoza. Transfiere un KIOSCO/ALMACEN, ubicado en Antonio Tomba 35, local 1, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7280382 Importe: \$ 800

20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra MARIA INES JARA y el Sr. JOSE MARTIN JARA, herederos del IGNACIO MANUEL JARA CUIT 20-06864820-4, propietario de la Fondo de Comercio denominado "FARMACIA LAS HERAS", cito en calle Belgrano 535 del Departamento de Las Heras, cuya sucesión tramite en autos N° 300296, caratulados "JARA IGNACIO MANUEL Y MONTAÑA MARIA INES P/ SUCESIÓN", tramitados ante el 3° GEJUAS Civil de Mendoza, anuncian transferencia y adjudicación de dicho Fondo de Comercio a favor de MARIA INES JARA, DNI 24.633.651, CUIT 27-24633651-8 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE Belgrano 535 del Departamento de Las Heras destinado al rubro FARMACIA ubicado en calle Belgrano 535, del Departamento de Las Heras, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle MITRE 660, Oficina 10 PLANTA BAJA , CIUDAD, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7259444 Importe: \$ 1800

15-17-21-23-28/03/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. LEANDRO EZEQUIEL ALVARADO, DNI 37.965.681, con domicilio en Capilla del Rosario 2062, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de BLACK BAR a LUCIO BASTIANI GANDOLFO, DNI 39.531.494 y a EDGARDO DANIEL BASTIANI, DNI 13.806.451, ambos con domicilio en Martín Zapata 242, 2 piso., depto 1, Ciudad de Mendoza., rubro: sandwicheríay/o salones comedores, casa de té y café, bares y confiterías, ubicado en Arizu 502, godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Martín Zapata 242, 2 piso, depto 1, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7263786 Importe: \$ 1200

16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CAIMARI S.A. Comunica que la Asamblea General Ordinaria Nro 83 celebrada el día 27 de setiembre del 2019, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Diego García DNI 7.937.695 y como Directora Suplente a la Sra. Luisa María Tomba DNI 10.942.490. Duración de sus mandatos: Dos años.

Boleto N°: ATM_7267903 Importe: \$ 120

21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CAIMARI S.A. Comunica que la Asamblea General Ordinaria Nro 85 celebrada el día 24 de setiembre del 2021, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Diego García DNI 7.937.695 y

como Directora Suplente a la Sra. Luisa María Tomba DNI 10.942.490. Duración de sus mandatos: Dos años.

Boleto N°: ATM_7267904 Importe: \$ 120
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

REGIS S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción, se hace saber que, en virtud de lo resuelto según Acta de Directorio del 11/01/2023, se ha decidido fijar el domicilio legal, social y fiscal en Remedios de Escalada 3402, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7279189 Importe: \$ 120
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

POLIFIBRA SRL. Se comunica que por reunión de socios de fecha 31 de Agosto de 2017, se ha procedido a designar nuevos socios administradores. A tal fin se dispuso que los señores SANCHEZ LACIAR, ENZO ALEJANDRO, DNI 17.781.043 y PRATELLESI, ANDRES PAULO, DNI 22.621.381, ejerzan el cargo de Socio Gerente en forma indistinta.

Boleto N°: ATM_7281547 Importe: \$ 120
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION YO SOY COMEDIA MUSICAL – Comunica que con fecha 07 de Marzo de 2023 mediante acta de Comisión Directiva N° 7 se dispuso la renovación del Consejo de Administración por vencimiento de mandato, quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de Presidente: el Sr. Zon Luis Alberto, DNI 22.891.390, con domicilio real y especial en S/ Calle S/N, B° Parque Norte MI C7, Las Heras, Mendoza, como Secretario: Hugo Alberto Moreno, DNI 23.466.086, con domicilio real y especial en calle Santa Fé 567, Ciudad de Mendoza y como Tesorero: Mariana Laura Fuerte, DNI 22.110.769, con domicilio en Barrio Parque Norte, Manzana I, Casa 1, Las Heras, Pcia de Mza. Siendo la duración en el cargo de ambos de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7271360 Importe: \$ 640
21-22/03/2023 (2 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.: comunica que mediante Acta de Directorio N° 1783 de fecha 21 de diciembre de 2022 resolvió reemplazar al representante legal de la sucursal de la sociedad en la provincia de Mendoza, designando como nuevo representante legal al Sr. Emilio José Daneri Conte Grand DNI 22.958.732, con domicilio real en Country Abril R n 2, KM 33, 5. Barrio Tropicilla 23-Hudson, Provincia de Buenos Aires, quien constituye domicilio especial en calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción: COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A., inscrita en la Inspección General de Justicia, Buenos Aires, con fecha de inscripción 15/10/1920, bajo el número 36, Libro 41, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con domicilio legal en calle Bonpland N° 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7280480 Importe: \$ 320
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

R.ZINGARETTI E HIJOS S.R.L Se informa que por acta de subsanación de fecha 09/03/2023 de la entidad "R.Zingaretti e Hijos S.R.L", se ratifica lo resuelto en el acta de reunión de socios de fecha 24/08/2022, en relación al plazo de duración de la sociedad por noventa y nueve (99) años a contar de la

fecha de constitución. Y así mismo, se rectifica la fecha consignada en la redacción del estatuto depurado en su artículo tercero y publicación de edictos, siendo la fecha correcta de vencimiento del plazo de duración de la sociedad el día 01-01-2078.

Boleto N°: ATM_7279223 Importe: \$ 240
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

META INVERSIONES S.A. Comunica que con fecha 20 de MAYO de 2022 en asamblea General Ordinaria se consideró el vencimiento del mandato de los miembros del directorio y síndicos, decidiendo por unanimidad la renovación de los mandatos de los actuales directores y síndicos por un período de tres ejercicios de acuerdo al Estatuto de la Sociedad quedando conformado de la siguiente forma: Presidente Sr. Rodolfo Federico ALLASIA DNI n°24.015.839 y Director Suplente Sr. Guillermo Martín META DNI n°28.429.557. Síndico titular Sr. Daniel GIORLANDO DNI n°14.428.311 y síndico suplente Sr. Lucas Ariel DEL OLMO SALOMÓN DNI n°24.281.025.

Boleto N°: ATM_7281384 Importe: \$ 240
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ALVASTI S.A.S. Comunica que el día 11 de marzo de 2023, por Acta de Reunión de Socios N° 1 se designó a un nuevo miembro del Órgano de Administración como Administrador Suplente, recayendo en la persona del Sr. Eduardo Agostini DNI n° 11.733.846 ; y aceptando el mismo el cargo en dicha Reunión. El Sr. Eduardo Agostini reemplazará a la Administradora Suplente anterior, Sra. Estela René Herrería DNI 11.733.874, quién renunció al cargo. En consecuencia, el Órgano de Administración queda conformado de la siguiente manera: Administrador Titular: el Sr. Alejandro Gabriel Agostini DNI 31.188.633, Administrador Suplente: Sr. Eduardo Agostini DNI 11.733.846.

Boleto N°: ATM_7281498 Importe: \$ 240
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U. – El día 30 de diciembre del 2021, se presentó en la sede social, en Asamblea Extraordinaria Unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de Minera Peregrine Argentina S.A.U., autoconvocado, por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Presidió la reunión Patricia Inzirillo, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, puso a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma de \$100, es decir de \$51.280.400 a \$51.280.500 mediante integración en especie. Emisión de una acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Fijación de una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social por la suma de \$100, es decir de la suma de \$51.280.400 a la suma de \$51.280.500 mediante aporte en especie; (ii) emitir una (1) acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión global de \$500.018.200, la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por el único accionista de la Sociedad, Peregrine Metals Ltd.; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades, mediante la contribución de un aporte en especie consistente en 36.125 títulos CEDEAR Johnson & Johnson, cotizables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a \$6.876 c/u.; y 107.900 títulos CEDEAR de The Coca Cola Company, cotizables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por un valor de \$2.332 c/u, en ambos casos según lo publicado por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. en el sitio web “<https://www.byma.com.ar>”, correspondiente al cierre bursátil del día inmediato anterior a la recepción de

los títulos; y (vi) delegar en el Directorio la debida anotación en el libro de Registro de Acciones. El tercer punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma de \$100, es decir de \$51.280.500 a \$51.280.600 con integración en efectivo. Emisión de una acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Fijación de una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social por la suma de \$100, es decir de la suma de \$51.280.500 a la suma de \$51.280.600; (ii) emitir una (1) acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión global de \$3.793.299,68, la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades para las sociedades unipersonales; y (vi) delegar en el Directorio la debida anotación en el libro de Registro de Acciones. Acto seguido, se pasó a considerar el cuarto punto del Orden del Día: reforma del artículo 5° del Estatuto Social. A continuación, la Presidente manifiesta que, atento al aumento de capital aprobado, resulta pertinente y así se decide, reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: “Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$51.280.600) representado por 512.806 acciones de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción”.

Boleto N°: ATM_7280759 Importe: \$ 3680
21-22/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U. – El día 5 de abril del 2022, se presentó en la sede social, en Asamblea Extraordinaria Unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de Minera Peregrine Argentina S.A.U., convocado por el Directorio en fecha 5 de abril del 2022, por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Presidió la reunión Javier Robeto, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, puso a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma de \$100, es decir de \$51.280.600 a \$51.280.700 mediante integración en especie. Emisión de una acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Fijación de una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social por la suma de \$100, es decir de la suma de \$51.280.600 a la suma de \$51.280.700 mediante aporte en especie; (ii) emitir una (1) acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión global de \$159.224.505, la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por el único accionista de la Sociedad, Peregrine Metals Ltd.; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades mediante la contribución de un aporte en especie consistente en 67.155 títulos CEDEAR Coca-Cola, cotizables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, los cuales se transmiten a la Sociedad y ésta toma posesión de los mismos, aclarándose que la cotización de las acciones (\$2.371 c/u) corresponde a lo publicado por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. en el sitio web “<https://www.byma.com.ar>, al cierre bursátil del día inmediato anterior a la recepción de los mismos; y (vi) delegar en el Directorio la debida anotación en el libro de Registro de Acciones. A continuación, atento al aumento de capital aprobado, resulta pertinente y así se decide, reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: “Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS (\$ 51.280.700) representado por 512.807 acciones de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las

acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción”.

Boleto N°: ATM_7280787 Importe: \$ 1280
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

BRUDER S.R.L. - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de Enero de 2023 los Sres. DI GERÓNIMO ENZO HERNAN, DOCUMENTO UNICO N.º 31.319.444, CUIT N.º 20-31319444-3 argentino, con domicilio en la calle Pestalozzi 420, de Villa Nueva Guaymallén, Provincia de Mendoza; y el Sr. LOMBARDO CANO EMANUEL OMAR, DOCUMENTO UNICO N.º 32.117.255, CUIT N.º 20-32117255-6, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Adolfo Calle 4845, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, representado en este acto por el Sr. LUIS ERNESTO LOMBARDO, DOCUMENTO ÚNICO N° 12.436.847, CUIT N.º 20-12436847-3 conforme poder general amplio de administración y disposición, cedieron la totalidad de las cuotas sociales (8000 cuotas) que tenía en la sociedad "BRUDER S.R.L.", a favor del SR. MARCELO GENARO GIMENEZ, DOCUMENTO UNICO N.º 34.746.712, CUIT N.º 20-34746712-0, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle José Ingenieros 129 Depto. 5, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y la Sra. TAMARA ALEJANDRA GIMENEZ DOCUMENTO UNICO N.º 32.427.437, CUIT N.º 27-32427437-9, con domicilio en la calle Teniente Coronel Beltrán 751, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Como consecuencia del contrato de cesión de las cuotas sociales de la sociedad, el elenco de socios y distribución de cuotas sociales queda conformado de la siguiente forma: Sr. Marcelo Genaro Gimenez representa el OCHENTA Y NUEVE (89%) POR CIENTO del capital social, consistente en 7120 cuotas partes por un valor de \$100 cada una, cuyo valor total asciende a PESOS SETECIENTOS DOCE MIL, y Sra. Tamara Alejandra Gimenez representa el ONCE (11%) POR CIENTO del capital social, consistente en 880 cuotas partes por un valor de \$100 cada una, cuyo valor total asciende a PESOS OCHENTA Y OCHO MIL. En relación a los cargos de administración, conforme lo establecido en el contrato constitutivo de fecha 13 de JUNIO de 2016, se designa al Sr. Marcelo Genaro Giménez, DOCUMENTO UNICO N.º 34.746.712 como GERENTE TITULAR, y a la Sra. Tamara Alejandra Gimenez DOCUMENTO UNICO N.º 32.427.437, como GERENTE SUPLENTE.

Boleto N°: ATM_7281532 Importe: \$ 800
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A. Comunica la apertura de sucursal en la Provincia de Mendoza, lo que se dispuso mediante resolución del Directorio de fecha 8 de junio de 2017, ratificada por Asamblea de fecha 19 de julio de 2018, designando como representante al Sr. Ezequiel Juan Prats, DNI N° 24.558.420, con domicilio en calle Av. Central Argentino 144 de la Ciudad de Rosario, quien constituye domicilio especial en Primitivo de la Reta 1010, piso 1 Oficina 3, Mendoza. El domicilio de la Sucursal es calle Primitivo de la Reta 1010, piso 1 Oficina 3, Mendoza. Datos de inscripción: ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A., inscripta en fecha 27/10/2012, bajo el número 873, Folio 21047, Tomo 93, del Registro Público de Comercio de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Boleto N°: ATM_7281554 Importe: \$ 320
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANATORIA: En Maipú, Mendoza a los 17 días del mes de marzo del 2023, comparece la Señorita Carrasco Sandra Elizabeth, DNI n° 36.963.843, autorizada en el contrato constitutivo de **PIRRELLO PREMOLDEADOS S.A.S** por los Sres. Accionistas Pirrello Graciela Cecilia DNI N° 23.435.886 y Pirrello Pablo Daniel DNI N° 27.362.629, a fin de subsanar la observación realizada por Dirección de Personas Jurídicas ante la discordancia en la fecha del contrato constitutivo y la certificación del mismo. Mediante este acto se deja constancia que la persona jurídica quedó constituida a partir del día

1 de marzo del 2023; según consta en actuación notarial n° 00889971.

Boleto N°: ATM_7281555 Importe: \$ 240
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

REINDER S.R.L. ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS En la Ciudad de Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las 19:00 horas, se reúnen los socios de REINDER S.R.L., Sres. Alejandro Osvaldo RODRIGUEZ, D.N.I. 11.486.779 y Sra. Adriana del Carmen DEINHARDT, D.N.I. 12.162.225, quienes representan el 100% de las cuotas sociales de la misma, en el domicilio social sito en calle Pedro Vargas 632, de la Ciudad de Mendoza, dejándose constancia que no se ha efectuado convocatoria alguna dado que esta reunión tiene el carácter de unánime en los términos del Artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades. Se encuentra presente la Gerenta María Belen Rodríguez Deinhardt. Abierto el acto entre los socios se plantea el debate respecto de la conveniencia de disponer de un aumento de capital que permita a la entidad un mejor giro de cara a futuras acciones que requerirán la necesidad de financiamiento y la adecuación del capital a la realidad patrimonial de la empresa. Que de esta alternativa los socios ya han mantenido reuniones con asesores y hombres y mujeres de empresa, razón por la cual deciden aumentar el capital en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS (\$5.126.700.-) Que a tal efecto la socia ADRIANA DEL CARMEN DEINHARDT propone suscribir la totalidad de dicho aumento para lo cual ofrece, de conformidad con lo previsto por el arts.38 y 149 de la Ley de Sociedades, la entrega en propiedad de un vehículo automotor de carácter comercial por el valor casi exacto de dicha suscripción con mas una suma en efectivo. Que de conformidad con lo previsto por el art. 51 de la Ley de Sociedades comerciales la valuación de ese aporte se acredita con la respectiva factura de venta de la unidad ofrecida, una camioneta RAM 1500 Modelo Laramie Año 2020 cuyo dominio (EO949AE) se ha registrado a este efecto a nombre de Reinder SRL. Que de aceptarse esta propuesta el capital social ascendería a la cifra de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 5.141.700.-), representadas en 34.278 cuotas sociales por valor de PESOS CIENTO CINCUENTA CADA UNA. Sometido a la consideración de los presentes el socio ALEJANDRO OSVALDO RODRIGUEZ presta plena conformidad a la decisión tomada renunciando expresamente al derecho de preferencia previsto por el art.194 de LS. De lo acordado en la presente reunión resulta que ADRIANA DEL CARMEN DEINHARDT detenta 34228 cuotas sociales lo que representa el 99,85 % del capital mientras que ALEJANDRO OSVALDO RODRIGUEZ detenta 50 cuotas sociales que representan el 0,1458 % del capital. Que atento a la decisión aquí tomada corresponde entonces la modificación pertinente del estatuto que quedará así redactado: ARTÍCULO CUARTO.El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 5.141.700.-) representado en TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO (34278) cuotas sociales por valor de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Sr. ALEJANDRO OSVALDO RODRIGUEZ cien (100) cuotas sociales lo que representa la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS y la Señora ADRIANA DEL CARMEN DEINHARDT treinta y cuatro mil doscientos veintiocho (34228) lo que representa la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera, Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios, también por unanimidad. Sin otro tema por tratar se da por terminado el acto firmando los presentes al pie.

Boleto N°: ATM_7282406 Importe: \$ 1520
21/03/2023 (1 Pub.)

PETROLEUM SOLUTIONS S.A. Comunica Cambio de Autoridades (art. 60 de la LSC). Conforme a Asamblea General Ordinaria realizada el 04 de Agosto de 2015 se ha procedido a la Designación de los nuevos integrantes del mismo por haberse cumplido el termino dispuesto en el contrato social. Conforme a Asamblea General Ordinaria realizada el 06 de Agosto de 2018 se ha procedido a la Designación de los nuevos integrantes del mismo por haberse cumplido el termino dispuesto en el contrato social. El

Directorio de la Sociedad no ha tenido cambios desde su Constitución. Conforme a Asamblea General Ordinaria realizada el 02 de Agosto de 2021 se ha procedido a la Designación de los nuevos integrantes del mismo por haberse cumplido el termino dispuesto en el contrato social. Se ha producido la nueva designación de autoridades y por tanto el directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: ZICATO, Graciela Mónica, DNI: 13.556.330, argentina, con domicilio real en San Martin 4256, Mayor Drummond, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina; y Director Suplente PELLICER Barbarita Elba, DNI: 04.463.117, argentina, domiciliada en calle Olascoaga 2479, Cuidad, Mendoza, Cada uno de los nuevos directores designados ha fijado domicilio especial en los domicilios declarados Ut Supra para cada uno respectivamente, Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7267880 Importe: \$ 1040
20-21/03/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. 1859/2023 ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO DE DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.

Fecha apertura: Día 29 de Marzo de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$7.355.913,92

Valor del pliego: \$ 7.300,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO HOGAR UBICADO EN LA ZONA DEL GRAN MENDOZA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2022-06089804- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2023-248-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: JUEVES 30 DE MARZO DE 2023, 07:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.960.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0007-LPU23

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICION DE MATERIALES", destinado al mantenimiento de Alumbrado Público en el Departamento.

Expte.: 334/2023

Fecha de Apertura: 11/04/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 69.420,00

Presupuesto Oficial: \$ 69.420.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-01495483- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 04 de ABRIL de 2023

Hora: 13:00

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA SERVICIO DE EMERGENCIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web. www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN CONTRATACIÓN DIRECTA- ALQUILER INMUEBLE: ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SECUESTROS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN Y/O DEPENDENCIAS VARIAS EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Expte. N°EX-2022-06159221- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Contratación Directa- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0008-CDI23

Fecha del Acto público de Apertura: 30 de marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$16.986.000,00
Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4497681/9790/9792

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
EXPEDIENTE N° 293163/2022
APERTURA: 30/03/2023
HORA: 9:00
OBJETO: "ALQUILER DE LOCAL C TERMINAL LA CONSULTA"
VALOR DEL PLIEGO: \$1.000,00
P.B.O: 1° AÑO DE ALQUILER \$11.000,00 + EXPENSAS \$3.000,00
2° AÑO DE ALQUILER \$18.000,00 + EXPENSAS \$5.500,00
3° AÑO DE ALQUILER \$31.000,00 + EXPENSAS \$9.000,00
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN
COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PRORRÓGUESE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 77 - ON LINE N° 130, para el día 28 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, con el objeto de " SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES" Expte. N° 8905-E-2022, Valor del Pliego: \$ 6.210,00. Presupuesto Oficial \$6.210.684,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS - PRIMERA PARTE, DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2.023 QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS EFECTORES PROPIOS (HOSPITAL EL CARMEN – HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING Y CLÍNICA ODONTOLÓGICA), SEDES Y SECTORES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N.º 22-LPU23

Expte.: 01610554 - EX - 2023

Fecha de apertura: 12-04-2023

Hora: 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 99.458.943,00.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1118/2023

Expediente Nº2023/566/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 11/04/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.600.860.-

VALOR DEL PLIEGO: \$1.600.

ASUNTO: "URABANIZACION CALLE BERNARDO ORTIZ Y PASAJE PUGA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
21-22/03/2023 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Oficina de Títulos y Estudios D.G.E, Departamento de Capital Mendoza.

Licitación: 21401-0009-LPU23

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 05/04/2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 8.640.000,00

Pliegos de Condiciones: Subdirección de Compras DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º Piso, Mendoza.

Lugar de Apertura: Subdirección de Compras-DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º piso, Mendoza.

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 0-038 Departamento de Tunuyan, Mendoza.

Licitación: 21402-0008-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02-Dirección de Educación Inicial y Básica. Dirección General de Escuelas

Apertura: 05/04/2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.960.000,00

Pliegos de Condiciones: Subdirección de Compras DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º Piso, Mendoza.

Lugar de Apertura: Subdirección de Compras-DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º piso, Mendoza.

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
21/03/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 06 de Abril de 2023 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar: "PLAN PAVIMENTACIÓN 2023 – ETAPA 2 – GRAL. ALVEAR"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado. Presupuesto Oficial \$ 30.582.400,00.- Valor del Pliego: \$ 30.000.- Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850. EX-2023-01673471- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

S/Cargo
20-21/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2099

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 10 DE ABRIL DE 2023 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLES ALEDAÑAS A LA RUTA NACIONAL N° 40 DE TUNUYÁN. (Obra Financiada POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN a través del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD)".

De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 2681/2023.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.000,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 381.495.571,52.

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP. ESPECIALIDAD: 230 – 100%

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁ ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo
20-21/03/2023 (2 Pub.)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: Remodelación y adecuación de inmueble -CAI y Mediación – de Calle Saturnino Torres N° 628 – Malargue, Mendoza.

Expte. N° EX-2022-06737563- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIALlicitación Pública N°1001/2023

Fecha del Acto público de Apertura: 11/04/2023 10:00hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° C, Ciudad, Mendoza. Visita de Obra: 28/03/2023–11:00hs. Lugar de la visita: Saturnino Torres N°628, Malargue, Mendoza

Presupuesto Oficial: \$ 19.561.240,06

Consultas Técnicas: Telef. 0261-449-7747/9791/9843. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070) - Solicitar el certificado de entrega de documentación, a compraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo
20-21/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1117/2023

Expediente N° 2023/776/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 10/04/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$103.501.959,05.

VALOR DEL PLIEGO: \$103.501.

ASUNTO: "OBRA CONSTRUCCION DE PLAZAS VIRGEN DE LOS MILAGROS Y GERONIMO SOSA"

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo

20-21/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 39/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.

Expte.: EG-1.424-2.023

Apertura: 31 de Marzo de 2.023

Hora: 12:30 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$95.729.500,00).

Valor Pliego: PESOS: NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$95.730,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CON 00/100 (\$200,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web
www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

20-21/03/2023 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP - CUY: 38529/2022

Licitación Pública N° 01/2023

LLAMASE a Licitación Pública para el día 18 de abril de 2023, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: MENDOZA – ENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO – REMODELACIÓN ELÉCTRICA TALLERES – ETAPA 1

Presupuesto Oficial: \$17.262.405,61

Garantía de Licitación: \$ 172.624,06

Los interesados en formular propuestas podrán consultar los Pliegos de la Licitación hasta el día 3 de abril de 2023, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 10:00 horas, del día 18 de abril de

2023.

Boleto N°: ATM_7258423 Importe: \$ 4800
13-14-15-16-17-20-21-22-23-27/03/2023 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DELEGACION VALLE DE UCO. Por un error involuntario, en las publicaciones realizadas los días 13, 14 y 15/3/2023, el boletines oficiales N° 13.823, 13.824 y 13.825 respectivamente, y en diario Los Andes los días 13 y 14/3/2023 donde decía: “Delegación de Valle de Uco de Regional Centro sita en calle Rivadavia 215, Tunuyan” debió decir: “Delegación de Valle de Uco de Regional Centro sita en calle República de Siria 120, Tunuyán” quedando la convocatoria redactada de la siguiente manera: El Consejo Ejecutivo del Colegio de Arquitectos de Mendoza convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día Jueves 20 de abril de 2023 a las 13:00 hs en la sede de la Delegación de Valle de Uco de Regional Centro sita en calle República de Siria 120, Tunuyán para tratar el siguiente orden del día: 1.Continuidad de la oficina de la delegación. 2.Elección de Delegado. 3.Designación de Dos (2) Matriculados para suscribir el Acta.

Boleto N°: ATM_7279058 Importe: \$ 1200
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$6540.73
Entrada día 20/03/2023	\$200
Total	\$6740.73